

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El presente anexo contiene las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato que tiene por objeto *“Prestar los servicios de un operador logístico, para apoyar la organización, producción y realización de eventos que requiera la UARIV”*.

PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN

El CONTRATISTA - OPERADOR, con la presentación de la oferta comercial, deberá presentar al detalle, el equipo profesional, los perfiles y labores que desarrollarán para el cumplimiento del objeto contractual, así como los canales de comunicación oficiales y los horarios de atención.

Adicional a lo anterior, debe elaborar un **plan de gestión** que debe contener los siguientes subplanes o capítulos, los cuales debe elaborar teniendo en cuenta su experticia en la ejecución de contratos similares:

- Plan de implementación y puesta en marcha (Cronograma por evento).
- Plan de contingencia.
- Plan de capacitación y sensibilización.
- Plan de aseguramiento de la información.
- Plan de terminación.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe dar cumplimiento a los planes presentados dentro de la propuesta allegada previa a la suscripción del contrato. Los planes podrán ser ajustados previa autorización del supervisor del contrato, quien debe validar si las razones expuestas por el CONTRATISTA - OPERADOR para su modificación son suficientes y estos ajustes no podrán superar los 10 días calendario posterior a la retroalimentación.

Plan de implementación y puesta en marcha.

Es un documento en donde se define la metodología para la implementación del contrato, mencionando el detalle de actividades que el CONTRATISTA - OPERADOR llevará a cabo para cumplir con el inicio y la puesta en marcha del contrato.

Plan de contingencia.

Una vez analizados los procedimientos de la entidad, y las condiciones establecidas en el presente documento. El CONTRATISTA - OPERADOR debe elaborar y entregar planes de contingencia orientados a garantizar la prestación continua de cada uno de los servicios objeto del contrato, previendo todas las eventualidades humanas, operativas, logísticas, tecnológicas y las previstas en la matriz de riesgos.

Plan de capacitación y sensibilización.

Este plan debe contener una estrategia orientada a mejorar la prestación de los servicios y el cronograma de capacitación al personal del CONTRATISTA - OPERADOR y de la unidad, en todos los servicios objeto del contrato. Asimismo, debe incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, servicio al

cliente, derechos humanos, habilidades blandas. El CONTRATISTA - OPERADOR deberá entregar en cada sesión de comité técnico de seguimiento o cuando el supervisor lo requiera, las evidencias necesarias sobre las capacitaciones que se llevaron a cabo (Formato de asistencia, metodología de la capacitación y/o socializaciones, temas y canales de información).

Es importante aclarar que el CONTRATISTA - OPERADOR debe tener en cuenta que el tiempo de formación del equipo de trabajo, así como, la planeación del proyecto estará a cargo y costo del CONTRATISTA - OPERADOR y no implicarán gasto alguno para la Unidad.

Plan de aseguramiento de información.

Este debe contener los controles físicos y lógicos implementados por la Unidad y el CONTRATISTA - OPERADOR para la protección de la información en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que el CONTRATISTA - OPERADOR obtenga o genere en el marco de la ejecución contractual.

Plan de terminación.

Este plan debe contener las actividades de entrega y cierre del contrato, el cual debe incluir la gestión de los soportes documentales objeto del contrato recibida y producida por la Unidad en el último día de ejecución. El CONTRATISTA - OPERADOR debe contar con personal profesional y técnico para realizar la entrega final de las actividades en el marco del aseguramiento de calidad de los servicios prestados a la Unidad; el tiempo de transición será de un periodo de diez (10) días calendario posterior a la fecha de finalización para dar alcance al informe de cierre.

NOTA 1. Los planes deben ser elaborados con metodologías basadas en Normas Técnicas Nacionales e Internacionales vigentes (como mínimo ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001).

NOTA 2. El CONTRATISTA - OPERADOR debe elaborar y actualizar, cuando sea necesario o a solicitud del supervisor del contrato, los planes y cronogramas para abordar actividades técnicas, especiales o específicas, en desarrollo del contrato; estos planes requieren revisión y concertación con la SUPERVISIÓN.

NOTA 3. El CONTRATISTA - OPERADOR debe adoptar los lineamientos, procedimientos y/o planes establecidos por la Unidad en relación con el objeto del contrato.

1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES, ESTABLECER EL VALOR DE CADA BIEN O SERVICIO REQUERIDO, DESARROLLO Y CIERRE.

1.1 Solicitudes.

Entiéndase como la solicitud formal (REQUERIMIENTO OPERATIVO), enviada (vía aplicativo y/o correo electrónico) por el supervisor del contrato al CONTRATISTA - OPERADOR, el cual contiene la relación de los elementos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo adecuado de la jornada o actividad a ejecutar por la Unidad.

La Unidad ingresa la solicitud del evento en el software o aplicativo (como carpeta Drive u otras herramientas)

dispuesto por el CONTRATISTA – OPERADOR, o vía email (Previa aprobación por parte de la Unidad), con el nivel de detalle que la misma requiere de acuerdo con la configuración de la plataforma.

El requerimiento operativo prevé la disposición de una sistematización ágil y eficiente a nivel tecnológico, en etapa de producción que permita gestionar cada una de las jornadas a realizar como su respectivo seguimiento y que a su vez permita la generación de reportes en términos operativos y presupuestales, a través de perfiles y roles que se puedan parametrizar dentro de la misma.

El requerimiento operativo (vía aplicativo y/o correo electrónico) remitido por la Unidad deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- i) Fecha, hora y lugar de la jornada o actividad
- ii) Las especificaciones técnicas de los elementos, bienes y servicios requeridos por la Unidad para el desarrollo de la Jornada o actividad.
- iii) Relación de participantes con su identificación correspondiente (si aplica)
- iv) Ruta completa de los trayectos terrestres de cada participante (si aplica)
- v) Montos de reconocimiento de transporte de los asistentes autorizados (sí aplica)
- vi) Responsable de la actividad (Unidad para las Víctimas). (Primer Nombre, Segundo Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido, Tipo de Identificación celular de contacto, correo electrónico institucional)
- vii) Duración de la jornada o actividad.
- viii) El área de la Unidad a la cual pertenece la jornada o actividad.
- ix) El tipo de jornada o actividad según clasificación interna de la Unidad.
- x) Descripción de la actividad (Detalle de la realización del evento, montaje, necesidades específicas, contactos adicionales, recomendaciones, etc.)
- xi) Datos del sujeto (si aplica)
- xii) ID de la medida / acción que se impactará. (si aplica)

El área encargada de la jornada o actividad entregará junto con el requerimiento operativo lo siguiente:

- Los guiones respectivos para la realización de las invitaciones o convocatorias
- La lista de participantes, valores de reembolsos e información personal necesaria.
- En el caso de que los participantes requieran de reembolso por desplazamiento terrestre, tiquetes aéreos, fluvial y /o multimodal, se deberá allegar la plena identificación de estos, es decir un documento con el tipo de transporte solicitado, fechas, número de personas, así como la ruta completa de los trayectos. Sin estos soportes, no procede reembolso alguno.
- Anexo con precios piso y techo de reembolsos de acuerdo con el tipo de jornada o evento, tiempos, trayectos y regiones, que posteriormente se deberá socializar con las personas asistentes a las jornadas en el marco de la cotización aprobada.

Mediante el uso de la sistematización tecnológica, se deberán generar un mínimo de reportes tales como:

- Eventos o jornadas ejecutadas por departamento, municipio y comunidad (Incluidas gráficas).
- Información financiera especificando costos desagregados por jornada, ejecución total por dependencia y servicios asignados.
- Eventos programados por departamento, municipio y comunidad.
- Posibilidad de cargue de documentos anexos a la ejecución de las jornadas.

Nota: Una vez la Unidad envíe vía aplicativo y/o correo electrónico el requerimiento operativo para cada una de las actividades, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá comunicarse con el responsable de la actividad por parte de la Unidad, dentro de las doce (12) horas hábiles a partir del envío del requerimiento, el cual (responsable de la actividad) se encuentra establecido en el requerimiento operativo, con el fin de coordinar todos los servicios requeridos para desarrollar la actividad garantizando entre otros el respeto al tipo de población con la cual se va a trabajar.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe contar con una autorización por escrito de la Unidad, cuando se requiera realizar alguna modificación a las actividades. Esto, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el numeral 1.4 Términos contractuales y de montaje de las jornadas o actividades.

Las especificaciones de los bienes y servicios establecidas en este documento podrán variar según lo solicitado en el requerimiento operativo, dichos cambios serán solicitados por la Unidad mediante correo electrónico remitido por el supervisor y/o aplicativo con el usuario de éste.

Procedimiento para tramitar un requerimiento:

- a) El área responsable diligenciará la solicitud operativa (requerimiento) de la jornada o actividad, junto con los documentos e información necesaria para su desarrollo, con mínimo ocho (8) días hábiles previos a la realización de la jornada o actividad a excepción de aquellas jornadas, actividades o acciones que deban ser atendidas por su carácter de urgencia y/o eventualidad.
- b) La supervisión revisará la información y los documentos que acompañan el requerimiento y aprobará el mismo.
- c) Una vez aprobado, el sistema asignará automáticamente un número consecutivo de solicitud y le llegará al CONTRATISTA - OPERADOR para su realización.
- d) El CONTRATISTA-OPERADOR, deberá comunicarse máximo dentro de las siguientes doce (12) horas hábiles siguientes a la aprobación de la solicitud con el responsable de la jornada o actividad para informarle el número de solicitud y la persona que en su representación se hará cargo del desarrollo de la actividad y/o jornada. Información que deberá reposar dentro del aplicativo (carpeta Drive u otra herramienta dispuesta) con datos de contacto.
- e) El CONTRATISTA - OPERADOR realizará la cotización de los servicios solicitados y la remitirá a la supervisión dentro de los términos contractuales establecidos en el numeral 3, ofreciendo como mínimo dos alternativas diferentes de lugares para la realización de las jornadas o actividades para decisión del responsable de la jornada.
- f) En todos los casos al solicitar un bien o servicio, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar un mínimo de tres cotizaciones y cumplir el procedimiento para estructuración del estudio de mercado y pago a terceros descrito en el Numeral 3 del presente documento.
- g) En caso de no poder atender el requerimiento, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá justificar por escrito ante la supervisión del contrato dentro de las 24 horas siguientes al envío del requerimiento, la negativa y/o imposibilidad de ejecución, quien aceptará o no dicha justificación y podrá constituirse en un incumplimiento del contrato.
- h) Finalizado lo anterior, el Supervisor aprobará o no la cotización presentada por el CONTRATISTA - OPERADOR, para la contratación de los bienes y servicios, acorde con el objeto de la

jornada o actividad a realizar, en la plataforma dispuesta por el CONTRATISTA – OPERADOR.

- i) En caso de que la supervisión del contrato no apruebe la cotización, el CONTRATISTA-OPERADOR deberá subsanar las observaciones y nuevamente, cargar y remitir dicha cotización, manteniendo los términos contractuales de respuesta de la jornada o actividad, establecidos en el numeral 1.4. El responsable de aprobar las cotizaciones será únicamente el supervisor del contrato.

Solicitudes adicionales al requerimiento inicialmente numerado y aprobado por el Supervisor.

Los bienes y servicios presentados en el requerimiento podrán presentar adiciones, según las necesidades que surjan durante el desarrollo de las jornadas o actividades. Para lo cual, el responsable de la jornada o actividad deberá presentar a la supervisión, la correspondiente solicitud mediante correo electrónico, en el cual realizará las justificaciones necesarias. Posteriormente, y una vez aprobadas, la supervisión remitirá dichas adiciones, manteniendo los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4. Información que debe reposar dentro de la trazabilidad de la solicitud.

En ningún caso el CONTRATISTA - OPERADOR podrá modificar o convenir modificaciones del requerimiento, trayectos, horarios o cantidades con las áreas responsables de las jornadas o actividades y/o con los participantes, sin la previa autorización de la SUPERVISION. Los servicios adicionales no autorizados por la Supervisión no podrán ser cargados al contrato y serán asumidos por el CONTRATISTA - OPERADOR.

Cancelación y modificación de las jornadas.

La Supervisión podrá cancelar alguna jornada o actividad previamente aprobada, mediante el envío de un correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR y/o directamente en la aplicación; con la justificación de las circunstancias que la sustentan, con un mínimo de 60 horas calendario previas a la realización de la jornada o actividad, en todo caso no se cobrará por parte del CONTRATISTA - OPERADOR ningún valor por concepto de dichas cancelaciones.

De igual forma, la supervisión podrá disminuir refrigerios, almuerzos, cenas o alojamiento previamente aprobados, mediante el envío de un correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR con la justificación de las circunstancias que los sustentan, para el caso de desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas con un mínimo de 24 horas calendario y para alojamiento con un mínimo de 36 horas calendario, antes del inicio de la jornada o actividad, o de recibir los servicios, en todo caso no se cobrará por parte del CONTRATISTA - OPERADOR ningún valor por concepto de dichas cancelaciones.

PARÁGRAFO. De manera excepcional podrá cancelarse la jornada o actividad en un tiempo inferior al establecido en el numeral 1.4, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de pleno conocimiento y verificación nacional, que impidan su normal realización; de lo anterior no se podrá determinar responsabilidad económica alguna para la Unidad.

1.2 Condiciones para establecer el valor del presupuesto.

- (a) Los bienes y servicios presentados a través de cotización, se les reconocerá el impuesto sobre el valor agregado (IVA) solamente cuándo aplique.
- (b) Para la elaboración de los presupuestos operativos serán tenidos en cuenta los precios los precios históricos establecidos en el estudio de mercado en condiciones de calidad y bajo criterios de costo – eficiencia.

- (c) En todos los casos, para la adquisición de bienes y servicios, se deberá realizar el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, establecido en el numeral 3 del presente documento.
- (d) Una vez la Supervisión envíe el requerimiento operativo para la realización de las jornadas o actividades con la relación de elementos, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misionalidad, el CONTRATISTA - OPERADOR presentará a la Supervisión un análisis de mínimo tres (3) cotizaciones que deberán reflejar las mejores alternativas de precio, cumplir las características técnicas solicitadas en los requerimientos operativos y reunir los criterios de calidad y eficiencia solicitados, así mismo la entidad podrá solicitar una cuarta (4ta) cotización para alcanzar el equilibrio presupuestal de acuerdo a la planeación realizada a través de los proyectos de inversión; los análisis de las cotizaciones a remitir deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Dentro de las dieciséis (16) horas calendario siguientes al recibo del requerimiento operativo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá remitir tres (3) cotizaciones del territorio, provenientes de establecimientos comerciales del sector o área donde se realizará la actividad y/o jornada, en las cuales se especifique: nombre, dirección, teléfono fijo, celular, y NIT (si aplica), con el cumplimiento de los criterios de calidad y eficiencia requeridos.

Cuando en el territorio no se encuentren establecimientos comerciales específicos que puedan suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, éstos podrán ser cotizados con miembros de la comunidad u organizaciones de víctimas del sitio donde se realizará la jornada o actividad.

La SUPERVISION se reserva el derecho a solicitar directamente una cuarta cotización de los elementos, bienes y servicios requeridos y escoger la más favorable para la entidad en términos de precio, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

La SUPERVISION, en cualquier caso, se reserva la facultad de verificar los precios cotizados.

- Al precio base de los valores cotizados se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique y a la misma base el porcentaje de intermediación, en ningún caso se reconocerán porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA; con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato.
- Una vez el CONTRATISTA - OPERADOR tenga las cotizaciones de la jornada o actividad, deberá enviar a la Supervisión un cuadro comparativo de estas con sus respectivos soportes, identificando claramente cuáles son del operador y cuáles del territorio o de comunidades, con el fin de establecer por parte de la Supervisión los precios de referencia en cada una de las jornadas o actividades.

El tiempo de presentación de las cotizaciones por parte del CONTRATISTA - OPERADOR no podrá ser superior a veinticuatro (24) horas calendario, a partir de la hora siguiente al envío del requerimiento operativo.

- Excepcionalmente, en los requerimientos de elementos, bienes o servicios que por solicitud de la Supervisión requieran de respuesta inmediata o urgente, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá enviar las cotizaciones en un término no superior a seis (6) horas calendario siguientes al envío del requerimiento operativo.

NOTA 1: En el caso que se proyecte por parte del CONTRATISTA - OPERADOR el aumento del presupuesto cotizado previamente para la jornada o actividad, éste deberá ser informado por escrito a la Supervisión, justificando las razones del aumento, para su previa aprobación o rechazo por parte de la Supervisión; en caso contrario, la UNIDAD, no asumirá el mayor valor facturado.

NOTA 2: La unidad no se hará responsable por las posibles pérdidas económicas que se puedan generar en la realización de las jornadas derivadas de las negociaciones con la comunidad o las variaciones de precios en las zonas respecto a los precios de los ítems incluidos en la cotización aprobada.

1.3 Para el procedimiento de pago a terceros.

En el caso de que las jornadas y/o actividades se realicen con algún enfoque diferencial, con el fin de garantizar el respeto a los usos y costumbres de estas y el fortalecimiento a la autonomía y a los gobiernos propios, los insumos requeridos para cada actividad podrán ser adquiridos con dichas comunidades por el procedimiento de pagos a terceros, sin necesidad de realizar el procedimiento de estructuración de estudios de mercado, una vez aprobados por la supervisión.

- En el caso de realización de talleres, conferencias, capacitaciones, actividades culturales o deportivas y otros servicios de apoyo que se requieran para las jornadas, serán adquiridos por el procedimiento de pagos a terceros.
- Dentro de estos servicios se deberá incluir: personal, transporte, montaje, desmonte e implementos, todos sin costos adicionales para la Unidad, sólo se reconocerá el valor de la jornada más el porcentaje de intermediación firmados en el contrato.

Teniendo en cuenta que, este tipo de bienes y servicios serán contratados con miembros de las comunidades, organizaciones o víctimas del conflicto armado interno, el CONTRATISTA-OPERADOR deberá entregar un adelanto mínimo o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la jornada, con mínimo dos (2) días calendario antes de la fecha de ejecución, para que puedan ser obtenidos los insumos necesarios previo al cumplimiento de la jornada. Y, el valor restante sobre el total deberá entregarse conforme el numeral 3 de este documento (pago a proveedores propios de la comunidad).

1.3.1 Acuerdo Nivel de Servicio - ANS

Como Acuerdo Nivel de Servicio se establece los siguientes tiempos para el pago a proveedores propios de la comunidad

- Adelanto mínimo o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la jornada, con mínimo dos (2) días calendario antes de la fecha de ejecución de la actividad.
- El valor restante o saldo del valor total de la jornada, hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la jornada.

La no entrega del recurso (50%) con antelación puede generar el endeudamiento de la comunidad o poner en riesgo la ejecución de la jornada, por tanto, el incumplimiento de los adelantos, pagos posteriores del saldo restante y/o plazos establecidos para los reembolsos, acarreará incumplimiento del contrato y será descontado directamente de la factura el 2% del valor total de la actividad, jornada o evento, por concepto de incumplimiento de acuerdo de nivel de servicio a los términos señalados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Nota: El operador de manera oportuna y objetiva deberá informar y soportar a la supervisión del contrato, las

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifique el no pago, a fin de que sean subsanadas en el menor tiempo posible, y con ello, evitar poner en riesgo la ejecución de la jornada y/o el endeudamiento de la comunidad; caso contrario se hará efectivo el ANS.

1.4 Términos contractuales y de montaje de las jornadas o actividades.

En el cuadro siguiente se definen los tiempos mínimos que tienen las áreas responsables y el CONTRATISTA - OPERADOR para el envío y atención de los requerimientos operativos:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN - TIEMPOS
ENVÍO DEL REQUERIMIENTO OPERATIVO: (dependerá de la complejidad de la jornada o actividad).	- Ocho (8) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad, el área responsable enviará el requerimiento operativo a la Supervisión. - Quince (15) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad si se requiere alojamientos u otros servicios superiores a 50 personas. Estos tiempos no aplican aquellas jornadas, actividades o acciones que deban ser atendidas por su carácter de "urgencia", notificadas por la supervisión o la alta dirección.
TIEMPO DE ATENCION POR PARTE DEL CONTRATISTA - OPERADOR- OPERADOR	- Doce (12) horas hábiles a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR se comunique con el responsable de la jornada o actividad para informarle el número de solicitud y la persona que en su representación se hará cargo de su desarrollo. - Dieciséis (16) horas calendario a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR responda los requerimientos operativos solicitados por la Unidad remitiendo la respectiva cotización de la jornada o actividad.
CANCELACIONES	La Supervisión podrá cancelar las jornadas o actividades, mediante el envío de correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR con un mínimo veinticuatro (24) horas calendario antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad. En todo caso el CONTRATISTA - OPERADOR no cobrará ningún valor por concepto de dichas cancelaciones
MODIFICACIONES	La Supervisión podrá realizar disminución de servicios requeridos, mediante el envío de correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR con un mínimo de 24 horas calendario para desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas, y para alojamiento con un mínimo de 36 horas calendario, antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad, o de recibir los servicios. En todo caso el CONTRATISTA - OPERADOR no cobrará ningún valor por concepto de dichas cancelaciones o modificaciones.
ADICIONES	Las solicitudes adiciones a las jornadas o actividades programadas inicialmente se podrán realizar durante su ejecución, para lo cual el área responsable enviará correo electrónico a la SUPERVISION solicitando y justificando la adición, quien después de evaluarla, si la considera viable, la autorizará vía correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá informar a la Supervisión y a los responsables de las jornadas o actividades los servicios requeridos, en los siguientes términos:

CONCEPTO	OPERADOR	UNIDAD
Requerimiento operativo	Doce (12) horas hábiles a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR - OPERADOR se comuniquen con el responsable de la jornada o actividad para informarle el número de solicitud y la persona que en surepresentación se hará cargo de su desarrollo.	Ocho (8) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad el área responsable enviará el requerimiento operativo a la Supervisión. A excepción de aquellas jornadas, actividades o acciones que deban ser atendidas por su carácter de "urgencia".
Requerimiento Operativo	Dieciséis (16) horas calendario a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR responda a la Unidad remitiendo la respectiva cotización de la jornada o actividad.	Quince (15) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad si se requiere alojamientos u otros servicios superiores a 50 personas.
Cotización sin hospedaje.	12 horas calendario siguientes al recibo del requerimiento.	Aprobación 24 horas calendariosiguientes al envío
Salones – auditorios (confirmación del sitio)	5 días hábiles previos a la jornada.	
Materiales y elementos logísticos solicitados (entregar)	12 horas calendario previas a la jornada.	
Hospedaje (confirmación lugar)	4 días calendario previos a la jornada.	
Menús de alimentación	2 días calendario previos a la jornada.	Aprobación dentro de las 3 horas hábiles siguientes al envío de la propuesta de Menú por parte del Contratista.
Reembolsos de transporte y alimentación en ruta o trayecto	Antes de finalizar la jornada o actividad en el mismo lugar de su ejecución. Sí la jornada tiene un tiempo de duración mayor a un (1) día, se definirá la hora y día de entrega de los recursos.	
Reembolsos de compensatorios	Antes de finalizar la jornada o actividad en el mismo lugar de su ejecución.	
Cancelaciones		24 horas calendario previas al inicio de la jornada y/o a recibir el servicio.
Modificaciones		24 horas calendario para servicios de alimentación 36 horas calendario para alojamiento. Lo anterior, antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad, o de recibir los servicios.
Adiciones.	Las proporcionará en la ejecución de la jornada, previa autorización de la Supervisión.	Requieren solicitud justificada del responsable de la jornada y aprobación previa de la Supervisión.

CONCEPTO	OPERADOR	UNIDAD
Procedimiento de estructuración de estudios de Mercado.	Tres cotizaciones comparadas – 16 horas calendario siguientes al recibo del requerimiento.	Cuarta cotización y selección, 24 horas calendario siguientes al envío.

NOTA 1: El anterior cuadro establece los acuerdos de niveles de servicio -ANS- que se requieren para la adecuada y oportuna ejecución del contrato y medir los tiempos de respuesta bajo una misma métrica.

1. Métrica de rendimiento. Donde se compara el rendimiento específico con el rendimiento real obtenido.
2. Métrica de calidad del trabajo. Mide el servicio ofrecido por el proveedor en relación con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Métrica de velocidad de respuesta. Son las métricas que marcan la respuesta del proveedor cuando se realiza una petición, para completar una tarea o se resuelve un problema o incidencia.
4. Métrica de eficiencia. Mide la capacidad de dar un servicio efectivo a un coste razonable.

NOTA 2: No atender los tiempos establecidos como ANS se constituirá en un posible incumplimiento del contrato.

1.5 Duración de las jornadas o actividades.

La duración de las jornadas o actividades será mínima de medio (1/2) día y máximo de hasta cinco días calendario. Si por las necesidades, las jornadas o actividades deban superar este término de duración, el responsable deberá justificar ante la Supervisión, quien deberá aprobarlo previamente y dejar la observación en el requerimiento operativo.

Para el caso de la Estrategia de Recuperación Emocional, una (1) jornada pueda durar abierta más de 5 días debido a las características de la implementación de los encuentros. En todo caso, se deberá realizar la entrega de los refrigerios y/o elementos solicitados de acuerdo con las fechas establecidas en el requerimiento operativo.

1.6 Cobertura.

La cobertura de las actividades es en todo el territorio Nacional. (Islas, Ciudades, Municipios, Corregimientos, Veredas, Resguardos, Consejos Comunitarios, etc.)

Cuando las necesidades o la conveniencia así lo exijan, las jornadas o actividades programadas por la Unidad podrán ser de carácter virtual, utilizando los medios y plataformas electrónicas más idóneas y seguras, de conformidad con lo establecido en el requerimiento operativo y autorizado por la supervisión.

El CONTRATISTA – OPERADOR asumirá con cargo a los recursos del contrato, los tiquetes aéreos internacionales para traslado de víctimas u otros participantes que residan en el exterior y deban participar en las jornadas o actividades; para lo anterior se tendrá en cuenta los principios de austeridad del gasto en armonía con las garantías de atención y acceso a la participación efectiva de las víctimas.

1.7 Prohibiciones y restricciones

No están autorizados a cargo de este contrato la compra de regalos, souvenirs y/o bienes similares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y el Decreto Único Reglamentario

del Sector de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015) y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad del gasto público.

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 literales b y c, No se podrá autorizar con recursos de este contrato, la contratación de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión de la entidad (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales ni realizar publicaciones impresas. Sin embargo atendiendo el derecho a la información de la población víctima atendida por la Unidad, la oficina asesora jurídica emite concepto No. **20191100062293 de 2019**, que armoniza la interpretación con el principio de la divulgación proactiva de la información, consagrado en el artículo 3 de la Ley 1712; deberá analizarse si la información va dirigida a la población víctima, de qué manera se pone a disposición dicha información de tal suerte que sea accesible, que no contenga información de la misionalidad de la Unidad ni de sus logros; se ajuste a las actividades de fortalecimiento de la reparación y restablecimiento de los derechos de las víctimas y se les informe sobre sus derechos, tales como la dignidad, el buen nombre y el honor, entre otros.

En cumplimiento del Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, el artículo 6, Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones; y el artículo 11, En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios, e) Priorizar el uso las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.

Para eventos y/o actividades con asistencia mayor o igual a cien (100) personas y por cada cien personas adicionales, el Contratista deberá contar bajo su riesgo y sin costo para la Unidad, con una (1) persona adicional al representante del operador en cada jornada, para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos, alimentación, transporte y estadía requeridos para dicho personal, si a ello hay lugar.

1.8 Recursos humano.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con el personal administrativo y operativo suficiente para atender la totalidad de requerimientos que solicite la Unidad, previamente autorizados por la Supervisión.

Dicho personal debe ostentar la experiencia y experticia necesarias en manejo de proveedores de servicios, al igual que negociación con hoteles, y en particular el manejo adecuado con población vulnerable, para atender y realizar los pagos correspondientes a las personas víctimas participantes en las jornadas y actividades.

El personal del CONTRATISTA - OPERADOR debe tener claro que en el desarrollo de la jornada o actividad son parte de la imagen institucional de la Unidad y, por lo tanto, su presentación personal y actitud para con los participantes debe responder a los más altos estándares de atención y calidad humana, basados en el respeto del otro y en sus derechos establecidos en la normatividad.

De igual forma, el personal del CONTRATISTA - OPERADOR- OPERADOR, estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en la jornada.

Para el óptimo desarrollo de las jornadas o actividades, el CONTRATISTA - OPERADOR se compromete a suministrar como mínimo el siguiente equipo de trabajo por su cuenta y riesgo sin costo para la Unidad:

- Un (1) coordinador general del contrato que sea el enlace con la Supervisión, que acredite más de treinta y seis (36) meses de experiencia en coordinación y ejecución de contratos en operación logística.
- Cinco (5) ejecutivos de cuenta quienes serán las personas que sirvan de enlace de manera permanente con cada área. Dicho personal, deberá acreditar por lo menos veinticuatro (24) meses de experiencia en la producción de eventos y logística.
- Garantizar la presencia de mínimo una (1) persona que actúe en su representación en cada jornada o actividad para que apoye y/o ejecute la operación logística y acompañe durante todo el tiempo de duración de la jornada, actividad y/o evento en las actividades logísticas, quien a su vez debe recoger todas las evidencias correspondientes para la legalización del evento (evidencias fotográficas, reembolsos de transporte, listados de asistencias, encuestas de satisfacción y formato de cumplimiento de requisitos del operador logístico, en los formatos establecidos por la Entidad).
- Deberá garantizar en todas las jornadas, eventos o actividades programadas el personal necesario para realizar los reembolsos a víctimas.

Requisitos académicos equipo de trabajo:

COORDINADOR DE CUENTA

Título profesional en las áreas del conocimiento de¹ Economía, Administración y Contaduría Pública, o Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Bellas Artes o Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado relacionado con las áreas del conocimiento mencionadas.

Actividades mínimas a realizar por parte del Coordinador de cuenta:

- Mantener de manera constante comunicación con el supervisor sobre los avances del contrato.
- Realizar la interlocución entre la Unidad y el contratista.
- Participar activamente en las reuniones que se generen en el desarrollo del contrato
- Llevar el control de la base de requerimientos operativos.
- Coordinar la ejecución de cada una de las jornadas enviada mediante requerimiento operativo por la Unidad.
- Garantizar la entrega de bienes y prestación de servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad.
- Dedicación a la ejecución del contrato: 100%
- Resolver los inconvenientes que se puedan presentar en el desarrollo de las diferentes jornadas que se realizaran en la ejecución del contrato e informar a la Unidad las acciones tomadas.
- Coordinar la realización y consolidación de los informes establecidos en el contrato, así como los que sean requeridos por el supervisor.
- Coordinar el seguimiento administrativo y financiero de la ejecución del contrato
- Las demás actividades requeridas inherentes a la coordinación del contrato.

EJECUTIVOS DE CUENTA

¹ https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf.

Área del conocimiento Núcleo básico de conocimiento - Ministerio de Educación Nación

Título profesional en las áreas del conocimiento de^[3] Economía, Administración y Contaduría Pública, o Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Bellas Artes o Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado relacionado con las áreas del conocimiento mencionadas.

Actividades mínimas a realizar por parte de los ejecutivos de cuenta:

- Recibir y tramitar los requerimientos operativos enviados por la Unidad.
- Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, seguimiento y puesta en marcha del contrato.
- Diligenciar la base de requerimientos operativos.
- Llevar las acciones requeridas para la ejecución de cada una de las jornadas enviadas mediante requerimiento operativo por la Unidad.
- Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes técnicos, financieros y administrativos establecidos en el contrato, así como los que sean requeridos por el supervisor.
- Realizar la gestión para el envío al supervisor de las cotizaciones para su respectiva revisión cuando se requiera.
- Realizar los informes de ejecución del contrato, que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
- Las demás actividades requeridas inherentes a la ejecución del contrato.
- Dedicación a la ejecución del contrato: 100%
- Proponer soluciones inmediatas a los percances que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades

Nota: Una vez suscrito el respectivo contrato y acta de inicio, el Contratista contará con dos (2) días hábiles para entregarle al Supervisor del contrato, las hojas de vida de los perfiles de coordinador de cuenta y ejecutivos de cuenta con los respectivos soportes para su revisión y aprobación

La documentación por aportar por parte del contratista para revisión del Supervisor será:

- Hoja de Vida
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de diplomas y/o actas de grado*.
- Copia Tarjeta profesional, cuando aplique
- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica.

Cada certificación de experiencia debe certificar los cargos o roles desempeñados, el periodo en el cual se ejercieron (fecha inicial y fecha de terminación), así como las funciones o actividades desarrolladas. En el caso de certificaciones laborales expedidas por el proponente, se deberán acompañar de los contratos, manuales de funciones y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, que acrediten la experiencia según corresponda a los perfiles descritos.

Dentro del equipo mínimo de trabajo propuesto por el Contratista, no será tenido en cuenta el recurso de quien ostente la calidad de representante legal del proponente o de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el proponente plural, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad.

^[3] https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf.

Área del conocimiento Núcleo básico de conocimiento - Ministerio de Educación Nación

El Contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el recurso humano presentado para la firma del acta de inicio, no obstante, en caso de requerirse un reemplazo, el mismo deberá ser aprobado por la Unidad a través del Supervisor del Contrato y, que en todo caso deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente anexo técnico para cada rol profesional.

Para contar con la experiencia profesional se realizará a partir de la fecha del título profesional o a partir de la expedición de la tarjeta profesional para las carreras que lo exijan, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

En los casos que determine la Ley, se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

El personal propuesto no podrá tener vinculación directamente con la UNIDAD.

LA UNIDAD verificará los soportes aportados del personal mínimo requerido con el fin de corroborar su veracidad.

No se aceptarán traslapos de tiempos de experiencia. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Respecto de la experiencia del equipo mínimo, se podrá aceptar la experiencia del equipo de trabajo certificada por el mismo Contratista que lo postula, siempre y cuando se adjunten los soportes documentales tales como: copias de contratos laborales, de prestación de servicios o actas de liquidación, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual con los profesionales que el Contratista presenta para la ejecución del contrato.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos de experiencia y estudios del equipo mínimo que estén en una lengua extranjera, deben ser objeto de traducción al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Así mismo deberá dar cumplimiento al trámite de apostilla cuando sea el caso.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con un sistema de comunicación que permita una coordinación óptima de la actividad entre su equipo de trabajo, tales como, celulares, radios, tabletas, etc., sin generar costo alguno para la Unidad. De igual forma, durante la ejecución del contrato, deberá contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico, con el fin de mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato, para las solicitudes de los requerimientos operativos, su ejecución, seguimiento y control.

Así mismo, el CONTRATISTA - OPERADOR sin costo adicional deberá garantizar el personal de atención médica y emergencias, el cual será suministrado de acuerdo con las características de cada jornada o actividad y el que se destinará para atender cualquier emergencia que se presente durante el desarrollo de la misma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de actividades que involucren aglomeraciones de público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nota 1: Los gastos de traslado, hospedaje, desplazamiento y manutención, así como los gastos por concepto

de salarios, prestaciones sociales y demás, del personal requerido en el presente numeral y demás personas que considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado por el operador para la correcta ejecución del contrato, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA - OPERADOR, sin costo adicional para la Unidad.

Nota 2. El CONTRATISTA - OPERADOR se obliga a responder por los daños y perjuicios que se lleguen a causar a los participantes de las jornadas o actividades, en el caso de intoxicaciones por alimentos, o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos.

1.9 Formatos para el soporte del desarrollo de las jornadas o actividades.

Para cada jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá diligenciar los siguientes formatos, que servirán como soporte del desarrollo de esta. Dichos formatos serán entregados por la Unidad para las Víctimas al inicio de ejecución del Contrato.

a. Actas y registro de asistentes.

El CONTRATISTA - OPERADOR, garantizará el registro y toma de listados de asistencia de los participantes con su número de identificación, en el sitio de la jornada o actividad, en el formato establecido por la Unidad para tal fin; estos documentos serán requeridos por la Supervisión para la validación de la facturación de la jornada o actividad.

El formato de registro de asistencia se proporcionará por parte de la UNIDAD, en la primera sesión del Comité Técnico Operativo con el CONTRATISTA - OPERADOR, por lo cual será responsabilidad de este último, la digitalización, sistematización y registro de los participantes con su número de identificación, en cada una de las jornadas o actividades realizadas (en caso de que el participante no pueda hacerlo se tomará la huella digital y se dejará constancia de dicha situación).

Nota 1: En los casos en los cuales no proceda la toma de asistencia, como son los requerimientos donde sólo sea la entrega de suministros o actividades autónomas étnicas; el CONTRATISTA - OPERADOR deberá anexar el informe de la situación presentada y la aprobación dada previamente por la Supervisión, acompañado de los documentos que soporten la entrega a satisfacción del bien, servicio o pagos a terceros.

En aquellas jornadas que participan menores de edad, éstos no están obligados a firmar, sin embargo, es obligación del CONTRATISTA- OPERADOR, incluir en el informe la situación y cuantificar el número de menores que participaron para efectos de verificación contra los consumos efectuados.

Nota 2: En los casos en los cuales no proceda la toma de asistencia, como son los reembolsos de pagos, servicio de alimentos, u otros; el CONTRATISTA - OPERADOR deberá anexar el informe de la situación presentada y la aprobación dada previamente por la SUPERVISIÓN, acompañado de los documentos que soporten la entrega a satisfacción del servicio requerido.

Nota 3: La toma de listados de asistencia deberá incluir los datos que señala el formato definido por la Unidad, en todo caso como mínimo:

- Nombre del participante,
- Cédula,
- Institución, entidad, u organización,
- Tipo de participante (Víctima, acompañante, funcionario)
- **Caracterización con variables de enfoque diferencial y de género:** 1) Sexo: hombre, mujer o intersexual, 2) Orientación sexual: Heterosexual; Homosexual; Bisexual; Asexual; NS/NR. 3) Identidad

de género: Femenina; Masculina; Transgénero; NS/NR). 4) Discapacidad: F=Física, IC=Intelectual-cognitiva, MS= Mental – psicosocial; M=Múltiple; V=Visual; A=Auditiva; SC= Sordoceguera. 5) PERTENENCIA ÉTNICA; i=indígena, R=Rom o gitana, A=Afrocolombiana, N=Negra, R=Raizal, P= palenquera.

- Fecha de Nacimiento: DD/MM/AÑO,
- Presenta diagnóstico de enfermedades ruinosas, catastrófica y de alto costo
- Cargo,
- Dirección, teléfono, departamento, municipio de correspondencia y correo electrónico.

b. Encuestas de satisfacción.

El CONTRATISTA - OPERADOR aplicará encuesta de satisfacción a los participantes de las jornadas o actividades, sin ningún costo para la Unidad, sobre los servicios prestados según el diseño que será proporcionado por parte de la Unidad tanto en físico como digital, en la primera sesión del Comité Técnico Operativo con el CONTRATISTA - OPERADOR, por lo cual será responsabilidad de este último, la aplicación y digitalización de este.

Las respuestas a las encuestas deberán ser compiladas, tabuladas, analizadas y remitidas a la Unidad, junto con los informes del CONTRATISTA - OPERADOR para cada una de las jornadas o actividades. Si una vez analizadas las respuestas a las encuestas el CONTRATISTA - OPERADOR evidencia una oportunidad de mejora deberá ser presentada a la Unidad para ser implementada en las futuras actividades o jornadas, previa aprobación por parte de la Unidad; lo anterior, sin perjuicio de las demás actividades de seguimiento que debe realizar la Unidad.

El número de encuestas a aplicar por jornada y/o actividad, será el siguiente:

- Jornada con 5 y hasta 20 participantes: Aplicación de la encuesta a 5 personas
- Jornada con 21 participantes a 50 participantes: aplicación de la encuesta a 10 personas.
- Jornada con 51 a 80 participantes: aplicación de la encuesta a 15 personas.
- Jornada con 81 a 110 participantes: aplicación de la encuesta a 30 personas.
- Jornada con 111 participantes en adelante: aplicación de la encuesta a 35 personas.

c. Recibo a satisfacción.

Para cada jornada y/o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá diligenciar un formato de recibo a satisfacción el cual debe estar firmado por el responsable de la jornada por parte de la Unidad, siempre y cuando los servicios se hallan prestado a entera satisfacción. De igual forma se presentarán las observaciones por parte del responsable de la jornada o actividad, por los servicios que no se hayan prestado de conformidad con el requerimiento operativo o las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

El recibo a satisfacción debe contener los servicios prestados durante la ejecución de la actividad y/o jornada, así como los incrementos aprobados por la Supervisión o las disminuciones solicitadas al CONTRATISTA - OPERADOR, respetando los tiempos de cancelación de servicios incluidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Los recibos a satisfacción deberán ser remitidos a la Unidad conforme al procedimiento establecido en las reglas de facturación. Es importante aclarar que la persona encargada de legalizar estos soportes es el CONTRATISTA - OPERADOR.

d. Informe logístico de la jornada o actividad

El CONTRATISTA - OPERADOR, anexará a cada jornada o actividad programada, un informe logístico donde se identifique de manera expresa todas las condiciones de ejecución, novedades presentadas o adiciones y registro fotográfico de la actividad.

2. Seguimiento y control.

Se conformará un Comité Técnico Operativo, como órgano decisorio del Contrato, estará encargado de hacer seguimiento y control a la ejecución física y financiera del contrato; la realización de las metas normativas y presupuestales trazadas; la verificación del cumplimiento de las obligaciones y los términos contractuales; realizar la evaluación de las jornadas o actividades desarrolladas; realizar recomendaciones, ajustes o sugerencias; adoptar las medidas necesarias para precaver un incumplimiento; así como la resolución de situaciones o controversias que se susciten durante la ejecución contractual.

Estará conformado como miembros permanentes con voz y voto, por parte de la Unidad, la supervisión del contrato y los directores de las áreas de Gestión Interinstitucional, Gestión Social y Humanitaria, Reparación y Asuntos Étnicos, o quien estos deleguen para tal fin por escrito, y por parte del CONTRATISTA - OPERADOR, el representante legal del operador logístico-CONTRATISTA - OPERADOR, y podrán convocarse los profesionales que se consideren necesarios para brindar acompañamiento técnico, jurídico y/o financiero, quienes tendrán solo derecho a voz.

El primer comité se realizará después de surtidos los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato y una vez al mes durante la ejecución del contrato, dejando las actas y constancias correspondientes. Cuando las necesidades o la conveniencia así lo exijan, las sesiones podrán realizarse de carácter virtual.

3. Procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros.

La adquisición de bienes o servicios deberá seguir el procedimiento de estructuración de estudios de mercado y/o el procedimiento de pagos a terceros, según corresponda con las características de las necesidades logísticas y de bienes o servicios requeridos.

Una vez La Unidad envíe el requerimiento operativo para la realización de las jornadas al CONTRATISTA - OPERADOR, éste deberá presentar las cotizaciones las cuales debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- (i) Solicitud de cotización que deberá ser enviada por el CONTRATISTA - OPERADOR.
- (ii) El CONTRATISTA - OPERADOR deberá gestionar en el lugar donde se realiza la jornada, mínimo tres (3) cotizaciones con establecimientos comerciales del sector donde se desarrollará la actividad y/o jornada, las cuales deberán tener como mínimo nombre, dirección, teléfono fijo, celular, y NIT (si aplica), y aportar las respectivas cotizaciones. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados que no estén en la zona donde se desarrollara la jornada, actividad u evento.
- (iii) En caso tal, que en el territorio no se encuentren establecimientos comerciales específicos que puedan suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, éstos podrán ser cotizados con miembros de la comunidad u organizaciones de víctimas del sitio donde se realizará la jornada.

Es importante aclarar que en el caso de las jornadas que se realicen con las comunidades y/o organizaciones de pertenencia étnicas, y con el fin de garantizar el respeto a los usos y costumbres de estas y el fortalecimiento a la autonomía y a los gobiernos propios, los insumos requeridos para cada actividad podrán ser adquiridos con dichas comunidades y se les dará tratamiento como pago a terceros sin ninguna restricción.

- (iv) La Unidad de igual manera se reserva el derecho de solicitar directamente cotizaciones de los elementos, bienes y/o servicios requeridos y escoger la cotización más favorable para la entidad en términos de precio y calidad, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas. La Unidad, en cualquier caso, se reserva la facultad de verificar los precios cotizados para lo cual se deberá aportar las cotizaciones.
- (v) Una vez el CONTRATISTA - OPERADOR tenga las cotizaciones de la jornada deberá enviar a la Unidad las mismas y cuadro comparativo con sus respectivos soportes con el fin de establecer los precios de referencia de cada una de las jornadas, el tiempo de presentación de las cotizaciones no podrá ser superior a dieciséis (16) horas contadas a partir de la hora siguiente del envío del requerimiento operativo. (Exceptuando las ordenes de servicio que por solicitud la Unidad requieran respuesta inmediata, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá enviar las cotizaciones en un término de 6 horas después del envío del requerimiento operativo). Las cotizaciones deberán reflejar las mejores alternativas de precio, cumplir las características técnicas solicitadas en las órdenes, con los criterios de calidad y eficiencia requeridos.
- (vi) Para establecer el valor total de cada una de las jornadas, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: a) relacionar el valor de los bienes y/o servicios solicitados en el requerimiento operativo que se encuentren descritos en el anexo técnico. b) el CONTRATISTA - OPERADOR deberá relacionar todos los elementos necesarios para llevar a cabo las jornadas, valores a los cuales únicamente les podrá aplicar, a su precio base, el IVA y a la misma base el porcentaje de intermediación ofertado en la cotización. En ningún caso se reconocerá porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA. Lo anterior con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato.
La Unidad no se hará responsable por las posibles pérdidas económicas que se puedan generar en la realización de las jornadas derivadas de las negociaciones con la comunidad o las variaciones de precios en las zonas respecto a los precios de los ítems incluidos en la cotización aprobada.
- (vii) En el caso de que las jornadas y/o actividades se realicen con algún enfoque diferencial, con el fin de garantizar el respeto a los usos y costumbres de estas y el fortalecimiento a la autonomía y a los gobiernos propios, los insumos requeridos para cada actividad podrán ser adquiridos con dichas comunidades por el procedimiento de pagos a terceros, sin necesidad de realizar el procedimiento de estructuración de estudios de mercado, una vez aprobados por la SUPERVISIÓN.
- (viii) La Unidad para las víctimas podrá remitir propuesta de proveedor cuando se trate de jornadas que organizan de manera completa alguna organización de pertenencia étnica o de víctimas, la cual incluye facilitación, moderación, suministros, alojamientos, sistematización, montaje, convocatoria de participantes, ollas comunitarias y/o reembolsos de gastos de transporte; valores a los cuales únicamente les podrá aplicar, a su precio base, el IVA y a la misma base el porcentaje de intermediación ofertado en la propuesta económica. En ningún caso se reconocerá porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA. Sin necesidad de realizar el procedimiento de estructuración de estudios de mercado, una vez aprobados por la SUPERVISIÓN. Lo anterior con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato.
- (ix) La Unidad para las víctimas podrá remitir propuesta de proveedor cuando se trate de actividades de actualización de contenidos pedagógicos, realización de talleres, conferencias, capacitaciones, actividades culturales, deportivas y/o jornadas de formación y/o cualificación que requieran ser certificadas. Valores a los cuales únicamente les podrá aplicar, a su precio base, el IVA y a la misma base el porcentaje de intermediación ofertado en la propuesta económica. En ningún caso se reconocerá porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA. Lo anterior con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato. Sin necesidad de realizar el procedimiento de estructuración de estudios de mercado, una vez aprobados por la SUPERVISIÓN.
- (x) La Unidad para las víctimas con el propósito de fortalecer la generación de ingresos de emprendedores víctimas, podrá postular en cada jornada que desarrolle la exhibición y comercialización de sus productos, para lo cual podrá apoyar económicamente su actividad productiva. Valores a los cuales

únicamente les podrá aplicar, a su precio base, el IVA y a la misma base el porcentaje de intermediación ofertado en la propuesta económica. En ningún caso se reconocerá porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA. Lo anterior con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato. Sin necesidad de realizar el procedimiento de estructuración de estudios de mercado, una vez aprobados por la SUPERVISIÓN.

- (xi) La realización de la jornada sería aprobada por parte de la Unidad a través de un correo de confirmación que se enviará al CONTRATISTA - OPERADOR para la ejecución y/o puesta en marcha de la jornada y/o actividad.

Nota 1: Dependiendo del lugar de realización de las jornadas, el número de cotizaciones podrá variar de acuerdo con la solicitud de la Unidad.

Nota 2: Las cantidades de los bienes y/o servicios establecidos para la actividad y/o jornada podrán variar según lo solicitado en el requerimiento operativo, dichos cambios serán solicitados por la Unidad mediante correo electrónico, lo cual modificará el valor final de la jornada.

Nota 3: En el caso que, se proyecte por parte del CONTRATISTA - OPERADOR el aumento del presupuesto aprobado para la jornada, éste debe ser informado por escrito a la Unidad, explicando la situación para su previa aprobación o rechazo, en caso contrario la Unidad no asumirá el mayor valor facturado.

3.1 Reglas para la Facturación de las Jornadas.

Una vez finalizada la jornada el CONTRATISTA - OPERADOR tendrá hasta ocho (8) días hábiles para enviar a la Unidad por correo electrónico el informe del presupuesto final ejecutado, el cual debe contener como mínimo fecha de entrega del requerimiento operativo, fecha de realización de la jornada, lugar de realización de la jornada, cantidades de bienes y servicios prestados, valores unitarios y totales, así como los soportes de facturación de los bienes y/o servicios que no cuentan con precio de referencia, discriminando el IVA y porcentaje de intermediación.

La Unidad verificará la pre-factura y soportes de la legalización de la jornada enviada por el CONTRATISTA - OPERADOR por correo en un término de dos (2) días hábiles, una vez remitida la pre-factura, y una vez aprobada por la Unidad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá remitir los requerimientos operativos atendidos con las facturas originales y sus soportes correspondientes (soportes facturas que soporten el pago a terceros, recibos a satisfacción, listados de asistencia, tabulación encuestas, planillas de transporte y demás registros).

En el caso que no sea aprobada la pre-factura, tendrá un plazo máximo de 24 horas calendario para realizar las correcciones.

Nota: Los pagos de los eventos relacionados en el informe de actividades que la Unidad haga al operador logístico, están sujetos a que estos eventos deben estar cancelados en un 100% a las comunidades y terceros que presten el servicio.

El CONTRATISTA - OPERADOR en ningún momento podrá condicionar la ejecución del Contrato o pago a sus comunidades y/o terceros a los pagos pactados con la Unidad.

3.2 Disposiciones para el pago a proveedores.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá informar a los proveedores previamente y por escrito los documentos requeridos para el pago de los servicios, la forma y los plazos en los cuales realizarán los pagos. Por ningún

motivo el CONTRATISTA - OPERADOR podrá realizar acuerdos con los proveedores de manera verbal sin dejar un soporte por escrito.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe realizar el pago oportuno de los proveedores contratados para cada uno de los eventos realizados por la Unidad, en los plazos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA - OPERADOR con sus proveedores, que en ningún caso podrá exceder los ocho (8) días hábiles una vez finalizada la jornada. Así mismo deberá remitir mensualmente a la Unidad, una relación de los proveedores con la respectiva negociación de los pagos. El pago a los proveedores no deberá estar sujeto al pago de la factura por parte de la Unidad.

Teniendo en cuenta que uno de los objetos misionales de la Unidad, es la contribución al fortalecimiento organizativo de las comunidades, grupos y organizaciones de víctimas, se deberá privilegiar éstas como proveedores frente a otros para la realización de cada una de las jornadas, actividades u eventos.

El OPERADOR-CONTRATISTA deberá realizar una negociación justa de precios en territorio, cuando se tome como proveedor a los sujetos u organizaciones de víctimas, y a su vez el OPERADOR-CONTRATISTA deberá enviar relación de pagos realizados cuando se trata de negociación con la comunidad.

En el evento donde se contrate a la comunidad para realizar jornadas y/o actividades, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá cumplir con el tiempo estipulado de pagos, según lo pactado con la comunidad, esto con el fin de evitar que dicha situación afecte el avance del proceso de reparación de cada comunidad.

Nota: El término establecido para el pago de proveedores, aplica sólo para aquellos proveedores propios de la comunidad que presten bienes y/o servicios

4. Contact Center.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con un servicio de comunicación en el cual se utilicen diferentes canales de atención, tales como: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes a WhatsApp o mensajería instantánea, que permitan convocar, invitar e informar a los participantes sobre ubicación geográfica de las jornadas o actividades, itinerarios de viaje, hospedaje, entre otros.

Con la información entregada por el responsable de la jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá establecer un formato de seguimiento que se elaborará para tal fin, en el cual se registrarán los medios por los cuales se contactó a cada uno de los participantes, horas de llamada, horas del envío de correos electrónicos o mensajes; con el fin de confirmar la asistencia de los participantes y reportará a los responsables de las jornadas o actividades la lista definitiva en la base de datos construida, indicando los participantes confirmados y los que no asistirán.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para la prestación del servicio del Contact Center:

1. Llamadas telefónicas: Realizar tres intentos en horas diferentes.
2. Mensajes de voz: Si no es posible la comunicación telefónica demostrada, se dejará mensaje de voz con la información necesaria.
3. Mensaje de WhatsApp: se debe reforzar el mensaje de voz con mensaje instantáneo o mensaje de WhatsApp, verificando en este último caso, que se haya recibido por parte del participante.
4. Correo electrónico: De ser necesario y por solicitud del responsable de la jornada o actividad, se enviará correo electrónico a los participantes.

5. ALOJAMIENTO.

El servicio de alojamiento será única y exclusivamente para participantes a las jornadas o actividades que no sean funcionarios o colaboradores de la Unidad para las Víctimas.

El profesional encargado de la jornada, mediante el requerimiento operativo, entregará la base de datos (aprobado por la supervisión del contrato) de los participantes que requieren alojamiento, con nombre completo, número de identificación, fechas de ingreso y salida, datos de contacto, con el fin de establecer los servicios de alojamiento requeridos, para lo cual el CONTRATISTA - OPERADOR deberá comunicarse con cada uno de los posibles participantes de la jornada con el fin de definir los detalles en cada caso en específico y novedades como acompañantes necesarios, situaciones de discapacidad, etc.

Los lugares de alojamiento deberán contar con acceso e instalaciones para personas con discapacidad física y personas mayores con movilidad reducida. En zonas, regiones, municipios, veredas o corregimientos que no cuenten con lugares de alojamiento que cumplan con esta indicación, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá confirmar previamente con el responsable de la jornada o actividad, el número de participantes con discapacidad o personas mayores, o menores de edad y el tipo de condición física en la que se encuentren, para así buscar la mejor opción de alojamiento que se ajuste a sus necesidades.

El alojamiento de los participantes deberá ser en el mismo lugar de la actividad, o en su defecto, en lugares aledaños, de tal forma que no se requiera trasladar a los asistentes. Solo para los casos en los que no haya disponibilidad o no se cuente con alojamiento en el mismo lugar de la actividad o alojamientos aledaños, se podrá contratar el servicio en una ubicación diferente, previa autorización de la Supervisión.

En el caso de los lugares de alojamiento, hoteles y hostales, se debe verificar que la infraestructura cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial el cual garantice el bienestar de los usuarios y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación, además, de las normas establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

5.1 Hoteles y Hostales

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá cotizar en las ciudades, municipios o corregimientos donde se realizará las actividades, hoteles clasificados de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo con cuatro (4) estrellas, o de categoría inferior, (sólo por excepciones logísticas o de protocolo se podrán contratar hoteles de mayor categoría) *Parágrafo Cuarto, del artículo 65 de la resolución 01668 de 2020*, en las ciudades y/o municipios que cuenten con esta categoría, que cumplan la norma técnica sectorial Colombiana NTSH 006 en su última actualización- Clasificación de establecimientos de alimentación y hospedaje, Categorización por estrellas de hoteles, o lo que apruebe la Supervisión, de acuerdo con la necesidad del servicio, (se exceptúan de la exigencia de estrellas a las zonas que por su ubicación geográfica no cuenten con este tipo de servicio, o que en ausencia de la clasificación de estrellas tengan los mismos servicios y calidad según la Resolución No. 657 de abril 8 de 2005, la Resolución 320 del 21 de febrero de 2006, y la Resolución 2322 de 12 de octubre de 2006 emanadas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás normas aplicables a la materia).

Las tarifas de los servicios de alojamiento en hoteles y/u hostales a contratar, serán aprobadas previamente por la Supervisión, mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización directa del establecimiento que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá organizar la acomodación doble o triple, según lo establecido en el

requerimiento operativo, la acomodación sencilla solo se autorizará por parte de la Supervisión, previa justificación por parte del responsable de la jornada o actividad. El alojamiento se autorizará únicamente durante los días que el participante esté dedicado a la jornada o actividad, o hasta el día de la fecha de su vuelo de regreso y/o desde el día anterior al inicio de la jornada, según lo señalado en el requerimiento operativo, previamente autorizado por la Supervisión. Si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que impida que el participante utilice el vuelo de regreso, los costos adicionales no serán asumidos por la Unidad con los recursos del contrato, ni por el CONTRATISTA - OPERADOR.

Asimismo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá gestionar y preferir opciones de alojamiento que incluyan de manera gratuita para la UNIDAD, los servicios de transporte del aeropuerto y/o terminal al hotel y viceversa, salones con ayudas audiovisuales, estaciones de café, entre otros. En estos casos no se generarán ningún costo por estos conceptos para la UNIDAD.

El servicio de alojamiento deberá incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- Servicios de acceso Internet o wifi (siempre y cuando las condiciones del lugar o zona geográfica así lo permitan)
- Desayuno incluido en la tarifa del alojamiento
- Check in desde las 3:00 pm y check out después de las 12:00 horas.
- Servicios de guarda equipajes (según disponibilidad del hotel).

En caso de no existir disponibilidad en los hoteles sugeridos por el responsable de la jornada o actividad en el requerimiento operativo, El CONTRATISTA - OPERADOR presentará por lo menos tres (3) alternativas de hoteles, acompañada de la cotización del establecimiento, y deberán contar con características similares para ser comparados, salvo condiciones o características particulares de la región o ciudad en donde la disponibilidad no ofrece alternativas de selección.

De igual forma el CONTRATISTA - OPERADOR deberá informar a los participantes a las jornadas o actividades, las condiciones en que se dispondrá de los alojamientos, así como los servicios incluidos y no incluidos dentro del mismo, realizando respetuosamente la aclaración que cualquier servicio adicional correrá a cargo de ellos mismos.

Nota 1: En caso de cancelación de reservas por parte del CONTRATISTA - OPERADOR, del hotel autorizado por la Supervisión, será el CONTRATISTA - OPERADOR el que asumirá la totalidad de los costos adicionales que se generen por traslados y alojamiento de los participantes en otros hoteles.

Nota 2: En ningún caso la Unidad asumirá los gastos por concepto de minibar, bebidas alcohólicas, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas o penalidades y demás aspectos no contemplados en el alojamiento, por lo cual el CONTRATISTA – OPERADOR deberá informar de manera respetuosa tanto a los beneficiarios del alojamiento como a los lugares de alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel, deben ser incluidos en el contrato de prestación del servicio hotelero (Seguro Hotelero).

Nota 3: El CONTRATISTA - OPERADOR podrá tener en cuenta la consecución de hostales, fondas, cajas de compensación, u otros tipos de alojamientos brindados por las comunidades entre otros; bajo las condiciones solicitadas por la Supervisión a través del profesional responsable de la jornada o actividad; garantizando las mejores tarifas, dando uso al procedimiento para establecer el valor de las jornadas, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde se desarrollen las jornadas o actividades, siempre

y cuando se cumpla la normatividad aplicable a la materia y al tipo de alojamiento solicitado en el requerimiento operativo. Dicho alojamiento será aprobado previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización directa del establecimiento que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Nota 4: En las jornadas de entrega digna de cadáveres, es importante que el operador de manera previa socialice las características de la diligencia con el hotel seleccionado tales como (Permanencia de los restos en el recinto, condiciones sanitarias, características de la población que asistirá, asistencia de entidades asistentes - Fiscalía, CTI, GRUBE), todo ello a fin de que el hotel tenga la claridad de la jornada y se eviten malentendidos que puedan afectar el desarrollo armónico de la jornada.

5.2 Alternativas de alojamiento

Para las jornadas que se desarrollaran en Resguardos indígenas y/o Consejos Comunitarios o municipios donde no exista oferta hotelera, el alojamiento se realizará bajo los usos y costumbres de la comunidad y deberá ser concertada y coordinada con las Autoridades propias y aportar cotización o cuenta de cobro de la misma comunidad. Dicho alojamiento será aprobado previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización o cuenta de cobro de la misma comunidad que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Así mismo para los territorios de las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, raizales o palenqueras y pueblo Rrom) o comunidades campesinas donde no existan hostales u hoteles, el CONTRATISTA - OPERADOR verificará opciones de alojamiento, según el requerimiento operativo, y se reconocerán los costos que se generen por esta necesidad. Las tarifas de los bienes y servicios de alternativas de alojamiento a contratar, serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización o cuenta de cobro de la misma comunidad que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Igualmente, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar las mejores condiciones posibles mediante el alquiler de utensilios como: colchonetas, hamacas, chinchorros, entre otros, si así lo solicita la supervisión, a través del profesional responsable de la jornada o actividad, de acuerdo con lo registrado en el requerimiento operativo. Las tarifas serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización o cuenta de cobro de quien directamente prestará el servicio y/o suministrará los utensilios. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Los no SHOWS por cancelación del evento o inasistencia de los hospedados, serán cobrados a la unidad siempre y cuando dicha cancelación no se haya realizado oportunamente dentro de los tiempos establecidos.

6. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

El CONTRATISTA - OPERADOR organizará el suministro de alimentación para los asistentes de las jornadas o actividades, en las condiciones y cantidades autorizadas por la Supervisión en el requerimiento operativo

elaborado por el profesional responsable de la jornada o actividad, en los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos misionales de la Unidad es la contribución al fortalecimiento organizativo de las comunidades, grupos y organizaciones de víctimas, éstas podrán ser tenidas en cuenta como proveedores para el servicio de alimentación, promoviendo así que dentro de los alimentos suministrados se incluyan productos orgánicos, que fomenten las agro redes y la creación de alternativas económicas, haciendo hincapié en la zona rural, cuando cumplan con los requisitos de Ley y los parámetros establecidos en el requerimiento operativo.

Para todos los efectos el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar lo siguiente:

- Los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios deberán brindarse de acuerdo con los usos y costumbres de la región y/o los participantes, cultura y tradiciones, en donde se llevará a cabo la jornada o actividad, de acuerdo con la solicitud realizada por el responsable de la jornada o actividad en el requerimiento operativo, con la autorización previa de la Supervisión.
- La alimentación se ofrecerá en el sitio de la jornada o actividad, o en el hotel de alojamiento, o en un restaurante cercano al lugar del alojamiento o de la jornada o actividad, de acuerdo con las condiciones aprobadas por la Supervisión. El CONTRATISTA - OPERADOR podrá contratar con la comunidad, grupo u organización con la cual se esté desarrollando la jornada o actividad, para proveer los servicios de alimentación, previa autorización de la Supervisión.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que las porciones de alimentos sean las adecuadas y las estipuladas según tabla de alimentación por persona adulta y la alimentación suministrada deberá guardar relación entre calidad, cantidad y precio.
- El valor de los alimentos cobrados por el CONTRATISTA - OPERADOR debe ser consecuente con lo efectivamente entregado. En caso de presentarse inconvenientes al momento de la entrega, el valor de los alimentos deberá cotizarse nuevamente, de acuerdo con las características del territorio y su reconocimiento se aprobará previamente por la Supervisión mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, definido en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y se cancelará dicho valor más el porcentaje de intermediación, fijado en la propuesta en la cotización aprobada.
- En caso de que se requiera desplazamiento de los participantes para tomar los servicios de alimentación, los gastos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA - OPERADOR y en ningún caso serán reconocidos por la Unidad.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, considerando las fechas de vencimiento de los productos e insumos.
- Para todos los efectos el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3075 de 1997 - prácticas higiénicas y medidas de protección.
- En el caso que se solicite el servicio de transporte de alimentación este debe ser prestado en los vehículos apropiados de transporte de alimentos y el personal debe contar con el curso de

manipulación de alimentos.

- Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos, a excepción de los eventos donde se requiera que sean directamente contratados con la comunidad, de acuerdo con los usos y costumbres. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3075 de 1997. A excepción de jornadas en las que la alimentación sea preparada y suministrada por la misma comunidad (Alimentación Comunitaria, olla comunitaria o Etnoperatividad) respetando sus tradiciones, usos, costumbres y saberes ancestrales.
- Cuando la alimentación deba ser entregada en sitio, los productos deben ser adquiridos directamente en la zona donde se realizará la actividad, los alimentos serán entregados en recipientes amigables con el medio ambiente, como son productos de papel, servilletas, toallas de manos, o fabricados a partir de residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles o biodegradables (**no se permite el uso de icopor o poliestireno**), sin que estas condiciones generen algún costo adicional para la Unidad.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el desarrollo de las jornadas o actividades, por lo cual, deberá proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará la jornada o actividad y efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar el almacenamiento y recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos en recintos cerrados o en áreas públicas, es responsabilidad del organizador de estos, quien deberá contratar el servicio de aseo con una persona prestadora del servicio público de aseo; El costo del servicio que preste la persona prestadora al organizador del evento será pactado libremente entre las partes, así como su forma de pago. Se deberán separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador del evento deberá proveer los recipientes necesarios y garantizar su transporte.
- El CONTRATISTA - OPERADOR está obligado a proveer el personal e implementos necesarios para la limpieza del sitio en el que se ejecute el evento o actividad, antes, durante y después de este.
- Con el fin de disminuir los impactos ambientales de los residuos de insumos, envases y embalajes, el CONTRATISTA - OPERADOR debe revisar la compatibilidad entre el producto a contener y el material del envase para eliminar riesgos sobre el producto, la salud o los ecosistemas, la posibilidad de recuperación y reutilización de los productos, el uso de materiales reciclados siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud pública y los ecosistemas, controlando los desperdicios propios de la actividad y el producto no conforme.
- Cuando se requiera ítems o productos de alimentación servido a la mesa, este incluye menaje (platos, cubiertos y vasos), en materiales no plásticos, ni de reciclaje.
- En los casos de actividades en las que se presente algún tipo de excedente con la alimentación ofrecida, se debe llegar a un acuerdo previo con el grupo, organización, comunidad, o autoridades

étnicas, o con quien indique el profesional responsable de la jornada o actividad, frente al procedimiento a seguir para entregarlos o distribuirlos entre los participantes, previa autorización de la supervisión; siendo necesario para ello, realizar una nota aclaratoria en el documento o listado en el que se relacionan las entregas correspondientes.

- De acuerdo con las especificaciones del requerimiento operativo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que el sitio en el cual se van a servir los alimentos cuente con el personal suficiente para atender a los participantes en el espacio dispuesto para servir la alimentación.

Nota 1: En los casos, en que la alimentación sea entregada en condiciones poco higiénicas o de mala presentación, no serán recibidos dichos servicios y no se tendrán en cuenta para establecer el valor de la jornada o actividad, a no ser que dicha contingencia sea resuelta de manera inmediata, de conformidad al cronograma previsto para el desarrollo de las jornadas o actividades.

Nota 2: Todas las tarifas de los servicios de alimentación serán aprobadas previamente por la Supervisión mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, definido en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas y se cancelará dicho valor más el porcentaje de intermediación, fijado en la cotización aprobada.

Nota 3: Para el caso de los desayunos, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá en el proceso de consecución de cotizaciones que dicho servicio esté incluido en la tarifa del lugar de alojamiento.

Nota 4: El valor de los alimentos cobrados por el CONTRATISTA - OPERADOR debe ser consecuente con lo efectivamente entregado (Correlación entre calidad, cantidad, precio y usos y costumbres de la zona). De presentarse inconvenientes en la entrega de dicha alimentación, el valor de los alimentos debe recotizarse de acuerdo con las características del territorio y serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros establecido en el numeral 3 del presente documento y se cancelará dicho valor más el porcentaje de intermediación, fijado en la propuesta económica.

Nota 5: El CONTRATISTA - OPERADOR se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las jornadas, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos, salvo cuando la alimentación sea suministrada por la misma comunidad (Alimentación Comunitaria) en respeto de sus tradiciones, usos, costumbres y saberes ancestrales.

Nota 6: Se debe tener en cuenta que el menú ofertado por prestadores del servicio de alimentación deberá ser concertado con un delegado de la comunidad y/o con el responsable de la jornada, quien brindará la instrucción del menú escogido y será el supervisor del contrato quien lo autorice, para esto el CONTRATISTA - OPERADOR deberá enviar al solicitante de la jornada, la variedad de menús disponibles para que se valide el más pertinente. En ningún caso existe menús preestablecidos y/o estándar y las propuestas de menús ofrecidos a consideración de la comunidad y/o al responsable de la jornada deberán brindarse de acuerdo con los usos y costumbres de la región y/o los participantes, cultura y tradiciones, en donde se llevará a cabo la actividad.

Nota 7: Se debe tener en cuenta que, para el empaquetado de la prestación del servicio de alimentación, se deberán utilizar materiales reciclables, reciclados o biodegradables para el embalaje de los productos (No se permite el uso de icopor), siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud pública y los ecosistemas.

En todo caso el CONTRATISTA - OPERADOR dará aplicación a lo establecido en el Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud.

6.1 Entrega de los servicios de alimentación.

Para todas las jornadas o actividades que se realicen con servicios de alimentación, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar los listados de asistencia de los participantes, con nombres completos y números de identificación, exceptuando las exposiciones itinerantes, jornadas enfocadas a niños (NNA), ferias de atención al ciudadano, stands, jornadas o actividades abiertas al público en general. Para todos los casos que no requieran listado de asistencia, se deberá presentar un registro fotográfico o un video.

En las jornadas de más de veinticinco (25) participantes, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá implementar un mecanismo de control de entrega del servicio de alimentación a los participantes, tales como pulseras, collares, tarjetas, etc; sin que esta implementación represente costos adicionales para la Unidad.

6.2 Cancelaciones o modificaciones.

La cancelación o disminución de los servicios de alimentación deberá ser solicitada por la Supervisión con su respectiva justificación, mediante correo electrónico dentro de los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

6.3 Minuta mínima de alimentos.

Las alternativas de los menús de alimentación deberán ser enviadas a los responsables de las jornadas y actividades, dentro de los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Nota 1. No se admiten jugos en caja, ni gaseosas.

Nota 2. La porción para suministrar deberá corresponder a una porción para persona adulta.

Nota 3. Los alimentos suministrados por el CONTRATISTA - OPERADOR deben ser consecuente con el valor facturado, es decir deberá guardar estrecha correlación entre calidad, cantidad, precio y usos y costumbres de la zona.

7. TRANSPORTES TERRESTRES, FLUVIALES Y MARÍTIMOS.

Reconocimiento de gastos de transporte (solamente personal externo a la UNIDAD): Entiéndase como reembolso de gastos de transporte, al costo invertido por el o la participante y acompañante en los casos que aplique, para garantizar su participación en la convocatoria realizada por la Unidad para las Víctimas para llegar al lugar de la actividad y el regreso al lugar de origen, con el fin de implementar las medidas de reparación integral.

El profesional encargado de la jornada, mediante el requerimiento operativo, entregará la base de datos de los participantes con nombre completo, número de identificación, fechas de nacimiento, datos de contacto y ubicación real, con el fin de establecer el transporte. En este aspecto es importante tener en cuenta que muchos de los participantes no se encuentran en ciudades y/o cabeceras municipales y se deberá reconocer los costos de viaje completo con el fin de llegar a los lugares en los cuales se realizarán las jornadas respectivas, para lo cual el CONTRATISTA - OPERADOR deberá comunicarse con cada uno de los posibles participantes de la jornada con el fin de ultimar detalles en cada caso en específico (novedades como traslado de material, situaciones de condición de discapacidad, etc.).

Los prestadores de servicio de transporte fluvial deben garantizar la seguridad de las personas que hagan uso de este servicio, es decir, el suministro de chalecos salvavidas que cumplan con especificaciones técnicas para este fin.

El CONTRATISTA - OPERADOR una vez verificada la totalidad de la base de datos de los participantes deberá enviarla al profesional y/o CONTRATISTA - OPERADOR encargado de la jornada, con el fin de aprobar el consolidado de los servicios de transporte requerido con las novedades consolidadas.

Una vez aprobados, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá reconocer y cancelar la totalidad del servicio de transporte de cada uno de los participantes, con base en los itinerarios de viaje acordados, en la ruta ida y regreso, de la sede de origen al lugar de la jornada en conformidad a los servicios de transporte aprobados por la Unidad, en caso de presentarse cambios, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato previa solicitud del área responsable de la jornada. Si los reembolsos no están soportados, la Unidad para las Víctimas no reconocerá esta inversión.

Para este tipo de transporte, se reconocen dos tipos de servicios:

a. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL REGULADOS.

Para el transporte terrestre y/o fluvial, el profesional y/o CONTRATISTA - OPERADOR de la Unidad encargado de la jornada, mediante el requerimiento operativo, entregará el listado con el número de participantes, con el itinerario de viaje intermunicipal y/o local y el valor del transporte por participante, según tablas de precios de transporte terrestre y/o fluviales autorizadas por el Ministerio de Transporte o la entidad que corresponda.

b. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL NO REGULADOS

En los casos en los cuales no se cuente con servicios de transporte cuyos precios estén regulados por el Ministerio de Transporte, o la entidad que corresponda, se reconocerán los valores de transporte, de acuerdo con las condiciones que se presenten en cada uno de los territorios, siempre y cuando se incluya dicho requerimiento de transporte en el requerimiento operativo. En todo caso, la Unidad se reserva el derecho de revisar el valor que se pagará por este concepto, según la región o particularidades de este, teniendo en cuenta entre otras, las averiguaciones previas que realice el responsable de la actividad por parte de la Unidad. El CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicional al valor del transporte el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

De acuerdo con lo establecido previamente en el requerimiento operativo y aplicable para los dos tipos de transporte, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá tener disponible el recurso y realizar el reconocimiento del recurso del transporte a cada uno de los participantes antes de iniciar la jornada o como lo disponga el profesional de la Unidad responsable de la jornada, y se aclara que en el proceso de pago únicamente podrá intervenir el personal de apoyo del CONTRATISTA - OPERADOR, y en ningún caso podrá intermediar el profesional y/o CONTRATISTA - OPERADOR encargado de la jornada o personal alguno de la Unidad o personas de la comunidad.

De ninguna manera podrá quedarse debiendo dinero a los participantes. Igualmente, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con suficiente cambio para darle a cada participante el monto establecido en el requerimiento operativo.

Como soporte de la entrega del recurso, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar el formato de reembolso de transporte de cada una de las víctimas participantes en la jornada, junto a la fotocopia del documento de identificación, debidamente firmada, en el cual se especifica el detalle de los participantes que recibieron el recurso, con el respectivo nombre, itinerario, número de identificación, firma y/o huella, y valor recibido, dicha relación se podrá verificar con los listados de asistencia a la jornada. Así mismo el supervisor del contrato deberá verificar que los números de cedula sean válidos y correspondan a las personas autorizadas en el formato de solicitud de requerimiento.

La Unidad pagará al CONTRATISTA - OPERADOR, los costos de los transportes fluviales, intermunicipales o urbanos aprobados por la Supervisión, mediante el procedimiento de reembolso establecido en el numeral 9 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

La Unidad solo autorizará pagos adicionales por concepto de transporte, por circunstancias de fuerza mayor y con previa autorización de la Supervisión; la Unidad no asumirá gastos ocasionados por exclusiva responsabilidad de los participantes.

En el caso de transporte fluvial, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá asegurar que la empresa prestadora del servicio se encargue de suministrar chalecos salvavidas, kit personal de primeros auxilios, a los participantes de las jornadas, asimismo el prestador del servicio deberá contar con un protocolo de seguridad el cual deben activar en caso de una emergencia.

- **Servicio de transporte terrestre automotor especial**

Cuando la Unidad solicite mediante el requerimiento, el CONTRATISTA - OPERADOR dispondrá, de acuerdo con las actividades, los servicios de transporte terrestre automotor especial para trasladar al personal asistente autorizado por la Unidad (personal externo de la Unidad), del aeropuerto al lugar de alojamiento y viceversa; del lugar de alojamiento al lugar donde se llevarán a cabo las actividades; de un municipio, vereda o corregimiento a otro; u otros desplazamientos autorizados por la Unidad, en vehículos cómodos, modelo año 2018 en adelante y con capacidad acorde con la cantidad de personas a transportar. Este servicio también deberá disponer de transporte de equipos y bienes, a todo costo, cuando así lo solicite la Unidad.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá verificar que los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, estén habilitados por el Ministerio de Transporte y cuenten con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que el mantenimiento de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, se efectúe en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Asegurando que los residuos peligrosos generados por el desarrollo del objeto contractual tales como aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites y llantas usadas sean entregados a los gestores ambientales autorizados, de igual forma el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que cada uno de los vehículos cuente con la revisión Técnico-Mecánica y de gases contaminantes vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.

En el caso del transportador, todos los vehículos contratados deben contar con la documentación vigente: SOAT, técnico mecánica (en el caso que aplique), licencia de tránsito, los elementos de emergencia, protocolo en caso de accidente y en el caso de los conductores licencia de conducción y curso vigente de manejo defensivo.

El CONTRATISTA - OPERADOR al momento de prestar el servicio de transporte terrestre automotor deberá dar estricto cumplimiento al Decreto No. 348 del 15 de febrero de 2015 por medio del cual se reglamente el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente, En caso de ser el primer año de operación, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento del servicio de transporte.

El servicio de transporte automotor deberá contar con la revisión periódica (cada 6 meses) de las emisiones vehiculares: se debe verificar los registros de los certificados vigentes de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes- RTM y E incluyendo los niveles de emisión. Adicionalmente, se debe realizar una medición de las emisiones, intermedia a la RTM y E, medio de verificación informe de evaluación de contaminantes.

El servicio de transporte automotor deberá contar con el control periódico del nivel de los líquidos: Revisar periódicamente los niveles de los líquidos y lubricantes incluyendo: Nivel y color de aceite, nivel de agua y/o líquidos refrigerantes, líquido de frenos, y nivel de aceite de las cajas automáticas. Lo anterior con el fin de identificar niveles bajos o fugas (pérdidas significativas en tiempos cortos), medio de verificación registro de control de líquidos.

El valor de este servicio de transporte terrestre automotor deberá incluir los costos directos e indirectos que conlleve la prestación de este, tales como: vehículo, combustibles, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio. La prestación de este servicio deberá cumplir la normativa aplicable a la materia, y lo solicitado en el requerimiento operativo.

Para los casos en que aplique, se deberá contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.

Las tarifas de los servicios de transporte terrestre automotor a contratar, serán aprobadas previamente por la Supervisión. La Unidad pagará al CONTRATISTA - OPERADOR, los costos de los transportes en los términos contractuales establecidos mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

8. MATERIALES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS.

El responsable de la jornada o actividad incluirá en el requerimiento operativo los elementos que se utilizarán para el desarrollo adecuado de la jornada o actividad, tales como: papelería, impresos, material didáctico, carpas, computadores, tarimas, seguridad, luces, cámaras, dispositivos y demás, indicando de manera específica las características necesarias del servicio y/o bien.

De conformidad con lo solicitado en el requerimiento, el CONTRATISTA - OPERADOR, entregará los elementos en los tiempos definidos de este documento de especificaciones y condiciones técnicas; el montaje y uso de los mismos deberán contar con garantías de Seguridad industrial exigidas por la normatividad aplicable para dichas

jornadas u actividades. El CONTRATISTA - OPERADOR deberá ceñirse a los siguientes requisitos:

- a. De ser necesario el alquiler de algún elemento, bien o servicio, solo se reconocerá al CONTRATISTA - OPERADOR el valor del porcentaje de intermediación para aquellos bienes y/o servicios que se encuentren en la cotización aprobada.

Dicho servicio deberá incluir el costo de transporte, producción, montaje y desmonte (si hubiere lugar) y el recurso humano necesario para cada caso. Las tarifas de los servicios de logística a contratar, serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

- b. Todos los trabajadores que en el montaje de estructuras realicen trabajos en alturas, deberán contar con la certificación vigente, hojas de vida de los equipos y elementos de protección contra caídas y adicionalmente se debe tener la matriz de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos específicos de latarea, o en su defecto, un análisis seguro de trabajo, donde se describan las tareas una a una, consecuencia y el control.

A todos los trabajadores se les debe suministrar los elementos de protección personal para realizar la actividad.

- c. Según se solicite en el requerimiento operativo, el CONTRATISTA – OPERADOR deberá realizar el montaje de los elementos de identificación institucional o de cooperantes nacionales o internacionales (según aplique).

Nota 1: En todo caso, la instalación y desmonte de los recursos físicos deberá contar con protocolos de seguridad que estén acordes con la norma vigente en cada lugar al momento del desarrollo de la jornada o actividad y no implicarán costos adicionales para la Unidad.

Nota 2: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el montaje logístico; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará la jornada o actividad y efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

Nota 3: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar el almacenamiento, recolección y entrega de los residuos generados por actividades de cargue y descargue de materiales logísticos.

8.1 Infraestructura física y mobiliario.

Los espacios físicos para el desarrollo de las actividades suministradas por el CONTRATISTA - OPERADOR podrán ser: salones de hoteles, centros de convenciones, salones especiales para reuniones que cuenten con toda la infraestructura necesaria para la jornada o actividad (según las especificaciones del requerimiento operativo); estos deben ser espacios físicos cómodos y que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las jornadas o actividades; de fácil acceso y movilidad, aptos para personas mayores y/o con discapacidad.

Los espacios físicos deberán contar con sus respectivas baterías sanitarias y disponer en los mismos elementos de aseo como jabón o gel antibacterial y toallas para manos desechables o secadores de manos eléctricos.

De acuerdo con el número de personas participantes en la jornada o actividad, el espacio deberá contar con un

área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda, media luna, espina de pescado, imperial, aula, auditorio u otros que defina el profesional responsable de la jornada o actividad, y deberá contar con iluminación natural o artificial suficiente, ventilación por aire acondicionado o en su defecto ventilador, cuando sea necesario, de igual forma, deberá tener aislamiento de ruidos exteriores en caso de ser necesario.

Los espacios por regla general deberán contar como mínimo con los siguientes elementos básicos:

- Disponibilidad de sonido básico.
- Computador.
- Proyector o video beam.
- Conectividad e Internet.
- Micrófonos. (2)
- Tablero acrílico.
- Tomacorrientes, para el uso de computadores portátiles.
- Contar con las mínimas condiciones de seguridad según la reglamentación vigente.

Por solicitud del profesional responsable de la jornada o actividad en el requerimiento operativo, si fuese necesario por las condiciones del territorio, la jornada o actividad podrá realizarse en coliseos, polideportivos, aulas de instituciones educativas, salones comunales, plazas o plazoletas, juntas de acción comunal, casas de la cultura, canchas, entre otras opciones, para lo cual el CONTRATISTA - OPERADOR, realizará la cotización del uso del sitio y enviará la solicitud de aprobación a la Supervisión; que serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

Estos espacios físicos temporales o fijos (oficinas o edificaciones), deben garantizar la seguridad de los ocupantes, contando con señalización de emergencias (salidas de emergencia, rutas de evacuación y planos de ubicación del punto de encuentro), se debe contar con extintores en cantidad suficiente, camillas rígidas para el traslado de posibles pacientes, tener actualizado el plan de emergencia, incluidas las entidades de socorro (cruz roja, bomberos, defensa civil, hospitales o centros de salud, policía y ambulancias) y se debe contar con un brigadista capacitado para la atención de emergencias.

Para la realización de la jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá tener en cuenta la normatividad de aglomeraciones, seguridad industrial, manejo de emergencias vigente para el municipio o departamento y control de acceso a las instalaciones. Cuando así se requiera, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá coordinar con la Policía Nacional, la Cruz Roja, la Defensa Civil y Bomberos, el apoyo requerido para la realización de la jornada o actividad, según las necesidades descritas en el requerimiento operativo, número de asistentes, y las disposiciones aplicables a la materia. En todo caso, antes de iniciar cualquier jornada o actividad, previamente el CONTRATISTA - OPERADOR deberá socializar el plan de emergencia, rutas de evacuación y puntos de encuentro con el profesional responsable de la jornada o actividad y con los participantes asistentes.

En los casos en que estos servicios generen costos, los mismos deberán verse reflejados en el cuadro comparativo si a ello hay lugar, o en su defecto, deberán ser comunicados por escrito a la Supervisión, para su respectiva aprobación y deberán ir acompañados de los soportes necesarios para su respectivo pago.

En caso de que, en la ciudad, municipio, o corregimiento, sólo exista un sitio que cumpla las condiciones para la jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR, sólo presentará dicha opción dentro de la cotización. Sin embargo, cuando la comunidad, grupo u organización disponga de espacios comunitarios para realizar actividades, estos podrán ser tenidos en cuenta para el desarrollo de las jornadas o actividades, si cumplen con

los requisitos anteriormente descritos.

Las tarifas de los todos los sitios a contratar serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

La Unidad podrá gestionar previamente espacios para el desarrollo de las jornadas o actividades, en este caso, estos servicios no serán incluidos dentro del requerimiento operativo; dicha situación será comunicada por la Supervisión al CONTRATISTA - OPERADOR, para coordinar que el desarrollo de las jornadas o actividades sea el más idóneo, de acuerdo con los demás elementos, bienes y servicios solicitados y que se tengan que ejecutar dentro del espacio dispuesto por la Supervisión.

Nota 1: En los procesos de cotización de los sitios a contratar para la realización de la jornada o actividad, se deberán priorizar, los espacios físicos con los hoteles donde se ha contratado el servicio de alojamiento, teniendo en cuenta que estos, por lo general no generan costo alguno.

Nota 2: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que los espacios físicos cuenten con equipos de emergencia mínimos, tales como: extintores, botiquín de primeros auxilios y camilla de emergencia. Los cuales no deben generar costo alguno para la Unidad.

Nota 3: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá gestionar la presencia permanente de personal de vigilancia del lugar para brindar seguridad a las jornadas o actividades en el espacio físico, con el fin de implementar un control de acceso a las instalaciones y reacción inmediata frente a cualquier incidente que afecte o pueda afectar la integridad de los participantes asistentes a la jornada o que puedan ocasionar el hurto de objetos personales. De ser necesario y por la dimensión de la jornada o actividad, o se podrá incluir en el requerimiento operativo personal de vigilancia.

8.2 Equipos.

De acuerdo con las especificaciones del requerimiento operativo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá suministrar los equipos necesarios para el desarrollo de la jornada o actividad. El alquiler de estos deberá incluir transporte, sistema de técnicas de montaje, acceso a internet y herramientas ofimáticas, manejo e instalación, según se solicite por la Supervisión.

Teniendo en cuenta que uno de los objetos misionales de la Unidad, es la contribución al fortalecimiento organizativo de las comunidades, grupos y organizaciones de víctimas, éstas podrán ser tenidas en cuenta como proveedores, para el alquiler de los equipos requeridos.

Las tarifas de los alquileres de los equipos, serán aprobadas previamente mediante el procedimiento de estructuración del estudio de mercado y/o el procedimiento de Pagos a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

8.3 Servicios especiales, esporádicos o conexos.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá proporcionar otros servicios asociados al desarrollo de las jornadas o actividades, tales como, realización de talleres, conferencias, actividades culturales y deportivas y otros servicios de apoyo que se requieran para cada una de las jornadas o actividades, de acuerdo con lo solicitado en el requerimiento operativo.

De acuerdo con los requerimientos operativos aprobados por la Supervisión se podrá solicitar al CONTRATISTA - OPERADOR, que suministre servicios conexos o asociados para el desarrollo de las jornadas o actividades programadas por la Unidad; se definen como servicios de apoyo para la realización efectiva de las jornadas (presenciales o virtuales), entre los cuales podemos incluir: servicios logísticos, técnicos, operativos, equipos, herramientas tecnológicas, operativos, de comunicación, etc.

Previo a la realización de estas, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá solicitar a los proveedores de estos servicios los documentos requeridos por Ley para el correspondiente pago, así mismo deberá informar a la Supervisión y realizar los pagos en los plazos establecidos. La Supervisión deberá aprobar los contenidos de dichos servicios.

Las tarifas de los servicios a contratar, serán aprobadas previamente mediante el procedimiento de estructuración del estudio de mercado y/o el procedimiento de Pagos a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

9. APLICACIÓN DE GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS PREVISTAS EN EL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS.

La Unidad para las Víctimas, proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 2021, de conformidad con el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas como marco que garantiza la participación e incidencia de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Así mismo, es el mecanismo que garantiza a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

El Protocolo de Participación dispone que los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los miembros de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y subcomités, y comprenderán los siguientes tipos de apoyo:

a. Reembolsos de gastos de transporte:

Es la devolución, que realiza la Unidad, de los gastos en que incurre la persona víctima participante a la jornada o actividad, en los traslados del lugar de origen al sitio de realización de la jornada o actividad, así como el regreso del sitio de realización de la jornada o actividad al lugar de origen y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. Dichas devoluciones tendrán en cuenta las tablas de precios de transporte terrestre y/o fluvial autorizado (según corresponda), los históricos pagados y la tabla de transporte de la Unidad o de las entidades territoriales. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Unidad.

El apoyo del transporte terrestre sólo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a las víctimas participantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), de acuerdo con el artículo 2o del Decreto 567 de 2016, que incluyan medidas de movilidad terrestre, fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocados acerca de la existencia de estas medidas y comunicar su movilización, con el fin de garantizar los gastos que su movilización genere. El participante deberá aportar la factura de compraventa de gasolina, facturas y recibos a que haya lugar. Esta información

deberá ser corroborada por la Supervisión ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

Se reconocerán gastos de transporte a acompañantes, intérpretes o guías de personas con discapacidad o representantes que lo requieran, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y autorizado previamente por la Supervisión.

Cuando el valor a reembolsar exceda las tablas dispuestas por la Unidad o por las Entidades territoriales, se deberán presentar los siguientes soportes:

- Pasaje.
- Factura de venta de servicio de transporte público intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social y Nit, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.
- Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.
- En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intermunicipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cédula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.
- En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas transportadoras, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la Unidad para las Víctimas a través de las direcciones territoriales.
- Factura de compra de gasolina cuando haya lugar.
- Tiquetes de pago de peajes a participantes que se movilizan en vehículos asignados por la UNP.

Nota 1: En caso que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito el participante presente gastos adicionales a los inicialmente reportados y aprobados por la Supervisión, el responsable de la jornada o actividad solicitará autorización de pago debidamente justificado a la Supervisión, a través de correo electrónico y una vez autorizado, se procederá al pago en el sitio de la jornada o actividad; de no ser posible dicho pago, se podrá hacer a través de consignación en cuenta bancaria del participante.

Nota 2: En caso de que el participante haya efectuado el pago de su tiquete, previa solicitud y validación de la Supervisión, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá reembolsar dicho gasto contra la factura del tiquete, que presente el participante, acompañada de soportes de su utilización, durante el desarrollo de la jornada o actividad. Esta situación deberá ser justificada por parte del responsable de la jornada o actividad y remitir la información y los soportes respectivos a la Supervisión, y al CONTRATISTA - OPERADOR.

Nota 3: El CONTRATISTA-OPERADOR remitirá previo al desarrollo de cada jornada a cada uno de los participantes con copia al supervisor y al responsable de actividad el valor previsto a reembolsar.

b. Apoyo compensatorio.

Consiste en la compensación económica otorgada a los participantes representantes de las víctimas por su asistencia a las jornadas o actividades, que representan a las víctimas en los espacios de participación

dispuestos, por los días que asistan a estos espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socio – económica.

Los valores para reconocer serán determinados por el responsable de la jornada o actividad, previamente autorizados por la Supervisión e informados al CONTRATISTA - OPERADOR en el requerimiento operativo, de conformidad con los parámetros establecidos por el Protocolo de Participación.

Este apoyo se aplica por cada día que permanezca el participante en la jornada o actividad, desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo con la convocatoria realizada. No se asumirán compensaciones económicas por fuera de la duración de las jornadas o actividades organizadas por la Unidad.

c. Apoyo de Estadía y de alimentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Protocolo de Participación, se entiende el apoyo de estadía como el reconocimiento de gastos a reembolsar a los participantes asistentes a la jornada, en cuyo traslado tuvieron que pernoctar en sitio diferente al del desarrollo de la jornada o actividad; el tiempo mínimo de duración del traslado será de doce (12) horas calendario para poder solicitar el reconocimiento del alojamiento en ruta o durante el traslado.

En los casos en que los participantes necesiten realizar desplazamientos terrestres y/o fluviales de larga duración (seis horas en adelante), se contemplará previa autorización de la Supervisión, el costo de desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios, según sea el caso. Estos valores serán solicitados en el requerimiento operativo, previa autorización de la Supervisión.

No se reconocerá apoyo de estadía ni alimentación a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos participantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y autorizado previamente por la Supervisión.

d. Apoyo logístico:

Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Unidad debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011.

Nota: Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización de la actividad.

e. Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad y/o persona mayor.

Es el valor que se cancela por concepto de pago de gastos de transporte, alimentación y alojamiento al acompañante de la persona en condición de discapacidad o al adulto mayor que por sus condiciones requiere de cuidados y atención especial, previa autorización de la Supervisión.

f. Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Es el valor que se cancelará por concepto de pago de gastos transporte, alimentación y alojamiento a la persona que actuará como cuidadora del menor de cinco (5) años, durante la ejecución de la jornada o

actividad; para dicho pago, el participante deberá presentar el registro civil de nacimiento donde se evidencia el parentesco con el menor de edad y brindar información necesaria de la persona que se encargará de su cuidado, como es nombre, número de identificación, fecha de nacimiento, y demás datos que el responsable de la jornada le indique.

Los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y transporte del menor deberán ser autorizados previamente por la Supervisión y estarán a cargo del participante de la jornada o actividad. Las madres de niños menores de 5 años, se les garantizará el servicio de los hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin que puedan adelantar su participación en los diferentes espacios que consagra el Protocolo de Participación; para ello deberán informar al CONTRATISTA - OPERADOR dicha situación para que este de manera articulada con el responsable de la jornada o actividad, realicen las gestiones necesarias, para encontrar el hogar infantil más accesible.

10. REEMBOLSOS.

El profesional responsable de la jornada o actividad, en el requerimiento operativo anexará una relación de los participantes con el concepto y valor de los reembolsos a reconocer a cada uno de ellos, informará el valor a cancelar por cada uno de los ítems anteriormente señalados, o adicionales si aplica, y entregará la base de datos de los participantes con nombre completo, número de identificación, fechas de nacimiento, datos de contacto y ubicación real.

En los casos en que los participantes necesiten realizar desplazamientos terrestres y/o fluviales de larga duración de cuatro (4) horas en adelante, se debe garantizar previa autorización de la Unidad, el costo de desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios, según sea el caso. El valor será referido según en el requerimiento operativo y el reconocimiento asociado a estos costos será entregado a los participantes. El CONTRATISTA - OPERADOR deberá diligenciar el formato definido por la Unidad para tal fin que contenga concepto, valor, nombre, número de identificación, firma y/o huella del beneficiario. El CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicional al valor del reembolso el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

Nota 1. El CONTRATISTA - OPERADOR realizará diferentes tipos de reembolsos a las víctimas como son:

- Gastos en que incurre la persona víctima para asistir al evento, se cuenta desde el sitio de su vivienda hasta llegar al lugar del evento y viceversa. (Todo soportado)
- Apoyo de Estadía: Es el valor por reembolsar a la persona víctima en cuyo traslado tuvo que pernoctar en sitio diferente al evento, para ello se requiere aportar factura electrónica. (Todo soportado)
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad., adulto mayor y menores de edad: Es el valor que se cancela por concepto de pago de gastos de transporte y alimentación al acompañante de la persona en condición de discapacidad, al adulto mayor o menor de edad, que por sus condiciones requiere de cuidados y atención especial, los montos a cancelar a cada víctima serán informados mediante requerimiento operativo.
- Etnoperatividad: Es el valor por reembolsar a las comunidades Étnicas por la prestación del servicio de alimentación comunitaria, alojamiento comunitario, rituales y entrelazamiento comunitario, espacios propios y autónomos.
- Olla comunitaria: Es el Valor por reembolsar a las comunidades por la prestación del servicio. Es el espacio de encuentro y alternativa de organización de la comunidad que tiene como fin la preparación, por parte de las personas definidas o asignadas por las comunidades o por sus líderes, de los alimentos que se proveerán tanto a los participantes o a la totalidad de los miembros de la comunidad durante una jornada, actividad de acuerdo con su cosmovisión y propias formas de actuar (usos y costumbres).

- Pago de alimentación comunitaria étnica, no étnica y Grupos y Organizaciones: Es el valor por reembolsar a las comunidades Étnicas, no étnicas y Grupos y Organizaciones por la prestación del servicio.
- Apoyo o reconocimiento de transporte de alimentos: Es el valor que se cancela por concepto de pago de gastos de transporte de los productos que se necesitan para la preparación de alimentos en la modalidad o concepto de alimentación comunitaria, el cual serán informados mediante requerimiento operativo.
- Apoyo o reconocimiento para la preparación de alimentos: Es el valor que se cancela por concepto de reconocimiento a la preparación de alimentos en la modalidad o concepto de alimentación comunitaria, el cual serán informados mediante requerimiento operativo.
- Aplicación de garantías para la participación de las víctimas previstas en el protocolo de participación efectiva de víctimas. Es el valor que se cancela por concepto de reconocimiento en función de representación de las víctimas en las Mesas de Participación y en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 2021, de conformidad con el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Reembolsos de galones de gasolina, en los casos en los cuales la comunidad presta el servicio de transporte.
- Transporte especial propio de la comunidad (Chivas, Jeep, UAZ, Chiveros, Botes, Canoas, Piraguas, etc.)
- Prestación de servicios artísticos y musicales por parte de las comunidades: Es el valor que se cancela por concepto de pago del servicio musicales y artísticos que son prestado directamente por las comunidades en el marco de una estrategia o evento.

Nota 2: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá cancelar vía transferencia bancaria y/o en efectivo, los valores de los reembolsos revisados y autorizados previamente por la Supervisión, en el lugar de ejecución de la jornada o actividad, o excepcionalmente con posterioridad a la misma, siempre y cuando estén autorizados previamente por la Supervisión y se encuentre firmado el formato de desembolso, el contratista deberá de priorizar los desembolsos mediante transferencia bancaria y/o billetera digital, en dado caso que se dificulte esta operación por que el beneficiario del desembolso no cuente con cuenta bancaria y/o billetera digital, se optara por realizar el desembolso en efectivo.

Nota 3: Como soporte de entrega del recurso, el CONTRATISTA - OPERADOR diligenciará acta de entrega de recursos en donde se discrimina el concepto de cada una de las garantías reembolsadas, la cual deberá estar firmada, con huella del participante, fotocopia del documento de identidad, trayectos especificados realizados y soportes de pago entregados por las víctimas participantes, tales como, facturas de hoteles, recibos de pago de peajes, gasolina, alimentación y otros; recibos de caja y demás soportes.

11. ETNOPERATIVIDAD.

Para la construcción de una sociedad diversa, pluriétnica y en armonía, como está plasmado en la Constitución Política de 1991 (art. 7), es necesario el reconocimiento pleno de la contribución que hacen a ella los grupos étnicos, y el respeto y garantía a sus derechos, mediante la materialización de “acciones concretas y la inclusión de la variable o dimensión étnica y cultural en su dimensión colectiva e individual, en el marco del enfoque diferencial, en planes, proyectos, procedimientos, instrumentos y formatos de los agentes gubernamentales”

El enfoque diferencial en la operación logística o Etnoperatividad, puede entenderse entonces, como el conjunto de medidas y acciones de adaptación en los requerimientos necesarios para llevar a la realización de una actividad con comunidades étnicas en territorios propios y que brindan un trato desigual o diferenciado a estos grupos poblacionales, garantizando la igualdad en el acceso a las oportunidades sociales.

Por lo anterior se relaciona a continuación las siguientes precisiones sobre el desarrollo operativo en comunidades étnicas para tener en cuenta:

- a. **Alimentación de entrelazamiento comunitario:** Se entenderá como Alimentación de Entrelazamiento Comunitario, el espacio de encuentro y alternativa de organización de la comunidad que tiene como fin la preparación, por parte de las personas definidas o asignadas por las comunidades o por sus líderes, de los alimentos que se proveerán tanto a los participantes o a la totalidad de los miembros de la comunidad durante una jornada, actividad de acuerdo con su cosmovisión y propias formas de actuar (usos y costumbres).

Esta dinámica implica la forma de preparación de los alimentos propios de la zona o de la temporada, su dinámica organizacional, la delegación de quienes intervienen en esta dinámica, la forma de encuentro más apropiada según la comunidad y la compra de la materia prima o ingredientes; a su vez el traslado de la totalidad del personal comunitario asistente a la participación del desarrollo de la actividad en función de la preparación de su alimentación dentro de la comunidad asignada, en conjunto con el traslado y suministro de los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo la actividad. Todo lo anterior en el pleno derecho de sus usos y costumbres. En todo caso debe prevalecer la calidad de los productos y el trato digno para con cada uno de los asistentes o participantes, teniendo en cuenta las directrices de enfoque diferencial orientadas por la DAE para las Víctimas.

- b. **Rituales y Entrelazamiento Comunitario:** La comunicación indígena es un tejido vivo en movimiento, la unidad del tiempo y el espacio que vive en la palabra, que enseña, aprende y cuenta; es un proceso colectivo espiritual y social que mantiene la armonía entre toda la vida y la naturaleza.

Un ritual es una serie de acciones realizadas principalmente por su valor simbólico. Son acciones que están basadas en alguna creencia, las tradiciones, los recuerdos o la memoria histórica de una comunidad. Podemos decir que esa comunicación ritual se establece entre seres humanos y seres no humanos, como espíritus, divinidades, dueños de especies naturales, subjetividades que habitan cuerpos animales y vegetales, etc.; todos dotados de diferentes potencias.

Los rituales indígenas son una celebración de las diferencias; y el Estado Colombiano constitucionalmente debe propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.

Por lo anterior, se contempla para la realización de los actos rituales la adquisición de objetos no estandarizados que dependen de la visión comunitaria, acceso a espacios específicos, en los cuales es imperante los direccionamientos de la comunidad donde se realiza la acción.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá en conjunto con el profesional de la Unidad encargado de la jornada, contactar a las autoridades étnicas, médicos tradicionales, comunidad y/o líderes o lideresas pertenecientes de comunidades étnicas afines, coordinar y gestionar la materia prima o elementos propios, según usos y costumbres.

Para lo anterior, el CONTRATISTA - OPERADOR realizará un reembolso de apoyo para la realización del componente simbólico, espiritual y ancestral a las comunidades étnicas, considerado como el valor que se reconocer para conseguir la materia prima o elementos propios necesarios que dotará de sentido reparador este tipo de actividad.

- c. **Espacios propios y autónomos:** La Autonomía étnica es la facultad que tienen los pueblos indígenas, Afro y Rrom desde el marco Constitucional Colombiano, de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo con sus propios valores, instituciones, y mecanismos, teniendo en cuenta su Gobierno Propio dentro de su espacio territorial, espacio reconocido dentro del Estado.

Son espacios propios de dialogo, concertación y/o negociación que habilitan las comunidades para la realizar una negociación; que para el caso de esta solicitud se debe tener en cuenta que son espacios invulnerables que prevalecen sobre las instituciones del Estado, con el fin de lograr para el mismo Estado la definición, consolidación e implementación de las políticas públicas en sus territorios ancestrales.

La atención en estos espacios establece la obligatoriedad de la participación y concertación única con las autoridades designadas por la comunidad en donde se realiza la actividad, siendo los designados quienes establecerán las condiciones para generar la puesta en marcha del evento u actividad en el territorio étnico indicado en la solicitud al Operador logístico. En este tipo de acciones es obligatorio establecer reunión previa con la presencia activa del representante de la Unidad para las Víctimas asignados y/o las Directivas de la Unidad según la complejidad de la acción a desarrollar.

Los procesos de reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a grupos étnicos se orientan por los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, donde desde el reconocimiento de la autonomía, las comunidades ejecutan las acciones de reparación en sus propios espacios autónomos sin el acompañamiento presencial de la Unidad, pero con el apoyo logístico y técnico requerido, respetando las formas de relacionamiento propias.

Para la implementación de la medida de rehabilitación con SRC Étnicos, se propenderá realizar diálogos con los colectivos para definir y concertar las acciones que pueden ser desarrolladas por ellos de manera autónoma, reconociendo así la capacidad organizativa de los sujetos, la autonomía de los gobiernos propios y las prácticas propias relacionadas con la dimensión espiritual, elemento central que se configura como soporte de la vida individual, familiar y comunitaria y sobre sus afectaciones en el marco del conflicto armado.

En este sentido, las acciones que se concierten e implementen en la ejecución del contrato, incorporaran las orientaciones que establecen los protocolos de bioseguridad que establece la Entidad favoreciendo la apropiación de este por parte de las comunidades étnicas, afianzando además los procesos del orden autónomo de los Sujetos de Reparación Colectiva como la concertación, el fortalecimiento de las formas propias de cuidado, acciones para la recuperación de la armonía y el equilibrio espiritual y la armonización al territorio.

12. ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Recomendaciones generales para la incorporación del enfoque diferencial y de género en todos los servicios logísticos para las diferentes jornadas con víctimas que sean organizadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que se desarrollen a través del CONTRATISTA - OPERADOR.

El principio de enfoque diferencial², reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad y pertenencia étnica considerados sujetos de especial protección constitucional para las cuales se debe tener en cuenta la realización de acciones afirmativas que permitan implementar el principio de igualdad material y en consecuencia lograr el goce efectivo

² Artículo 13 Ley 1448 de 2011

de derechos bajo los principios de diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad³.

La Unidad cuenta con un modelo de operación con enfoque diferencial y de género que establece las responsabilidades de los procesos misionales y estratégicos, dentro de las que se encuentra la Dirección de Reparación en la integración de acciones dirigidas a la incorporación del enfoque diferencial y de género en la implementación de las medidas de la política pública de víctimas.

Por lo anterior para los servicios logísticos es necesario incorporar algunos conceptos técnicos de enfoque diferencial y de género y tener en cuenta algunas recomendaciones específicas para la atención de esta población sujeto de especial protección constitucional.

ACCIONES AFIRMATIVAS: La Corte Constitucional Colombiana define las acciones afirmativas como “una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una justicia social”⁴

Discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás⁵.

Barreras: Son los obstáculos que el entorno presenta a las personas con discapacidad para el ejercicio y goce de sus derechos. Si bien es posible identificar muchas, y de distinta naturaleza, las barreras más comunes, complejas y evidentes para las personas con discapacidad psicosocial e intelectual se agrupan en cuatro (4) categorías:

Actitudinales: se refieren a conductas, ideas, expresiones, estigmas y prejuicios que resultan en la discriminación, exclusión y humillación de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello es la actitud de funcionarios o empleados de entidades que al entrar en contacto con una persona con discapacidad solo le hablan y se dirigen a su acompañante.

Comunicativas: se presentan cuando la información no está dispuesta en forma comprensible y clara para todas las personas. Ello genera dificultades para acceder, en condiciones de igualdad, a la información, los datos, las comunicaciones y los procesos comunicativos en general, que se emitan por cualquier medio.

Físicas: son obstáculos que limitan el acceso, la funcionalidad o movilidad de una persona en un espacio determinado. Es decir, se trata de aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. Por ejemplo, las escaleras en un edificio sin rampa o la falta de señales podotáctiles en las calles.

Jurídicas: se trata de la existencia de normas legales que impiden a las personas con discapacidad participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, generalmente bajo la idea de “protección”. Un ejemplo de esto lo constituía hasta hace muy poco la figura de la interdicción que, en el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente el Civil, restringía el derecho a decidir.

³ Resolución 3557 de 2018, mediante la cual se establecieron los lineamientos para la implementación del *Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género*

⁴<https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf>

⁵ Convención de Derechos de las personas con Discapacidad 2006.

Accesibilidad: La accesibilidad es una condición previa para que las personas con o sin discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y constituye uno de los principios básicos de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad CDPD. Como derecho, genera obligaciones relacionadas con la adecuación del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, como requisito de las sociedades libres de barreras e inclusivas.

Ajuste razonable: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (*art. 2°, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*)

Diseño Universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Enfoque de acción sin daño: La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección⁶.

DISCRIMINACIÓN: Es la conducta, actitud o trato que pretende consciente o inconscientemente anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales Sentencia T-1090 DE 2005.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

En el requerimiento operativo la Unidad especificará en la solicitud las características diversas de los participantes del evento (edad, enfermedad, tipo de discapacidad, pertenencia étnica) con el propósito de que el CONTRATISTA - OPERADOR tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en todas las jornadas y/o acciones:

- Establecer las condiciones físicas y arquitectónicas del lugar en el cual deberá desarrollarse el evento (accesibilidad, servicio sanitario, señalización, calidad del sonido, calidad de la imagen) con el fin de

⁶ Grupo de Enfoque psicosocial, Dirección de Reparaciones, Unidad para las Víctimas 2017.

garantizar que sea posible la comprensión de los contenidos del evento para todas las personas que participan.

- Atender la reglamentación nacional y local para el desarrollo de eventos masivos, realizar la gestión pertinente para el acompañamiento de los organismos de socorro.
 - i) Plan de contingencia para la prevención y atención de emergencias
 - ii) Servicio de primeros auxilios básicos (botiquín, camillaje)
 - iii) Servicio de ambulancia
 - iv) Charla de inicio en la jornada con indicaciones de cómo actuar en caso de emergencia.
- Para la entrega de alimentos a los asistentes, tener en cuenta las recomendaciones que dicten las autoridades locales o ancestrales según el caso relacionadas con las necesidades nutricionales especiales de la población a atender.
 - i) Agua potable apta para el consumo humano.
 - ii) Garantizar la entrega de alimentos nutritivos y en buen estado.
 - iii) Evitar la entrega de alimentos con exceso de dulces, grasosos, irritantes y de difícil textura para masticar especialmente tratándose de eventos realizados para personas mayores, niñez, personas con discapacidad o enfermedades graves.
 - iv) Tener en cuenta políticas ambientales y de uso responsable de empaques.

Promover el reconocimiento, respeto y la superación de barreras de acceso actitudinales, evitando prejuicios y roles estereotipados en el trato del personal de servicio hacia los asistentes.

14 INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA - OPERADOR

- **Informe de ejecución de actividad**

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá generar un informe de ejecución de operación por cada actividad, que contenga la información relevante del desarrollo de esta, en el formato que defina la Unidad.

Los informes de ejecución de cada jornada deberán ser remitidos y tendrá hasta ocho días después de finalizada la jornada, conforme a lo establecido en el Literal b del literal C del presente documento.

- **Informe Mensual de Ejecución**

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar un informe mensual en medio digital y físico por cada apoyo a la Supervisión, que contenga como mínimo lo siguiente: Fechas de las actividades ejecutadas, número de asistentes por actividad, información de ejecución financiera, incluyendo el valor ejecutado de cada una de las actividades desarrolladas por cada registro presupuestal del contrato, relación consolidada de gastos y facturas soporte que contengan los mismos, el nombre de la actividad, dependencia que solicita la actividad, fecha de la solicitud, lugar donde se desarrolla la actividad, nombre de quien solicita la actividad, nombre del Sujeto de Reparación Colectiva al cual va dirigida la actividad, cuando aplique, nombre de la comunidad (Campesina, Indígena, Rrom, Afrocolombiana, Negra, raizal y palenquera), organización o grupo al cual va dirigida la actividad y fase de la ruta de reparación colectiva cuando aplique, tipo de medida, y los demás datos que sean solicitados por la supervisión del Contrato.

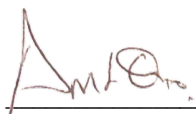
A excepción de lo financiero, los demás datos del informe están incluidos en el requerimiento operativo remitido por la Unidad.

A este informe el CONTRATISTA - OPERADOR deben anexar en medio digital y físico la siguiente información para verificación de la supervisión del contrato, así: En medio digital, soportes de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas en el periodo facturado, tales como: Cuentas de cobro, facturas, recibos de pago a terceros, aportes al sistema de seguridad social y de pensión, soporte de reembolso de transporte fluviales o de otro tipo (si aplica) listados de entrega de material, soporte fotográfico (si aplica) y tabulación de las encuestas de satisfacción. En medio físico, soporte de reembolso de transporte fluviales o de otro tipo (si aplica), listado de asistencia y recibos a satisfacción.

El último informe corresponderá a los servicios efectivamente recibidos durante el último periodo de ejecución del contrato y deberá ser entregado durante el último mes de ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá elaborar cuadro de datos de proveedores para cada uno de los eventos solicitados por la Unidad. Este cuadro debe contener nombre, teléfono y tipo de servicio que va a prestar, y se debe entregar junto con el informe mensual.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe entregar un informe final en medio magnético e impreso, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato detallando número de eventos, lugar de realización, servicios prestados y cantidad de personas, el cual se debe incluir una certificación de paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios para la realización de los eventos.



ANGELA MARIA LASCARRO QUINTO

Directora de Gestión Interinstitucional – DGI (E)

Revisó: Lenis Milena Garzón Hernández – Contratista DGI

Revisó: Jordy Jacob Puentes Beltrán – Contratista GGC



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El presente anexo contiene las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato que tiene por objeto *“Prestar los servicios de un operador logístico, para apoyar la organización, producción y realización de eventos que requiera la UARIV”*.

1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES, ESTABLECER EL VALOR DE CADA BIEN O SERVICIO REQUERIDO, DESARROLLO Y CIERRE.

1.1 Solicitudes.

Entiéndase como la solicitud formal (REQUERIMIENTO OPERATIVO), enviada (vía correo electrónico) por el supervisor del contrato al CONTRATISTA - OPERADOR, el cual contiene la relación de los elementos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo adecuado de la jornada o actividad a ejecutar por la Unidad.

La Unidad envía la solicitud del evento al correo electrónico dispuesto por el por el CONTRATISTA – OPERADOR, (Prevía aprobación por parte de la Unidad), con el nivel de detalle que la misma requiere de acuerdo con la configuración de la plataforma.

El requerimiento operativo prevé la disposición de una sistematización ágil y eficiente a nivel tecnológico, en etapa de producción que permita gestionar cada una de las jornadas a realizar como su respectivo seguimiento y que a su vez permita la generación de reportes en términos operativos y presupuestales, a través de perfiles y roles que se puedan parametrizar dentro de la misma.

El requerimiento operativo (vía correo electrónico) remitido por la Unidad deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- i) Fecha, hora y lugar de la jornada o actividad
- ii) Las especificaciones técnicas de los elementos, bienes y servicios requeridos por la Unidad para el desarrollo de la Jornada o actividad.
- iii) Relación de participantes con su identificación correspondiente (si aplica)
- iv) Ruta completa de los trayectos terrestres de cada participante (si aplica)
- v) Montos de reconocimiento de transporte de los asistentes autorizados (si aplica)
- vi) Responsable de la actividad (Unidad para las Víctimas). (Primer Nombre, Segundo Nombre, Primer Apellido, Segundo Apellido, Tipo de Identificación celular de contacto, correo electrónico institucional)
- vii) Duración de la jornada o actividad.
- viii) El área de la Unidad a la cual pertenece la jornada o actividad.
- ix) El tipo de jornada o actividad según clasificación interna de la Unidad.
- x) Descripción de la actividad (Detalle de la realización del evento, montaje, necesidades específicas, contactos adicionales, recomendaciones, etc.)
- xi) Datos del sujeto (si aplica)
- xii) ID de la medida / acción que se impactará. (si aplica)

El área encargada de la jornada o actividad entregará junto con el requerimiento operativo lo siguiente:

- La lista de participantes, valores de reembolsos e información personal necesaria.
- En el caso de que los participantes requieran de reembolso por desplazamiento terrestre, tiquetes aéreos, fluvial y /o multimodal, se deberá allegar la plena identificación de estos participantes

(nombre completo y número de identificación), así como la ruta completa de los trayectos.

Mediante el uso de herramientas ofimáticas, se deberán generar un mínimo de reportes tales como:

- Eventos ejecutados x departamento, municipio y comunidad (Incluidas gráficas).
- Información financiera especificando costos desagregados x jornada, ejecución total por dependencia y servicios asignados.
- Eventos programados por departamento, municipio y comunidad.
- Posibilidad de Cargue de documentos anexos a la ejecución de las jornadas.

Nota: Una vez la Unidad envíe vía aplicativo y/o correo electrónico el requerimiento operativo para cada una de las actividades, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá comunicarse con el responsable de la actividad por parte de la Unidad, dentro de las doce (12) horas hábiles a partir del envío del requerimiento, el cual (responsable de la actividad) se encuentra establecido en el requerimiento operativo, con el fin de coordinar todos los servicios requeridos para desarrollar la actividad garantizando entre otros el respeto al tipo de población con la cual se va a trabajar.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe contar con una autorización por escrito de la Unidad, cuando se requiera realizar alguna modificación a las actividades.

Las especificaciones de los bienes y servicios establecidas en este documento podrán variar según lo solicitado en el requerimiento operativo, dichos cambios serán solicitados por la Unidad mediante correo electrónico remitido por el supervisor y/o aplicativo con el usuario de éste.

Procedimiento para tramitar un requerimiento:

- a) El área responsable diligenciará la solicitud operativa (requerimiento) de la jornada o actividad, junto con los documentos e información necesaria para su desarrollo, con mínimo ocho (8) días hábiles previos a la realización de la jornada o actividad a excepción de aquellas jornadas, actividades o acciones que deban ser atendidas por su carácter de urgencia.
- b) La supervisión revisará la información y los documentos que acompañan el requerimiento y aprobará el mismo.
- c) Una vez aprobado, el sistema asignará automáticamente un número consecutivo de solicitud y le llegará al CONTRATISTA - OPERADOR para su realización.
- d) El CONTRATISTA-OPERADOR, deberá comunicarse máximo dentro de las siguientes doce (12) horas hábiles siguientes a la aprobación de la solicitud con el responsable de la jornada o actividad para informarle el número de solicitud y la persona que en su representación se hará cargo del desarrollo de la actividad y/o jornada. Información que deberá reposar dentro de una herramienta ofimática que contenga los datos de contacto.
- e) El CONTRATISTA - OPERADOR realizará la cotización de los servicios solicitados y la remitirá a la supervisión dentro de los términos contractuales establecidos en el numeral 3, ofreciendo como mínimo dos alternativas diferentes de lugares para la realización de las jornadas o actividades para decisión del responsable de la jornada.
- f) El CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar un mínimo de tres cotizaciones y cumplir el

procedimiento para estructuración del estudio de mercado y pago a terceros descrito en el Numeral 3 del presente documento.

- g) En caso de no poder atender el requerimiento, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá justificar por escrito ante la supervisión del contrato dentro de las 24 horas siguientes al envío del requerimiento, la negativa y/o imposibilidad de ejecución, quien aceptará o no dicha justificación y podrá constituirse en un incumplimiento del contrato.
- h) Finalizado lo anterior, el Supervisor aprobará o no la cotización presentada por el CONTRATISTA - OPERADOR, para la contratación de los bienes y servicios, acorde con el objeto de la jornada o actividad a realizar, en la plataforma dispuesta por el CONTRATISTA – OPERADOR.
- i) En caso de que la supervisión del contrato no apruebe la cotización, el CONTRATISTA-OPERADOR deberá subsanar las observaciones y nuevamente, cargar y remitir dicha cotización, manteniendo los términos contractuales de respuesta de la jornada o actividad, establecidos en el numeral 1.4. El responsable de aprobar las cotizaciones será únicamente el supervisor del contrato.

Solicitudes adicionales al requerimiento inicialmente numerado y aprobado por el Supervisor.

Los bienes y servicios presentados en el requerimiento podrán presentar adiciones, según las necesidades que surjan durante el desarrollo de las jornadas o actividades. Para lo cual, el responsable de la jornada o actividad deberá presentar a la supervisión, la correspondiente solicitud mediante correo electrónico, en el cual realizará las justificaciones necesarias. Posteriormente, y una vez aprobadas, la supervisión remitirá dichas adiciones, manteniendo los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4.

En ningún caso el CONTRATISTA - OPERADOR podrá modificar o convenir modificaciones del requerimiento, trayectos, horarios o cantidades con las áreas responsables de las jornadas o actividades y/o con los participantes, sin la previa autorización de la SUPERVISION. Los servicios adicionales no autorizados por la Supervisión no podrán ser cargados al contrato y serán asumidos por el CONTRATISTA - OPERADOR.

Cancelación y modificación de las jornadas.

La Supervisión podrá cancelar alguna jornada o actividad previamente aprobada, mediante el envío de un correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR ; con la justificación de las circunstancias que la sustentan, con un mínimo de 60 horas calendario previas a la realización de la jornada o actividad, en todo caso no se cobrará por parte del CONTRATISTA - OPERADOR ningún valor por concepto de dichas cancelaciones.

De igual forma, la supervisión podrá disminuir refrigerios, almuerzos, cenas o alojamiento previamente aprobados, mediante el envío de un correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR con la justificación de las circunstancias que los sustentan, para el caso de desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas con un mínimo de 24 horas calendario y para alojamiento con un mínimo de 36 horas calendario, antes del inicio de la jornada o actividad, o de recibir los servicios, en todo caso no se cobrará por parte del CONTRATISTA - OPERADOR ningún valor por concepto de dichas cancelaciones.

PARÁGRAFO. De manera excepcional podrá cancelarse la jornada o actividad en un tiempo inferior al establecido en el numeral 1.4, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de pleno conocimiento y verificación nacional, que impidan su normal realización; de lo anterior no se podrá determinar responsabilidad económica alguna para la Unidad.

1.2 Condiciones para establecer el valor del presupuesto.

- (a) Para los bienes y servicios que se requieran, se deberá realizar el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, establecido en el numeral 3 del presente documento.
- (b) Una vez la Supervisión envíe el requerimiento operativo para la realización de las jornadas o actividades con la relación de elementos, bienes y servicios, el CONTRATISTA - OPERADOR presentará a la Supervisión un análisis de mínimo tres (3) cotizaciones que deberán reflejar las mejores alternativas de precio, cumplir las características técnicas solicitadas en los requerimientos operativos y reunir los criterios de calidad y eficiencia solicitados; los análisis de las cotizaciones a remitir deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Dentro de las veinticuatro (24) horas calendario siguientes al recibo del requerimiento operativo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá remitir tres (3) cotizaciones del territorio, provenientes de establecimientos comerciales del sector o área donde se realizará la actividad y/o jornada, en las cuales se especifique: nombre, dirección, teléfono fijo, celular, y NIT (si aplica), con el cumplimiento de los criterios de calidad y eficiencia requeridos.

Cuando en el territorio no se encuentren establecimientos comerciales específicos que puedan suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, éstos podrán ser cotizados con miembros de la comunidad u organizaciones de víctimas del sitio donde se realizará la jornada o actividad.

La SUPERVISION se reserva el derecho a solicitar directamente una cuarta cotización de los elementos, bienes y servicios requeridos y escoger la más favorable para la entidad en términos de precio, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

La SUPERVISION, en cualquier caso, se reserva la facultad de verificar los precios cotizados.

- Al precio base de los valores cotizados se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando aplique y a la misma base el porcentaje de intermediación, en ningún caso se reconocerán porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA; con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato.
- Una vez el CONTRATISTA - OPERADOR tenga las cotizaciones de la jornada o actividad, deberá enviar a la Supervisión un cuadro comparativo de estas con sus respectivos soportes, identificando claramente cuáles son del operador y cuáles del territorio o de comunidades, con el fin de establecer por parte de la Supervisión los precios de referencia en cada una de las jornadas o actividades.

El tiempo de presentación de las cotizaciones por parte del CONTRATISTA - OPERADOR no podrá ser superior a veinticuatro (24) horas calendario, a partir de la hora siguiente al envío del requerimiento operativo.

- Excepcionalmente, en los requerimientos de elementos, bienes o servicios que por solicitud de la Supervisión requieran de respuesta inmediata o urgente, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá enviar las cotizaciones en un término no superior a seis (6) horas calendario siguientes al envío del requerimiento operativo.

NOTA 1: En el caso que se proyecte por parte del CONTRATISTA - OPERADOR el aumento del presupuesto cotizado previamente para la jornada o actividad, éste deberá ser informado por escrito a la Supervisión,

justificando las razones del aumento, para su previa aprobación o rechazo por parte de la Supervisión; en caso contrario, la UNIDAD, no asumirá el mayor valor facturado.

NOTA 2: La unidad no se hará responsable por las posibles pérdidas económicas que se puedan generar en la realización de las jornadas derivadas de las negociaciones con la comunidad o las variaciones de precios en las zonas.

1.3 Para el procedimiento de pago a terceros.

En el caso de que las jornadas y/o actividades se realicen con algún enfoque diferencial, con el fin de garantizar el respeto a los usos y costumbres de las mismas y el fortalecimiento a la autonomía y a los gobiernos propios, los insumos requeridos para cada actividad podrán ser adquiridos con dichas comunidades por el procedimiento de pagos a terceros, sin necesidad de realizar el procedimiento de estructuración de estudios de mercado, una vez aprobados por la supervisión.

- En el caso de realización de talleres, conferencias, capacitaciones, actividades culturales o deportivas y otros servicios de apoyo que se requieran para las jornadas, serán adquiridos por el procedimiento de pagos a terceros.
- Dentro de estos servicios se deberá incluir: personal, transporte, montaje, desmonte e implementos, todos sin costos adicionales para la Unidad, sólo se reconocerá el valor de la jornada más el porcentaje de intermediación firmados en el contrato.

Teniendo en cuenta que, este tipo de bienes y servicios serán contratados con miembros de las comunidades, organizaciones o víctimas del conflicto armado interno, el CONTRATISTA–OPERADOR deberá entregar un adelanto mínimo o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la jornada, con mínimo dos (2) días calendario antes de la fecha de ejecución, para que puedan ser obtenidos los insumos necesarios previo al cumplimiento de la jornada. Y, el valor restante sobre el total deberá entregarse conforme el numeral 3 de este documento (pago a proveedores propios de la comunidad).

1.3.1 Acuerdo Nivel de Servicio - ANS

Como Acuerdo Nivel de Servicio se establece los siguientes tiempos para el pago a proveedores propios de la comunidad

- Adelanto mínimo o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la jornada, con mínimo dos (2) días calendario antes de la fecha de ejecución de la actividad.
- El valor restante o saldo del valor total de la jornada, hasta ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la jornada.

La no entrega del recurso (50%) con antelación puede generar el endeudamiento de la comunidad o poner en riesgo la ejecución de la jornada, por tanto, el incumplimiento de los adelantos, pagos posteriores del saldo restante y/o plazos establecidos para reembolsos, acarreará incumplimiento del contrato y será descontado directamente de la factura el 2% del valor total de la actividad, jornada o evento, por concepto de incumplimiento de acuerdo de nivel de servicio a los términos señalados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

Nota: El operador de manera oportuna y objetiva deberá informar y soportar a la supervisión del contrato, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifique el no pago, a fin de que sean subsanadas en el menor tiempo posible, y con ello, evitar poner en riesgo la ejecución de la jornada y/o el endeudamiento de la

comunidad; caso contrario se hará efectivo el ANS.

1.4 Términos contractuales y de montaje de las jornadas o actividades.

En el cuadro siguiente se definen los tiempos mínimos que tienen las áreas responsables y el CONTRATISTA - OPERADOR para el envío y atención de los requerimientos operativos:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN - TIEMPOS
ENVÍO DEL REQUERIMIENTO OPERATIVO: (dependerá de la complejidad de la jornada o actividad).	- Ocho (8) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad, el área responsable enviará el requerimiento operativo a la Supervisión. - Quince (15) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad si se requiere alojamientos u otros servicios superiores a 50 personas. Estos tiempos no aplican aquellas jornadas, actividades o acciones que deban ser atendidas por su carácter de "urgencia".
TIEMPO DE ATENCION POR PARTE DEL CONTRATISTA OPERADOR- OPERADOR	- Doce (12) horas hábiles a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR se comunique con el responsable de la jornada o actividad para informarle el número de solicitud y la persona que en su representación se hará cargo de su desarrollo. - Veinticuatro (24) horas calendario a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR responda los requerimientos operativos solicitados por la Unidad remitiendo la respectiva cotización de la jornada o actividad.
CANCELACIONES	La Supervisión podrá cancelar las jornadas o actividades, mediante el envío de correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR con un mínimo (60) horas calendario antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad. En todo caso el CONTRATISTA - OPERADOR no cobrará ningún valor por concepto de dichas cancelaciones
MODIFICACIONES	La Supervisión podrá realizar disminución de servicios requeridos, mediante el envío de correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR con un mínimo de 24 horas calendario para desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas, y para alojamiento con un mínimo de 36 horas calendario, antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad, o de recibir los servicios. En todo caso el CONTRATISTA - OPERADOR no cobrará ningún valor por concepto de dichas cancelaciones o modificaciones.
ADICIONES	Las solicitudes adiciones a las jornadas o actividades programadas inicialmente se podrán realizar durante su ejecución, para lo cual el área responsable enviará correo electrónico a la SUPERVISION solicitando y justificando la adición, quien después de evaluarla, si la considera viable, la autorizará vía correo electrónico al CONTRATISTA - OPERADOR.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá informar a la Supervisión y a los responsables de las jornadas o actividades los servicios requeridos, en los siguientes términos:

CONCEPTO	OPERADOR	UNIDAD
Requerimiento operativo	Doce (12) horas hábiles a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR - OPERADOR se	Ocho (8) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad el área responsable enviará el requerimiento operativo a la Supervisión.

CONCEPTO	OPERADOR	UNIDAD
	comunique con el responsable de la jornada o actividad para informarle el número de solicitud y la persona que en su representación se hará cargo de su desarrollo.	A excepción de aquellas jornadas, actividades o acciones que deban ser atendidas por su carácter de "urgencia".
Requerimiento Operativo	Veinticuatro (24) horas calendario a partir del envío del requerimiento operativo, para que el CONTRATISTA - OPERADOR responda a la Unidad remitiendo la respectiva cotización de la jornada o actividad.	Quince (15) días hábiles antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad si se requiere alojamientos u otros servicios superiores a 50 personas.
Cotización sin hospedaje.	12 horas calendario siguientes al recibo del requerimiento.	Aprobación 24 horas calendario siguientes al envío
Salones – auditorios (confirmación del sitio)	5 días hábiles previos a la jornada.	
Materiales y elementos logísticos solicitados (entregar)	12 horas calendario previas a la jornada.	
Hospedaje (confirmación lugar)	4 días calendario previos a la jornada.	
Menús de alimentación	2 días calendario previos a la jornada.	Aprobación dentro de las 3 horas hábiles siguientes al envío de la propuesta de Menú por parte del Contratista.
Reembolsos de transporte y alimentación en ruta o trayecto	Antes de finalizar la jornada o actividad en el mismo lugar de su ejecución. Sí la jornada tiene un tiempo de duración mayor a un (1) día, se definirá la hora y día de entrega de los recursos.	
Reembolsos de compensatorios	Antes de finalizar la jornada o actividad en el mismo lugar de su ejecución.	
Cancelaciones		60 horas calendario previas al inicio de la jornada y/o a recibir el servicio.
Modificaciones		24 horas calendario para servicios de alimentación 36 horas calendario para alojamiento. Lo anterior, antes de la fecha de inicio de la jornada o actividad, o de recibir los servicios.
Adiciones.	Las proporcionará en la ejecución de la jornada, previa autorización de la Supervisión.	Requieren solicitud justificada del responsable de la jornada y aprobación previa de la Supervisión.
Procedimiento de estructuración de estudios de Mercado.	Tres cotizaciones comparadas – 24 horas calendario siguientes al recibo del requerimiento.	Cuarta cotización y selección, 24 horas calendario siguientes al envío.

1.5 Duración de las jornadas o actividades.

La duración de las jornadas o actividades será mínima de medio (1/2) día y máximo de hasta cinco días calendario. Si por las necesidades, las jornadas o actividades deban superar este término de duración, el responsable deberá justificar ante la Supervisión, quien deberá aprobarlo previamente y dejar la observación en el requerimiento operativo.

Para el caso de la Estrategia de Recuperación Emocional, una (1) jornada pueda durar abierta más de 5 días debido a las características de la implementación de los encuentros. En todo caso, se deberá realizar la entrega de los refrigerios y/o elementos solicitados de acuerdo con las fechas establecidas en el requerimiento operativo.

1.6 Cobertura.

La cobertura de las actividades es en todo el territorio Nacional. (Islas, Ciudades, Municipios, Corregimientos, Veredas, Resguardos, Consejos Comunitarios, etc.)

Cuando las necesidades o la conveniencia así lo exijan, las jornadas o actividades programadas por la Unidad podrán ser de carácter virtual, utilizando los medios y plataformas electrónicas más idóneas y seguras, de conformidad con lo establecido en el requerimiento operativo y autorizado por la supervisión.

1.7 Prohibiciones y restricciones

No están autorizados a cargo de este contrato la compra de regalos, souvenirs y/o bienes similares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1068 de 2015) y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad del gasto público.

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 literales b y c, No se podrá autorizar con recursos de este contrato, la contratación de publicidad y/o propaganda personalizada o que promueva la gestión de la entidad (agendas, almanaque, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales ni realizar publicaciones impresas. Sin embargo atendiendo el derecho a la información de la población víctima atendida por la Unidad, la oficina asesora jurídica emite concepto No. **20191100062293 de 2019**, que armoniza la interpretación con el principio de la divulgación proactiva de la información, consagrado en el artículo 3 de la Ley 1712; deberá analizarse si la información va dirigida a la población víctima, de qué manera se pone a disposición dicha información de tal suerte que sea accesible, que no contenga información de la misionalidad de la Unidad ni de sus logros; se ajuste a las actividades de fortalecimiento de la reparación y restablecimiento de los derechos de las víctimas y se les informe sobre sus derechos, tales como la dignidad, el buen nombre y el honor, entre otros.

En cumplimiento del Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, el artículo 6, Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones; y el artículo 11, En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios, e) Priorizar el uso las tecnologías de la información y de las comunicaciones de

manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.

Para eventos y/o actividades con asistencia mayor o igual a cien (100) personas y por cada cien personas adicionales, el Contratista deberá contar bajo su riesgo y sin costo para la Unidad, con una (1) persona adicional al representante del operador en cada jornada, para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos, alimentación, transporte y estadía requeridos para dicho personal, si a ello hay lugar.

1.8 Recursos humano.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con el personal administrativo y operativo suficiente para atender la totalidad de requerimientos que solicite la Unidad, previamente autorizados por la Supervisión.

Dicho personal debe ostentar la experiencia y experticia necesarias en manejo de proveedores de servicios, al igual que negociación con hoteles, y en particular el manejo adecuado con población vulnerable, para atender y realizar los pagos correspondientes a las personas víctimas participantes en las jornadas y actividades.

El personal del CONTRATISTA - OPERADOR debe tener claro que en el desarrollo de la jornada o actividad son parte de la imagen institucional de la Unidad y, por lo tanto, su presentación personal y actitud para con los participantes debe responder a los más altos estándares de atención y calidad humana, basados en el respeto del otro y en sus derechos establecidos en la normatividad.

De igual forma, el personal del CONTRATISTA - OPERADOR- OPERADOR, estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en la jornada.

Para el óptimo desarrollo de las jornadas o actividades, el CONTRATISTA - OPERADOR se compromete a suministrar como mínimo el siguiente equipo de trabajo por su cuenta y riesgo sin costo para la Unidad. El personal deberá tener una dedicación del 100% al contrato y su ejecución:

- Un (1) coordinador general del contrato que sea el enlace con la Supervisión, que acredite más de treinta y seis (36) meses de experiencia en coordinación y ejecución de contratos en operación logística.
- Cinco (5) ejecutivos de cuenta quienes serán las personas que sirvan de enlace de manera permanente con cada área. Dicho personal, deberá acreditar por lo menos veinticuatro (24) meses de experiencia en la producción de eventos y logística.

Adicionalmente,

- Garantizar la presencia de mínimo una (1) persona que actúe en su representación en cada jornada o actividad para que apoye y/o ejecute la operación logística y acompañe durante todo el tiempo de duración de la jornada, actividad y/o evento en las actividades logísticas, quien a su vez debe recoger todas las evidencias correspondientes para la legalización del evento (evidencias fotográficas, reembolsos de transporte, listados de asistencias, encuestas de satisfacción y formato de cumplimiento de requisitos del operador logístico).
- Deberá garantizar en todas las jornadas, eventos o actividades programadas el personal necesario para realizar los reembolsos a víctimas.

Requisitos académicos equipo de trabajo:

COORDINADOR DE CUENTA

Título profesional en las áreas del conocimiento de¹ Economía, Administración y Contaduría Pública, o Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Bellas Artes o Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado relacionado con las áreas del conocimiento mencionadas.

Actividades mínimas a realizar por parte del Coordinador de cuenta:

- Mantener de manera constante comunicación con el supervisor sobre los avances del contrato.
- Realizar la interlocución entre la Unidad y el contratista.
- Participar activamente en las reuniones que se generen en el desarrollo del contrato
- Llevar el control de la base de requerimientos operativos.
- Coordinar la ejecución de cada una de las jornadas enviada mediante requerimiento operativo por la Unidad.
- Garantizar la entrega de bienes y prestación de servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas recibidos a entera satisfacción por parte de la Unidad.
- Dedicación: 100%
- Resolver los inconvenientes que se puedan presentar en el desarrollo de las diferentes jornadas que se realizaran en la ejecución del contrato e informar a la Unidad las acciones tomadas.
- Coordinar la realización y consolidación de los informes establecidos en el contrato, así como los que sean requeridos por el supervisor.
- Coordinar el seguimiento administrativo y financiero de la ejecución del contrato
- Las demás actividades requeridas inherentes a la coordinación del contrato.

EJECUTIVOS DE CUENTA

Título profesional en las áreas del conocimiento de^[3] Economía, Administración y Contaduría Pública, o Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo, Bellas Artes o Ciencias Sociales y Humanas, con título de posgrado relacionado con las áreas del conocimiento mencionadas.

Actividades mínimas a realizar por parte de los ejecutivos de cuenta:

- Recibir y tramitar los requerimientos operativos enviados por la Unidad.
- Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, seguimiento y puesta en marcha del contrato.
- Diligenciar la base de requerimientos operativos.
- Llevar las acciones requeridas para la ejecución de cada una de las jornadas enviadas mediante requerimiento operativo por la Unidad.
- Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes técnicos, financieros y administrativos establecidos en el contrato, así como los que sean requeridos por el supervisor.
- Realizar la gestión para el envío al supervisor de las cotizaciones para su respectiva revisión cuando se requiera.
- Realizar los informes de ejecución del contrato, que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.
- Las demás actividades requeridas inherentes a la ejecución del contrato.
- Dedicación: 100%
- Proponer soluciones inmediatas a los percances que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades

¹ https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf.

Área del conocimiento Núcleo básico de conocimiento - Ministerio de Educación Nación

^[3] https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf.

Área del conocimiento Núcleo básico de conocimiento - Ministerio de Educación Nación

Nota: Una vez suscrito el respectivo contrato y acta de inicio, el Contratista contará con dos (2) días hábiles para entregarle al Supervisor del contrato, las hojas de vida de los perfiles de coordinador de cuenta y ejecutivos de cuenta con los respectivos soportes para su revisión y aprobación

La documentación por aportar por parte del contratista para revisión del Supervisor será:

- Hoja de Vida
- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de diplomas y/o actas de grado*.
- Copia Tarjeta profesional, cuando aplique
- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica.

Cada certificación de experiencia debe certificar los cargos o roles desempeñados, el periodo en el cual se ejercieron (fecha inicial y fecha de terminación), así como las funciones o actividades desarrolladas. En el caso de certificaciones laborales expedidas por el proponente, se deberán acompañar de los contratos, manuales de funciones y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, que acrediten la experiencia según corresponda a los perfiles descritos.

Dentro del equipo mínimo de trabajo propuesto por el Contratista, no será tenido en cuenta el recurso de quien ostente la calidad de representante legal del proponente o de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el proponente plural, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad.

El Contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el recurso humano presentado para la firma del acta de inicio, no obstante, en caso de requerirse un reemplazo, el mismo deberá ser aprobado por la Unidad a través del Supervisor del Contrato y, que en todo caso deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente anexo técnico para cada rol profesional.

Para contar con la experiencia profesional se realizará a partir de la fecha del título profesional o a partir de la expedición de la tarjeta profesional para las carreras que lo exijan, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

En los casos que determine la Ley, se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional según corresponda; por otra parte, los egresados de universidades extranjeras requerirán la resolución de convalidación del título del Ministerio de Educación Nacional y la tarjeta profesional o matrícula profesional, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

El personal propuesto no podrá tener vinculación directamente con la UNIDAD.

LA UNIDAD verificará los soportes aportados del personal mínimo requerido con el fin de corroborar su veracidad.

No se aceptarán traslajos de tiempos de experiencia. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona, por lo tanto, los tiempos traslapados sólo se contarán una sola vez.

Respecto de la experiencia del equipo mínimo, se podrá aceptar la experiencia del equipo de trabajo certificada por el mismo Contratista que lo postula, siempre y cuando se adjunten los soportes documentales

tales como: copias de contratos laborales, de prestación de servicios o actas de liquidación, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual con los profesionales que el Contratista presenta para la ejecución del contrato.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos de experiencia y estudios del equipo mínimo que estén en una lengua extranjera, deben ser objeto de traducción al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Así mismo deberá dar cumplimiento al trámite de apostilla cuando sea el caso.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con un sistema de comunicación que permita una coordinación óptima de la actividad entre su equipo de trabajo, tales como, celulares, radios, tabletas, etc., sin generar costo alguno para la Unidad. De igual forma, durante la ejecución del contrato, deberá contar como mínimo con una línea de celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico, con el fin de mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato, para las solicitudes de los requerimientos operativos, su ejecución, seguimiento y control.

Así mismo, el CONTRATISTA - OPERADOR sin costo adicional deberá garantizar el personal de atención médica y emergencias, el cual será suministrado de acuerdo con las características de cada jornada o actividad y el que se destinará para atender cualquier emergencia que se presente durante el desarrollo de la misma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de actividades que involucren aglomeraciones de público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nota 1: Los gastos de traslado, hospedaje, desplazamiento y manutención, así como los gastos por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás, del personal requerido en el presente numeral y demás personas que considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado por el operador para la correcta ejecución del contrato, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA - OPERADOR, sin costo adicional para la Unidad.

Nota 2. El CONTRATISTA - OPERADOR se obliga a responder por los daños y perjuicios que se lleguen a causar a los participantes de las jornadas o actividades, en el caso de intoxicaciones por alimentos, o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos.

1.9 Formatos para el soporte del desarrollo de las jornadas o actividades.

Para cada jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá diligenciar los siguientes formatos, que servirán como soporte del desarrollo de la misma. Dichos formatos serán entregados por la Unidad para las Víctimas al inicio de ejecución del Contrato.

a. Actas y registro de asistentes.

El CONTRATISTA - OPERADOR, garantizará el registro y toma de listados de asistencia de los participantes con su número de identificación, en el sitio de la jornada o actividad, en el formato establecido por la Unidad para tal fin; estos documentos serán requeridos por la Supervisión para la validación de la facturación de la jornada o actividad.

El formato de registro de asistencia se proporcionará por parte de la UNIDAD, en la primera sesión del Comité Técnico Operativo con el CONTRATISTA - OPERADOR, por lo cual será responsabilidad de este último, la digitalización, sistematización y registro de los participantes con su número de identificación, en cada una de las jornadas o actividades realizadas (en caso de que el participante no pueda hacerlo se tomará la huella digital y se dejará constancia de dicha situación).

Nota 1: En los casos en los cuales no proceda la toma de asistencia, como son los requerimientos donde sólo sea la entrega de suministros o actividades autónomas étnicas; el CONTRATISTA - OPERADOR deberá anexar el informe de la situación presentada y la aprobación dada previamente por la Supervisión, acompañado de los documentos que soporten la entrega a satisfacción del bien, servicio o pagos a terceros

Nota 2: La toma de listados de asistencia deberá incluir los datos que señala el formato definido por la Unidad, en todo caso como mínimo:

- Nombre del participante,
- Cédula,
- Institución, entidad, u organización,
- Tipo de participante (Víctima, acompañante, funcionario)
- **Caracterización con variables de enfoque diferencial y de género:** 1) Sexo: hombre, mujer o intersexual, 2) Orientación sexual: Heterosexual; Homosexual; Bisexual; Asexual; NS/NR. 3) Identidad de género: Femenina; Masculina; Transgénero; NS/NR). 4) Discapacidad: F=Física, IC=Intelectual-cognitiva, MS= Mental – psicosocial; M=Múltiple; V=Visual; A=Auditiva; SC= Sordoceguera. 5) PERTENENCIA ÉTNICA; i=indígena, R=Rom o gitana, A=Afrocolombiana, N=Negra, R=Raizal, P= palenquera.
- Fecha de Nacimiento: DD/MM/AÑO,
- Presenta diagnóstico de enfermedades ruinosa, catastrófica y de alto costo
- Cargo,
- Dirección, teléfono, departamento, municipio de correspondencia y correo electrónico.

b. Encuestas de satisfacción.

El CONTRATISTA - OPERADOR aplicará encuesta de satisfacción a los participantes de las jornadas o actividades, sin ningún costo para la Unidad, sobre los servicios prestados según el diseño que será proporcionado por parte de la Unidad tanto en físico como digital, en la primera sesión del Comité Técnico Operativo con el CONTRATISTA - OPERADOR, por lo cual será responsabilidad de este último, la aplicación y digitalización del mismo.

Las respuestas a las encuestas deberán ser compiladas, tabuladas, analizadas y remitidas a la Unidad, junto con los informes del CONTRATISTA - OPERADOR para cada una de las jornadas o actividades. Si una vez analizadas las respuestas a las encuestas el CONTRATISTA - OPERADOR evidencia una oportunidad de mejora deberá ser presentada a la Unidad para ser implementada en las futuras actividades o jornadas, previa aprobación por parte de la Unidad; lo anterior, sin perjuicio de las demás actividades de seguimiento que debe realizar la Unidad.

El número de encuestas a aplicar por jornada y/o actividad, será el siguiente:

- i. Jornada con 5 y hasta 20 participantes: Aplicación de la encuesta a 5 personas
- ii. Jornada con 21 participantes a 50 participantes: aplicación de la encuesta a 10 personas.
- iii. Jornada con 51 a 80 participantes: aplicación de la encuesta a 15 personas.
- iv. Jornada con 81 a 110 participantes: aplicación de la encuesta a 30 personas.
- v. Jornada con 111 participantes en adelante: aplicación de la encuesta a 35 personas.

c. Recibo a satisfacción.

Para cada jornada y/o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá diligenciar un formato de recibo a satisfacción el cual debe estar firmado por el responsable de la jornada por parte de la Unidad, siempre y cuando los servicios se hallan prestado a entera satisfacción. De igual forma se presentarán las observaciones por parte del responsable de la jornada o actividad, por los servicios que no se hayan prestado de conformidad con el requerimiento operativo o las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

El recibo a satisfacción debe contener los servicios prestados durante la ejecución de la actividad y/o jornada, así como los incrementos aprobados por la Supervisión o las disminuciones solicitadas al CONTRATISTA - OPERADOR, respetando los tiempos de cancelación de servicios incluidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Los recibos a satisfacción deberán ser remitidos a la Unidad conforme al procedimiento establecido en las reglas de facturación. Es importante aclarar que la persona encargada de legalizar estos soportes es el CONTRATISTA - OPERADOR.

d. Informe logístico de la jornada o actividad

El CONTRATISTA - OPERADOR, anexará a cada jornada o actividad programada, un informe logístico donde se identifique de manera expresa todas las condiciones de ejecución, novedades presentadas o adiciones y registro fotográfico de la actividad.

2. Seguimiento y control.

Se conformará un Comité Técnico Operativo, como órgano decisorio del Contrato, estará encargado de hacer seguimiento y control a la ejecución física y financiera del contrato; la realización de las metas normativas y presupuestales trazadas; la verificación del cumplimiento de las obligaciones y los términos contractuales; realizar la evaluación de las jornadas o actividades desarrolladas; realizar recomendaciones, ajustes o sugerencias; adoptar las medidas necesarias para precaver un incumplimiento; así como la resolución de situaciones o controversias que se susciten durante la ejecución contractual.

Estará conformado como miembros permanentes con voz y voto, por parte de la Unidad, la supervisión del contrato y los directores de las áreas de Gestión Interinstitucional, Gestión Social y Humanitaria, Reparación y Asuntos Étnicos, o quien estos deleguen para tal fin por escrito, y por parte del CONTRATISTA - OPERADOR, el representante legal del operador logístico-CONTRATISTA - OPERADOR, y podrán convocarse los profesionales que se consideren necesarios para brindar acompañamiento técnico, jurídico y/o financiero, quienes tendrán solo derecho a voz. el primer comité se realizará después de surtidos los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato y una vez al mes durante la ejecución del contrato, dejando las actas y constancias correspondientes. Cuando las necesidades o la conveniencia así lo exijan, las sesiones podrán realizarse de carácter virtual.

3. Procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros.

Cuando se requieran bienes o servicios, se deberá seguir el procedimiento de estructuración de estudios de mercado y/o el procedimiento de pagos a terceros, según corresponda con las características de las necesidades logísticas y de bienes o servicios requeridos.

Una vez La Unidad envíe el requerimiento operativo para la realización de las jornadas al CONTRATISTA - OPERADOR, éste deberá presentar las cotizaciones las cuales debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- (i) Solicitud de cotización que deberá ser enviada por el CONTRATISTA - OPERADOR.
- (ii) El CONTRATISTA - OPERADOR deberá gestionar en el lugar donde se realiza la jornada, mínimo tres (3) cotizaciones con establecimientos comerciales del sector donde se desarrollará la actividad y/o jornada, las cuales deberán tener como mínimo nombre, dirección, teléfono fijo, celular, y NIT (si aplica), y aportar las respectivas cotizaciones. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados que no estén en la zona donde se desarrollara la jornada, actividad u evento.
- (iii) En caso tal, que en el territorio no se encuentren establecimientos comerciales específicos que puedan suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, éstos podrán ser cotizados con miembros de la comunidad u organizaciones de víctimas del sitio donde se realizará la jornada.
Es importante aclarar que en el caso de las jornadas que se realicen con las comunidades étnicas, y con el fin de garantizar el respeto a los usos y costumbres de las mismas y el fortalecimiento a la autonomía y a los gobiernos propios, los insumos requeridos para cada actividad podrán ser adquiridos con dichas comunidades y se les dará tratamiento como reembolso.
- (iv) La Unidad de igual manera se reserva el derecho de solicitar directamente cotizaciones de los elementos, bienes y/o servicios requeridos y escoger la cotización más favorable para la entidad en términos de precio y calidad, siempre y cuando se cumplan las especificaciones técnicas requeridas. La Unidad, en cualquier caso, se reserva la facultad de verificar los precios cotizados para lo cual se deberá aportar las cotizaciones.
- (v) Una vez el CONTRATISTA - OPERADOR tenga las cotizaciones de la jornada deberá enviar a la Unidad las mismas y cuadro comparativo con sus respectivos soportes con el fin de establecer los precios de referencia de cada una de las jornadas, el tiempo de presentación de las cotizaciones no podrá ser superior a 24 horas contadas a partir de la hora siguiente del envío del requerimiento operativo. (Exceptuando las ordenes de servicio que por solicitud la Unidad requieran respuesta inmediata, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá enviar las cotizaciones en un término de 6 horas después del envío del requerimiento operativo). Las cotizaciones deberán reflejar las mejores alternativas de precio, cumplir las características técnicas solicitadas en las órdenes, con los criterios de calidad y eficiencia requeridos.
- (vi) Para establecer el valor total de cada una de las jornadas, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: a) relacionar el valor de los bienes y/o servicios solicitados en el requerimiento operativo que se encuentren descritos en el anexo técnico y oferta económica. b) el CONTRATISTA - OPERADOR deberá relacionar todos los elementos que no cuentan con precio dentro de la oferta económica, valores a los cuales únicamente les podrá aplicar, a su precio base, el IVA y a la misma base el porcentaje de intermediación ofertado en la propuesta económica. En ningún caso se reconocerá porcentajes de intermediación sobre el valor del IVA. Lo anterior con el fin de tener el control financiero de la ejecución del contrato.
La Unidad no se hará responsable por las posibles pérdidas económicas que se puedan generar en la realización de las jornadas derivadas de las negociaciones con la comunidad o las variaciones de precios en las zonas.
- (vii) La realización de la jornada sería aprobada por parte de la Unidad a través de un correo de confirmación que se enviará al CONTRATISTA - OPERADOR para la ejecución y/o puesta en marcha de la jornada y/o actividad.

Nota 1: Dependiendo del lugar de realización de las jornadas, el número de cotizaciones podrá variar de acuerdo con la solicitud de la Unidad.

Nota 2: Las cantidades de los bienes y/o servicios establecidos para la actividad y/o jornada podrán variar según lo solicitado en el requerimiento operativo, dichos cambios serán solicitados por la Unidad mediante correo electrónico, lo cual modificará el valor final de la jornada.

Nota 3: En el caso que, se proyecte por parte del CONTRATISTA - OPERADOR el aumento del presupuesto aprobado para la jornada, éste debe ser informado por escrito a la Unidad, explicando la situación para su previa aprobación o rechazo, en caso contrario la Unidad no asumirá el mayor valor facturado.

3.1 Reglas para la Facturación de las Jornadas.

Una vez finalizada la jornada el CONTRATISTA - OPERADOR tendrá hasta ocho (8) días hábiles para enviar a la Unidad por correo electrónico el informe del presupuesto final ejecutado, el cual debe contener como mínimo fecha de entrega del requerimiento operativo, fecha de realización de la jornada, lugar de realización de la jornada, cantidades de bienes y servicios prestados, valores unitarios y totales, diferenciando los bienes y servicios, así como los soportes de facturación de los bienes y/o servicios que no cuentan con precio de referencia, discriminando el IVA y porcentaje de intermediación.

La Unidad verificará la pre-factura y soportes de la legalización de la jornada enviada por el CONTRATISTA - OPERADOR por correo en un término de dos (2) días hábiles, una vez remitida la pre-factura, y una vez aprobada por la Unidad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá remitir los requerimientos operativos atendidos con las facturas originales y sus soportes correspondientes (soportes facturas que soporten el pago a terceros, recibos a satisfacción, listados de asistencia, tabulación encuestas, planillas de transporte y demás registros).

En el caso que no sea aprobada la pre-factura, tendrá un plazo máximo de 24 horas calendario para realizar las correcciones.

Nota: Los pagos de los eventos relacionados en el informe de actividades que la Unidad haga al operador logístico, están sujetos a que estos eventos deben estar cancelados en un 100% a las comunidades y terceros que presten el servicio.

El CONTRATISTA - OPERADOR en ningún momento podrá condicionar la ejecución del Contrato o pago a sus comunidades y/o terceros a los pagos pactados con la Unidad.

3.2 Disposiciones para el pago a proveedores.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá informar a los proveedores previamente y por escrito los documentos requeridos para el pago de los servicios, la forma y los plazos en los cuales realizarán los pagos. Por ningún motivo el CONTRATISTA - OPERADOR podrá realizar acuerdos con los proveedores de manera verbal sin dejar un soporte por escrito.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe realizar el pago oportuno de los proveedores contratados para cada uno de los eventos realizados por la Unidad, en los plazos y condiciones establecidos por el CONTRATISTA - OPERADOR con sus proveedores, que en ningún caso podrá exceder los ocho (8) días hábiles una vez finalizada la jornada. Así mismo deberá remitir mensualmente a la Unidad, una relación de los proveedores con la respectiva negociación de los pagos. El pago a los proveedores no deberá estar sujeto al pago de la factura por parte de la Unidad.

Teniendo en cuenta que uno de los objetos misionales de la Unidad, es la contribución al fortalecimiento organizativo de las comunidades, grupos y organizaciones de víctimas, se deberá privilegiar éstas como

proveedores frente a otros para la realización de cada una de las jornadas, actividades u eventos.

El OPERADOR-CONTRATISTA deberá realizar una negociación justa de precios en territorio, cuando se tome como proveedor a los sujetos u organizaciones de víctimas, y a su vez el OPERADOR-CONTRATISTA deberá enviar relación de pagos realizados cuando se trata de negociación con la comunidad.

En el evento donde se contrate a la comunidad para realizar jornadas y/o actividades, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá cumplir con el tiempo estipulado de pagos, según lo pactado con la comunidad, esto con el fin de evitar que dicha situación afecte el avance del proceso de reparación de cada comunidad.

Nota: El término establecido para el pago de proveedores, aplica sólo para aquellos proveedores propios de la comunidad que presten bienes y/o servicios

4. Contact Center.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con un servicio de comunicación en el cual se utilicen diferentes canales de atención, tales como: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes a WhatsApp o mensajería instantánea, que permitan convocar, invitar e informar a los participantes sobre ubicación geográfica de las jornadas o actividades, itinerarios de viaje, hospedaje, entre otros.

Con la información entregada por el responsable de la jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá establecer un formato de seguimiento que se elaborará para tal fin, en el cual se registrarán los medios por los cuales se contactó a cada uno de los participantes, horas de llamada, horas del envío de correos electrónicos o mensajes; con el fin de confirmar la asistencia de los participantes y reportará a los responsables de las jornadas o actividades la lista definitiva en la base de datos construida, indicando los participantes confirmados y los que no asistirán.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos para la prestación del servicio del Contact Center:

1. Llamadas telefónicas: Realizar tres intentos en horas diferentes.
2. Mensajes de voz: Si no es posible la comunicación telefónica demostrada, se dejará mensaje de voz con la información necesaria.
3. Mensaje de WhatsApp: se debe reforzar el mensaje de voz con mensaje instantáneo o mensaje de WhatsApp, verificando en este último caso, que se haya recibido por parte del participante.
4. Correo electrónico: De ser necesario y por solicitud del responsable de la jornada o actividad, se enviará correo electrónico a los participantes.

5. ALOJAMIENTO.

El servicio de alojamiento será única y exclusivamente para participantes a las jornadas o actividades que no sean funcionarios o colaboradores de la Unidad para las Víctimas.

El profesional encargado de la jornada, mediante el requerimiento operativo, entregará la base de datos (aprobado por la supervisión del contrato) de los participantes que requieren alojamiento, con nombre completo, número de identificación, fechas de ingreso y salida, datos de contacto, con el fin de establecer los servicios de alojamiento requeridos, para lo cual el CONTRATISTA - OPERADOR deberá comunicarse con cada uno de los posibles participantes de la jornada con el fin de definir los detalles en cada caso en específico y novedades como acompañantes necesarios, situaciones de discapacidad, etc.

Los lugares de alojamiento deberán contar con acceso e instalaciones para personas con discapacidad física y personas mayores con movilidad reducida. En zonas, regiones, municipios, veredas o corregimientos que no cuenten con lugares de alojamiento que cumplan con esta indicación, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá confirmar previamente con el responsable de la jornada o actividad, el número de participantes con discapacidad o personas mayores, o menores de edad y el tipo de condición física en la que se encuentren, para así buscar la mejor opción de alojamiento que se ajuste a sus necesidades.

El alojamiento de los participantes deberá ser en el mismo lugar de la actividad, o en su defecto, en lugares aledaños, de tal forma que no se requiera trasladar a los asistentes. Solo para los casos en los que no haya disponibilidad o no se cuente con alojamiento en el mismo lugar de la actividad o alojamientos aledaños, se podrá contratar el servicio en una ubicación diferente, previa autorización de la Supervisión.

En el caso de los lugares de alojamiento, hoteles y hostales, se debe verificar que la infraestructura cuente con todos los requerimientos de seguridad industrial el cual garantice el bienestar de los usuarios y las condiciones adecuadas en caso de una evacuación, además, de las normas establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

5.1 Hoteles y Hostales

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá cotizar en las ciudades, municipios o corregimientos donde se realizará las actividades, hoteles clasificados de acuerdo con la Organización Mundial de Turismo con tres (3) o cuatro (4) estrellas, o de categoría Superior, en las ciudades y/o municipios que cuenten con esta categoría, que cumplan la norma técnica sectorial Colombiana NTSH 006 en su última actualización- Clasificación de establecimientos de alimentación y hospedaje, Categorización por estrellas de hoteles, o lo que apruebe la Supervisión, de acuerdo con la necesidad del servicio, (se exceptúan de la exigencia de estrellas a las zonas que por su ubicación geográfica no cuenten con este tipo de servicio, o que en ausencia de la clasificación de estrellas tengan los mismos servicios y calidad según la Resolución No. 657 de abril 8 de 2005, la Resolución 320 del 21 de febrero de 2006, y la Resolución 2322 de 12 de octubre de 2006 emanadas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás normas aplicables a la materia).

Las tarifas de los servicios de alojamiento en hoteles y/u hostales a contratar, serán aprobadas previamente por la Supervisión, mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización directa del establecimiento que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá organizar la acomodación doble o triple, según lo establecido en el requerimiento operativo, la acomodación sencilla solo se autorizará por parte de la Supervisión, previa justificación por parte del responsable de la jornada o actividad. El alojamiento se autorizará únicamente durante los días que el participante esté dedicado a la jornada o actividad, o hasta el día de la fecha de su vuelo de regreso y/o desde el día anterior al inicio de la jornada, según lo señalado en el requerimiento operativo, previamente autorizado por la Supervisión. Si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que impida que el participante utilice el vuelo de regreso, los costos adicionales no serán asumidos por la Unidad con los recursos del contrato, ni por el CONTRATISTA - OPERADOR.

Asimismo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá gestionar y preferir opciones de alojamiento que incluyan de manera gratuita para la UNIDAD, los servicios de transporte del aeropuerto y/o terminal al hotel y viceversa, salones con ayudas audiovisuales, estaciones de café, entre otros. En estos casos no se generarán ningún costo por estos conceptos para la UNIDAD.

El servicio de alojamiento deberá incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- Servicios de acceso Internet o wifi (siempre y cuando las condiciones del lugar o zona geográfica así lo permitan)
- Desayuno incluido en la tarifa del alojamiento
- Check in desde las 3:00 pm y check out después de las 12:00 horas.
- Servicios de guarda equipajes (según disponibilidad del hotel).

En caso de no existir disponibilidad en los hoteles sugeridos por el responsable de la jornada o actividad en el requerimiento operativo, El CONTRATISTA - OPERADOR presentará por lo menos tres (3) alternativas de hoteles, acompañada de la cotización del establecimiento, y deberán contar con características similares para ser comparados, salvo condiciones o características particulares de la región o ciudad en donde la disponibilidad no ofrece alternativas de selección.

De igual forma el CONTRATISTA - OPERADOR deberá informar a los participantes a las jornadas o actividades, las condiciones en que se dispondrá de los alojamientos, así como los servicios incluidos y no incluidos dentro del mismo, realizando respetuosamente la aclaración que cualquier servicio adicional correrá a cargo de ellos mismos.

Nota 1: En caso de cancelación de reservas por parte del CONTRATISTA - OPERADOR, del hotel autorizado por la Supervisión, será el CONTRATISTA - OPERADOR el que asumirá la totalidad de los costos adicionales que se generen por traslados y alojamiento de los participantes en otros hoteles.

Nota 2: En ningún caso la Unidad asumirá los gastos por concepto de minibar, bebidas alcohólicas, lavandería, llamadas telefónicas a celulares o larga distancia nacional o internacional, propinas o penalidades y demás aspectos no contemplados en el alojamiento, por lo cual el CONTRATISTA – OPERADOR deberá informar de manera respetuosa tanto a los beneficiarios del alojamiento como a los lugares de alojamiento tal condición con anticipación al inicio del alojamiento.

Los gastos correspondientes a enfermería básica y primeros auxilios que se puedan prestar en el hotel, deben ser incluidos en el contrato de prestación del servicio hotelero (Seguro Hotelero).

Nota 3: El CONTRATISTA - OPERADOR podrá tener en cuenta la consecución de hostales, fondas, cajas de compensación, u otros tipos de alojamientos brindados por las comunidades entre otros; bajo las condiciones solicitadas por la Supervisión a través del profesional responsable de la jornada o actividad; garantizando las mejores tarifas, dando uso al procedimiento para establecer el valor de las jornadas, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde se desarrollen las jornadas o actividades, siempre y cuando se cumpla la normatividad aplicable a la materia y al tipo de alojamiento solicitado en el requerimiento operativo. Dicho alojamiento será aprobado previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización directa del establecimiento que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Nota 4: En las jornadas de entrega digna de cadáveres, es importante que el operador de manera previa socialice las características de la diligencia con el hotel seleccionado tales como (Permanencia de los restos en el recinto, condiciones sanitarias, características de la población que asistirá, asistencia de entidades asistentes - Fiscalía, CTI, GRUBE), todo ello a fin de que el hotel tenga la claridad de la jornada y se eviten malentendidos que puedan afectar el desarrollo armónico de la jornada.

5.2 Alternativas de alojamiento

Para las jornadas que se desarrollaran en Resguardos indígenas y/o Consejos Comunitarios o municipios donde no exista oferta hotelera, el alojamiento se realizará bajo los usos y costumbres de la comunidad y deberá ser concertada y coordinada con las Autoridades propias y aportar cotización o cuenta de cobro de la misma comunidad. Dicho alojamiento será aprobado previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización o cuenta de cobro de la misma comunidad que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Así mismo para los territorios de las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, raizales o palenqueras y pueblo Rrom) o comunidades campesinas donde no existan hostales u hoteles, el CONTRATISTA - OPERADOR verificará opciones de alojamiento, según el requerimiento operativo, y se reconocerán los costos que se generen por esta necesidad. Las tarifas de los servicios de Alternativas de alojamiento a contratar serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización o cuenta de cobro de la misma comunidad que prestará el servicio de alojamiento. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Igualmente, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar las mejores condiciones posibles mediante el alquiler de utensilios como: colchonetas, hamacas, chinchorros, entre otros, si así lo solicita la supervisión, a través del profesional responsable de la jornada o actividad, de acuerdo con lo registrado en el requerimiento operativo. Las tarifas serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas, para lo cual el CONTRATISTA-OPERADOR deberá aportar cotización o cuenta de cobro de quien directamente prestará el servicio y/o suministrará los utensilios. No se acepta cotización del mismo operador y/o cotización de aliados.

Los no SHOWS por cancelación del evento o inasistencia de los hospedados, serán cobrados a la unidad siempre y cuando dicha cancelación no se haya realizado oportunamente dentro de los tiempos establecidos.

6. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

El CONTRATISTA - OPERADOR organizará el suministro de alimentación para los asistentes de las jornadas o actividades, en las condiciones y cantidades autorizadas por la Supervisión en el requerimiento operativo elaborado por el profesional responsable de la jornada o actividad, en los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos misionales de la Unidad es la contribución al fortalecimiento organizativo de las comunidades, grupos y organizaciones de víctimas, éstas podrán ser tenidas en cuenta como proveedores para el servicio de alimentación, promoviendo así que dentro de los alimentos suministrados se incluyan productos orgánicos, que fomenten las agro redes y la creación de alternativas económicas, haciendo hincapié en la zona rural, cuando cumplan con los requisitos de Ley y los parámetros establecidos en el requerimiento operativo.

Para todos los efectos el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar lo siguiente:

- Los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios deberán brindarse de acuerdo con los usos y costumbres de la región y/o los participantes, cultura y tradiciones, en donde se llevará a cabo la jornada o actividad, de acuerdo con la solicitud realizada por el responsable de la jornada o actividad en el requerimiento operativo, con la autorización previa de la Supervisión.
- La alimentación se ofrecerá en el sitio de la jornada o actividad, o en el hotel de alojamiento, o en un restaurante cercano al lugar del alojamiento o de la jornada o actividad, de acuerdo con las condiciones aprobadas por la Supervisión. El CONTRATISTA - OPERADOR podrá contratar con la comunidad, grupo u organización con la cual se esté desarrollando la jornada o actividad, para proveer los servicios de alimentación, previa autorización de la Supervisión.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que las porciones de alimentos sean las adecuadas y las estipuladas según tabla de alimentación por persona adulta y la alimentación suministrada deberá guardar relación entre calidad, cantidad y precio.
- El valor de los alimentos cobrados por el CONTRATISTA - OPERADOR debe ser consecuente con lo efectivamente entregado. En caso de presentarse inconvenientes al momento de la entrega, el valor de los alimentos deberá cotizarse nuevamente, de acuerdo con las características del territorio y su reconocimiento se aprobará previamente por la Supervisión mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, definido en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y se cancelará dicho valor más el porcentaje de intermediación, fijado en la propuesta económica.
- En caso de que se requiera desplazamiento de los participantes para tomar los servicios de alimentación, los gastos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA - OPERADOR y en ningún caso serán reconocidos por la Unidad.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, considerando las fechas de vencimiento de los productos e insumos.
- Para todos los efectos el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3075 de 1997 - prácticas higiénicas y medidas de protección.
- En el caso que se solicite el servicio de transporte de alimentación este debe ser prestado en los vehículos apropiados de transporte de alimentos y el personal debe contar con el curso de manipulación de alimentos.
- Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos, a excepción de los eventos donde se requiera que sean directamente contratados con la comunidad, de acuerdo con los usos y costumbres. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3075 de 1997. A excepción de jornadas en las que la alimentación sea preparada y suministrada por la misma comunidad (Alimentación Comunitaria,

olla comunitaria o Etnoperatividad) respetando sus tradiciones, usos, costumbres y saberes ancestrales.

- Cuando la alimentación deba ser entregada en sitio, los productos deben ser adquiridos directamente en la zona donde se realizará la actividad, los alimentos serán entregados en recipientes amigables con el medio ambiente, como son productos de papel, servilletas, toallas de manos, o fabricados a partir de residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles o biodegradables (**no se permite el uso de icopor o poliestireno**), sin que estas condiciones generen algún costo adicional para la Unidad.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el desarrollo de las jornadas o actividades, por lo cual, deberá proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará la jornada o actividad y efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.
- El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar el almacenamiento y recolección de los residuos generados en eventos y espectáculos masivos en recintos cerrados o en áreas públicas, es responsabilidad del organizador de los mismos, quien deberá contratar el servicio de aseo con una persona prestadora del servicio público de aseo; El costo del servicio que preste la persona prestadora al organizador del evento será pactado libremente entre las partes, así como su forma de pago. Se deberán separar los residuos sólidos aprovechables de los no aprovechables para lo cual el organizador del evento deberá proveer los recipientes necesarios y garantizar su transporte.
- El CONTRATISTA - OPERADOR está obligado a proveer el personal e implementos necesarios para la limpieza del sitio en el que se ejecute el evento o actividad, antes, durante y después de este.
- Con el fin de disminuir los impactos ambientales de los residuos de insumos, envases y embalajes, el CONTRATISTA - OPERADOR debe revisar la compatibilidad entre el producto a contener y el material del envase para eliminar riesgos sobre el producto, la salud o los ecosistemas, la posibilidad de recuperación y reutilización de los productos, el uso de materiales reciclados siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud pública y los ecosistemas, controlando los desperdicios propios de la actividad y el producto no conforme.
- Cuando se requiera los ítems de alimentación servido a la mesa, este incluye menaje (platos, cubiertos y vasos), en materiales no plásticos, ni de reciclaje.
- En los casos de actividades en las que se presente algún tipo de excedente con la alimentación ofrecida, se debe llegar a un acuerdo previo con el grupo, organización, comunidad, o autoridades étnicas, o con quien indique el profesional responsable de la jornada o actividad, frente al procedimiento a seguir para entregarlos o distribuirlos entre los participantes, previa autorización de la supervisión; siendo necesario para ello, realizar una nota aclaratoria en el documento o listado en el que se relacionan las entregas correspondientes.
- De acuerdo con las especificaciones del requerimiento operativo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que el sitio en el cual se van a servir los alimentos cuente con el personal suficiente para atender a los participantes en el espacio dispuesto para servir la alimentación.

Nota 1: En los casos, en que la alimentación sea entregada en condiciones poco higiénicas o de mala presentación, no serán recibidos dichos servicios y no se tendrán en cuenta para establecer el valor de la jornada o actividad, a no ser que dicha contingencia sea resuelta de manera inmediata, de conformidad al cronograma previsto para el desarrollo de las jornadas o actividades.

Nota 2: Las tarifas de los servicios de alimentación serán aprobadas previamente por la Supervisión mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, definido en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas y se cancelará dicho valor más el porcentaje de intermediación, fijado en la propuesta económica.

Nota 3: Para el caso de los desayunos, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá en el proceso de consecución de cotizaciones que dicho servicio esté incluido en la tarifa del lugar de alojamiento.

Nota 4: El valor de los alimentos cobrados por el CONTRATISTA - OPERADOR debe ser consecuente con lo efectivamente entregado (Correlación entre calidad, cantidad, precio y usos y costumbres de la zona). De presentarse inconvenientes en la entrega de dicha alimentación, el valor de los alimentos debe recotizarse de acuerdo con las características del territorio y serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros establecido en el numeral 3 del presente documento y se cancelará dicho valor más el porcentaje de intermediación, fijado en la propuesta económica.

Nota 5: El CONTRATISTA - OPERADOR se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las jornadas, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos, salvo cuando la alimentación sea suministrada por la misma comunidad (Alimentación Comunitaria) en respeto de sus tradiciones, usos, costumbres y saberes ancestrales.

Nota 6: Se debe tener en cuenta que el menú ofertado por prestadores del servicio de alimentación deberá ser concertado con un delegado de la comunidad y/o con el responsable de la jornada, quien brindará la instrucción del menú escogido y será el supervisor del contrato quien lo autorice, para esto el CONTRATISTA - OPERADOR deberá enviar al solicitante de la jornada, la variedad de menús disponibles para que se valide el más pertinente. En ningún caso existe menús preestablecidos y/o estándar y las propuestas de menús ofrecidos a consideración de la comunidad y/o al responsable de la jornada deberán brindarse de acuerdo con los usos y costumbres de la región y/o los participantes, cultura y tradiciones, en donde se llevará a cabo la actividad.

Nota 7: Se debe tener en cuenta que, para el empaquetado de la prestación del servicio de alimentación, se deberán utilizar materiales reciclables, reciclados o biodegradables para el embalaje de los productos (No se permite el uso de icopor), siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud pública y los ecosistemas.

En todo caso el CONTRATISTA - OPERADOR dará aplicación a lo establecido en el Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud.

6.1 Entrega de los servicios de alimentación.

Para todas las jornadas o actividades que se realicen con servicios de alimentación, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar los listados de asistencia de los participantes, con nombres completos y números de identificación, exceptuando las exposiciones itinerantes, jornadas enfocadas a niños (NNA), ferias de atención al ciudadano, stands, jornadas o actividades abiertas al público en general. Para todos los casos que no requieran listado de asistencia, se deberá presentar un registro fotográfico o un video.

En las jornadas de más de veinticinco (25) participantes, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá implementar un mecanismo de control de entrega del servicio de alimentación a los participantes, tales como pulseras, collares, tarjetas, etc; sin que esta implementación represente costos adicionales para la Unidad.

6.2 Cancelaciones o modificaciones.

La cancelación o disminución de los servicios de alimentación deberá ser solicitada por la Supervisión con su respectiva justificación, mediante correo electrónico dentro de los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

6.3 Minuta mínima de alimentos.

Las alternativas de los menús de alimentación deberán ser enviadas a los responsables de las jornadas y actividades, dentro de los términos contractuales establecidos en el numeral 1.4 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Nota 1. No se admiten jugos en caja, ni gaseosas),

Nota 2. La porción para suministrar deberá corresponder a una porción para persona adulta.

Nota 3. Los alimentos suministrados por el CONTRATISTA - OPERADOR deben ser consecuente con el valor facturado, es decir deberá guardar estrecha correlación entre calidad, cantidad, precio y usos y costumbres de la zona.

7. TRANSPORTES TERRESTRES, FLUVIALES Y MARÍTIMOS.

Reconocimiento de gastos de transporte (solamente personal externo a la UNIDAD): Entiéndase como apoyo de transporte el desplazamiento de las víctimas y sus acompañantes si eso da a lugar a las jornadas realizadas por la Unidad, con el fin de implementar las medidas de reparación integral.

El profesional encargado de la jornada, mediante el requerimiento operativo, entregará la base de datos de los participantes con nombre completo, número de identificación, fechas de nacimiento, datos de contacto y ubicación real, con el fin de establecer el transporte. En este aspecto es importante tener en cuenta que muchos de los participantes no se encuentran en ciudades y/o cabeceras municipales y se deberá reconocer los costos de viaje completo con el fin de llegar a los lugares en los cuales se realizarán las jornadas respectivas, para lo cual el CONTRATISTA - OPERADOR deberá comunicarse con cada uno de los posibles participantes de la jornada con el fin de ultimar detalles en cada caso en específico (novedades como traslado de material, situaciones de condición de discapacidad, etc.).

Los prestadores de servicio de transporte fluvial deben garantizar la seguridad de las personas que hagan uso de este servicio, es decir, el suministro de chalecos salvavidas que cumplan con especificaciones técnicas para este fin.

El CONTRATISTA - OPERADOR una vez verificada la totalidad de la base de datos de los participantes deberá enviarla al profesional y/o CONTRATISTA - OPERADOR encargado de la jornada, con el fin de aprobar el consolidado de los servicios de transporte requerido con las novedades consolidadas.

Una vez aprobados, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá reconocer y cancelar la totalidad del servicio de transporte de cada uno de los participantes, con base en los itinerarios de viaje acordados, en la ruta ida y regreso, de la sede de origen al lugar de la jornada en conformidad a los servicios de transporte aprobados por

la Unidad, en caso de presentarse cambios, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato previa solicitud del área responsable de la jornada.

Para este tipo de transporte, se reconocen dos tipos de servicios:

a. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL REGULADOS.

Para el transporte terrestre y/o fluvial, el profesional y/o CONTRATISTA - OPERADOR de la Unidad encargado de la jornada, mediante el requerimiento operativo, entregará el listado con el número de participantes, con el itinerario de viaje intermunicipal y/o local y el valor del transporte por participante, según tablas de precios de transporte terrestre y/o fluviales autorizadas por el Ministerio de Transporte o la entidad que corresponda.

b. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE O FLUVIAL NO REGULADOS

En los casos en los cuales no se cuente con servicios de transporte cuyos precios estén regulados por el Ministerio de Transporte, o la entidad que corresponda, se reconocerán los valores de transporte, de acuerdo con las condiciones que se presenten en cada uno de los territorios, siempre y cuando se incluya dicho requerimiento de transporte en el requerimiento operativo. En todo caso, la Unidad se reserva el derecho de revisar el valor que se pagará por este concepto, según la región o particularidades de este, teniendo en cuenta entre otras, las averiguaciones previas que realice el responsable de la actividad por parte de la Unidad. El CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicional al valor del transporte el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

De acuerdo con lo establecido previamente en el requerimiento operativo y aplicable para los dos tipos de transporte, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá tener disponible el recurso y realizar el reconocimiento del recurso del transporte a cada uno de los participantes antes de iniciar la jornada o como lo disponga el profesional de la Unidad responsable de la jornada, y se aclara que en el proceso de pago únicamente podrá intervenir el personal de apoyo del CONTRATISTA - OPERADOR, y en ningún caso podrá intermediar el profesional y/o CONTRATISTA - OPERADOR encargado de la jornada o personal alguno de la Unidad o personas de la comunidad.

De ninguna manera podrá quedarse debiendo dinero a los participantes. Igualmente, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá contar con suficiente cambio para darle a cada participante el monto establecido en el requerimiento operativo.

Como soporte de la entrega del recurso, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar el formato de reembolso de transporte de cada una de las víctimas participantes en la jornada, junto a la fotocopia del documento de identificación, debidamente firmada, en el cual se especifica el detalle de los participantes que recibieron el recurso, con el respectivo nombre, itinerario, número de identificación, firma y/o huella, y valor recibido, dicha relación se podrá verificar con los listados de asistencia a la jornada. Así mismo el supervisor del contrato deberá verificar que los números de cedula sean válidos y correspondan a las personas autorizadas en el formato de solicitud de requerimiento.

La Unidad pagará al CONTRATISTA - OPERADOR, los costos de los transportes fluviales, intermunicipales o urbanos aprobados por la Supervisión, mediante el procedimiento de reembolso establecido en el numeral 9 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

La Unidad solo autorizará pagos adicionales por concepto de transporte, por circunstancias de fuerza mayor y con previa autorización de la Supervisión; la Unidad no asumirá gastos ocasionados por exclusiva responsabilidad de los participantes.

En el caso de transporte fluvial, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá asegurar que la empresa prestadora del servicio se encargue de suministrar chalecos salvavidas, kit personal de primeros auxilios, a los participantes de las jornadas, asimismo el prestador del servicio deberá contar con un protocolo de seguridad el cual deben activar en caso de una emergencia.

- **Servicio de transporte terrestre automotor especial**

Cuando la Unidad solicite mediante el requerimiento, el CONTRATISTA - OPERADOR dispondrá, de acuerdo con las actividades, los servicios de transporte terrestre automotor especial para trasladar al personal asistente autorizado por la Unidad (personal externo de la Unidad), del aeropuerto al lugar de alojamiento y viceversa; del lugar de alojamiento al lugar donde se llevarán a cabo las actividades; de un municipio, vereda o corregimiento a otro; u otros desplazamientos autorizados por la Unidad, en vehículos cómodos, modelo año 2018 en adelante y con capacidad acorde con la cantidad de personas a transportar. Este servicio también deberá disponer de transporte de equipos y bienes, a todo costo, cuando así lo solicite la Unidad.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá verificar que los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, estén habilitados por el Ministerio de Transporte y cuenten con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que el mantenimiento de los vehículos utilizados para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, se efectúe en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realicen el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas. Asegurando que los residuos peligrosos generados por el desarrollo del objeto contractual tales como aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites y llantas usadas sean entregados a los gestores ambientales autorizados, de igual forma el CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que cada uno de los vehículos cuente con la revisión Técnico-Mecánica y de gases contaminantes vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.

En el caso del transportador, todos los vehículos contratados deben contar con la documentación vigente: SOAT, técnico mecánica (en el caso que aplique), licencia de tránsito, los elementos de emergencia, protocolo en caso de accidente y en el caso de los conductores licencia de conducción y curso vigente de manejo defensivo.

El CONTRATISTA - OPERADOR al momento de prestar el servicio de transporte terrestre automotor deberá dar estricto cumplimiento al Decreto No. 348 del 15 de febrero de 2015 por medio del cual se reglamente el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente, En caso de ser el primer año de operación, éste debe comprometerse a cumplir con el registro de generador de residuos peligrosos, según lo establecido en la normatividad vigente.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe contar con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento del servicio de transporte.

El servicio de transporte automotor deberá contar con la revisión periódica (cada 6 meses) de las emisiones vehiculares: se debe verificar los registros de los certificados vigentes de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes- RTM y E incluyendo los niveles de emisión. Adicionalmente, se debe realizar una medición de las emisiones, intermedia a la RTM y E, medio de verificación informe de evaluación de contaminantes.

El servicio de transporte automotor deberá contar con el control periódico del nivel de los líquidos: Revisar periódicamente los niveles de los líquidos y lubricantes incluyendo: Nivel y color de aceite, nivel de agua y/o líquidos refrigerantes, líquido de frenos, y nivel de aceite de las cajas automáticas. Lo anterior con el fin de identificar niveles bajos o fugas (pérdidas significativas en tiempos cortos), medio de verificación registro de control de líquidos.

El valor de este servicio de transporte terrestre automotor deberá incluir los costos directos e indirectos que conlleve la prestación de este, tales como: vehículo, combustibles, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio. La prestación de este servicio deberá cumplir la normativa aplicable a la materia, y lo solicitado en el requerimiento operativo.

Para los casos en que aplique, se deberá contar con equipos de radio comunicación en los vehículos o en su defecto, se deberá suministrar a cada uno de los conductores un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente ya sea en zonas urbanas o rurales.

Las tarifas de los servicios de transporte terrestre automotor a contratar serán aprobadas previamente por la Supervisión. La Unidad pagará al CONTRATISTA - OPERADOR, los costos de los transportes en los términos contractuales establecidos mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.

8. MATERIALES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS.

El responsable de la jornada o actividad incluirá en el requerimiento operativo los elementos que se utilizarán para el desarrollo adecuado de la jornada o actividad, tales como: papelería, impresos, material didáctico, carpas, computadores, tarimas, seguridad, luces, cámaras, dispositivos y demás, indicando de manera específica las características necesarias del servicio y/o bien.

De conformidad con lo solicitado en el requerimiento, el CONTRATISTA - OPERADOR, entregará los elementos en los tiempos definidos de este documento de especificaciones y condiciones técnicas; el montaje y uso de los mismos deberán contar con garantías de Seguridad industrial exigidas por la normatividad aplicable para dichas jornadas u actividades. El CONTRATISTA - OPERADOR deberá ceñirse a los siguientes requisitos:

- a. De ser necesario el alquiler de algún elemento, bien o servicio dicho servicio deberá incluir el costo de transporte, producción, montaje y desmonte (si hubiere lugar) y el recurso humano necesario para cada caso. Las tarifas de los servicios de logística a contratar serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones y condiciones técnicas.
- b. Todos los trabajadores que en el montaje de estructuras realicen trabajos en alturas, deberán contar con la certificación vigente, hojas de vida de los equipos y elementos de protección contra caídas y adicionalmente se debe tener la matriz de identificación de peligros, valoración y control de los riesgos específicos de latarea, o en su defecto, un análisis seguro de trabajo, donde se describan las tareas una a una, consecuencia y el control.

A todos los trabajadores se les debe suministrar los elementos de protección personal para realizar la actividad.

- c. Según se solicite en el requerimiento operativo, el CONTRATISTA – OPERADOR deberá realizar el montaje de los elementos de identificación institucional o de cooperantes nacionales o internacionales (según aplique).

Nota 1: En todo caso, la instalación y desmonte de los recursos físicos deberá contar con protocolos de seguridad que estén acordes con la norma vigente en cada lugar al momento del desarrollo de la jornada o actividad y no implicarán costos adicionales para la Unidad.

Nota 2: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el montaje logístico; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará la jornada o actividad y efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

Nota 3: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar el almacenamiento, recolección y entrega de los residuos generados por actividades de cargue y descargue de materiales logísticos.

8.1 Infraestructura física y mobiliario.

Los espacios físicos para el desarrollo de las actividades suministradas por el CONTRATISTA - OPERADOR podrán ser: salones de hoteles, centros de convenciones, salones especiales para reuniones que cuenten con toda la infraestructura necesaria para la jornada o actividad (según las especificaciones del requerimiento operativo); estos deben ser espacios físicos cómodos y que cuenten con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las jornadas o actividades; de fácil acceso y movilidad, aptos para personas mayores y/o con discapacidad.

Los espacios físicos deberán contar con sus respectivas baterías sanitarias y disponer en los mismos elementos de aseo como jabón o gel antibacterial y toallas para manos desechables o secadores de manos eléctricos.

De acuerdo con el número de personas participantes en la jornada o actividad, el espacio deberá contar con un área suficiente que permita trabajar en grupos, mesa redonda, media luna, espina de pescado, imperial, aula, auditorio u otros que defina el profesional responsable de la jornada o actividad, y deberá contar con iluminación natural o artificial suficiente, ventilación por aire acondicionado o en su defecto ventilador, cuando sea necesario, de igual forma, deberá tener aislamiento de ruidos exteriores en caso de ser necesario.

Los espacios por regla general deberán contar como mínimo con los siguientes elementos básicos:

- Disponibilidad de sonido básico.
- Computador.
- Proyector o video beam.
- Conectividad e Internet.
- Micrófonos. (2)
- Tablero acrílico.
- Tomacorrientes, para el uso de computadores portátiles.
- Contar con las mínimas condiciones de seguridad según la reglamentación vigente.

Por solicitud del profesional responsable de la jornada o actividad en el requerimiento operativo, si fuese

necesario por las condiciones del territorio, la jornada o actividad podrá realizarse en coliseos, polideportivos, aulas de instituciones educativas, salones comunales, plazas o plazoletas, juntas de acción comunal, casas de la cultura, canchas, entre otras opciones, para lo cual el CONTRATISTA - OPERADOR, realizará la cotización del uso del sitio y enviará la solicitud de aprobación a la Supervisión; las tarifas serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

Estos espacios físicos temporales o fijos (oficinas o edificaciones), deben garantizar la seguridad de los ocupantes, contando con señalización de emergencias (salidas de emergencia, rutas de evacuación y planos de ubicación del punto de encuentro), se debe contar con extintores en cantidad suficiente, camillas rígidas para el traslado de posibles pacientes, tener actualizado el plan de emergencia, incluidas las entidades de socorro (cruz roja, bomberos, defensa civil, hospitales o centros de salud, policía y ambulancias) y se debe contar con un brigadista capacitado para la atención de emergencias.

Para la realización de la jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá tener en cuenta la normatividad de aglomeraciones, seguridad industrial, manejo de emergencias vigente para el municipio o departamento y control de acceso a las instalaciones. Cuando así se requiera, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá coordinar con la Policía Nacional, la Cruz Roja, la Defensa Civil y Bomberos, el apoyo requerido para la realización de la jornada o actividad, según las necesidades descritas en el requerimiento operativo, número de asistentes, y las disposiciones aplicables a la materia. En todo caso, antes de iniciar cualquier jornada o actividad, previamente el CONTRATISTA - OPERADOR deberá socializar el plan de emergencia, rutas de evacuación y puntos de encuentro con el profesional responsable de la jornada o actividad y con los participantes asistentes.

En los casos en que estos servicios generen costos, los mismos deberán verse reflejados en el cuadro comparativo si a ello hay lugar, o en su defecto, deberán ser comunicados por escrito a la Supervisión, para su respectiva aprobación y deberán ir acompañados de los soportes necesarios para su respectivo pago.

En caso de que, en la ciudad, municipio, o corregimiento, sólo exista un sitio que cumpla las condiciones para la jornada o actividad, el CONTRATISTA - OPERADOR, sólo presentará dicha opción dentro de la cotización. Sin embargo, cuando la comunidad, grupo u organización disponga de espacios comunitarios para realizar actividades, estos podrán ser tenidos en cuenta para el desarrollo de las jornadas o actividades, si cumplen con los requisitos anteriormente descritos.

Las tarifas de los sitios a contratar serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para estructuración de estudios de mercado y pago a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

La Unidad podrá gestionar previamente espacios para el desarrollo de las jornadas o actividades, en este caso, estos servicios no serán incluidos dentro del requerimiento operativo; dicha situación será comunicada por la Supervisión al CONTRATISTA - OPERADOR, para coordinar que el desarrollo de las jornadas o actividades sea el más idóneo, de acuerdo con los demás elementos, bienes y servicios solicitados y que se tengan que ejecutar dentro del espacio dispuesto por la Supervisión.

Nota 1: En los procesos de cotización de los sitios a contratar para la realización de la jornada o actividad, se deberán priorizar, los espacios físicos con los hoteles donde se ha contratado el servicio de alojamiento, teniendo en cuenta que estos, por lo general no generan costo alguno.

Nota 2: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá garantizar que los espacios físicos cuenten con equipos de emergencia mínimos, tales como: extintores, botiquín de primeros auxilios y camilla de emergencia. Los cuales no deben generar costo alguno para la Unidad.

Nota 3: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá gestionar la presencia permanente de personal de vigilancia del lugar para brindar seguridad a las jornadas o actividades en el espacio físico, con el fin de implementar un control de acceso a las instalaciones y reacción inmediata frente a cualquier incidente que afecte o pueda afectar la integridad de los participantes asistentes a la jornada o que puedan ocasionar el hurto de objetos personales. De ser necesario y por la dimensión de la jornada o actividad, o se podrá incluir en el requerimiento operativo personal de vigilancia.

8.2 Equipos.

De acuerdo con las especificaciones del requerimiento operativo, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá suministrar los equipos necesarios para el desarrollo de la jornada o actividad. El alquiler de estos deberá incluir transporte, sistema de técnicas de montaje, acceso a internet y herramientas ofimáticas, manejo e instalación, según se solicite por la Supervisión.

Teniendo en cuenta que uno de los objetos misionales de la Unidad, es la contribución al fortalecimiento organizativo de las comunidades, grupos y organizaciones de víctimas, éstas podrán ser tenidas en cuenta como proveedores, para el alquiler de los equipos requeridos.

Las tarifas de los alquileres de los equipos serán aprobadas previamente mediante el procedimiento de estructuración del estudio de mercado y/o el procedimiento de Pagos a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

8.3 Servicios especiales, esporádicos o conexos.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá proporcionar otros servicios asociados al desarrollo de las jornadas o actividades, tales como, realización de talleres, conferencias, actividades culturales y deportivas y otros servicios de apoyo que se requieran para cada una de las jornadas o actividades, de acuerdo con lo solicitado en el requerimiento operativo.

De acuerdo con los requerimientos operativos aprobados por la Supervisión se podrá solicitar al CONTRATISTA - OPERADOR, que suministre servicios conexos o asociados para el desarrollo de las jornadas o actividades programadas por la Unidad; se definen como servicios de apoyo para la realización efectiva de las jornadas (presenciales o virtuales), entre los cuales podemos incluir: servicios logísticos, técnicos, operativos, equipos, herramientas tecnológicas, operativos, de comunicación, etc.

Previo a la realización de estas, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá solicitar a los proveedores de estos servicios los documentos requeridos por Ley para el correspondiente pago, así mismo deberá informar a la Supervisión y realizar los pagos en los plazos establecidos. La Supervisión deberá aprobar los contenidos de dichos servicios.

Las tarifas de los servicios a contratar serán aprobadas previamente mediante el procedimiento de estructuración del estudio de mercado y/o el procedimiento de Pagos a terceros, descrito en el numeral 3 del presente documento de especificaciones técnicas y el CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicionalmente el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

9. APLICACIÓN DE GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS PREVISTAS EN EL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS.

La Unidad para las Víctimas, proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 2021, de conformidad con el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas como marco que garantiza la participación e incidencia de las víctimas en la planeación, ejecución y control de las políticas públicas dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Así mismo, es el mecanismo que garantiza a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local, regional y nacional.

El Protocolo de Participación dispone que los apoyos destinados a garantizar la participación efectiva serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los miembros de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y subcomités, y comprenderán los siguientes tipos de apoyo:

a. Apoyo de transporte:

Es la devolución, que realiza la Unidad, de los gastos en que incurre la persona víctima participante a la jornada o actividad, en los traslados del lugar de origen al sitio de realización de la jornada o actividad, así como el regreso del sitio de realización de la jornada o actividad al lugar de origen y los impuestos de salida o entrada cuando haya lugar. Dichas devoluciones tendrán en cuenta las tablas de precios de transporte terrestre y/o fluvial autorizado (según corresponda), los históricos pagados y la tabla detransporte de la Unidad o de las entidades territoriales. En ningún caso, se reconocerán las multas o sobrecostos que sean ocasionados por causas ajenas a la Unidad.

El apoyo del transporte terrestre sólo se garantizará en transporte público. Como excepción a lo anterior, a las víctimas participantes que cuenten con medidas de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP), de acuerdo con el artículo 2o del Decreto 567 de 2016, que incluyan medidas de movilidad terrestre, fluvial o marítima, deberán informar al momento de ser convocados acerca de la existencia de estas medidas y comunicar su movilización, con el fin de garantizar los gastos que su movilización genere. El participante deberá aportar la factura de compraventa degasolina, facturas y recibos a que haya lugar. Esta información deberá ser corroborada por la Supervisión ante la Unidad Nacional de Protección o quien haga sus veces.

Se reconocerán gastos de transporte a acompañantes, intérpretes o guías de personas con discapacidad o representantes que lo requieran, siempre y cuando se encuentre debidamente justificado y autorizado previamente por la Supervisión.

Cuando el valor a reembolsar exceda las tablas dispuestas por la Unidad o por la Entidades territoriales, se deberán presentar los siguientes soportes:

- Pasaje.
- Factura de venta de servicio de transporte público intermunicipal, expedido por empresa transportadora, el cual deberá contener la siguiente información: Nombre o razón social y Nit, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y valor total de la transacción.
- Cuando no exista empresa formal de transporte, los representantes presentarán recibo de caja que contenga la siguiente información: Nombre o razón social y Nit o cédula del vendedor o quien presta el servicio, número consecutivo de la transacción, fecha de la operación, descripción del servicio y

valor total de la transacción.

- En los casos en que los representantes incurran en gastos de transporte en servicio de taxi intermunicipal, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor que contenga al menos la siguiente información: número de placa, nombre y número de cédula del conductor, teléfono de contacto, y el valor del servicio.
- En los casos de transporte veredal o fluvial en los que no existan empresas transportadoras, deberá soportar dicho servicio con recibo de caja menor o soporte que contenga al menos la siguiente información: nombre, número de cédula, teléfono de contacto de quien presta el servicio de transporte, y el valor del servicio. Este soporte podrá ser corroborado por la Unidad para las Víctimas a través de las direcciones territoriales.
- Factura de compraventa de gasolina cuando haya lugar.

Nota 1: En caso que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito el participante presente gastos adicionales a los inicialmente reportados y aprobados por la Supervisión, el responsable de la jornada o actividad solicitará autorización de pago debidamente justificado a la Supervisión, a través de correo electrónico y una vez autorizado, se procederá al pago en el sitio de la jornada o actividad; de no ser posible dicho pago, se podrá hacer a través de consignación en cuenta bancaria del participante.

Nota 2: En caso de que el participante haya efectuado el pago de su tiquete, previa solicitud y validación de la Supervisión, el CONTRATISTA - OPERADOR deberá reembolsar dicho gasto contra la factura del tiquete, que presente el participante, acompañada de soportes de su utilización, durante el desarrollo de la jornada o actividad. Esta situación deberá ser justificada por parte del responsable de la jornada o actividad y remitir la información y los soportes respectivos a la Supervisión, y al CONTRATISTA - OPERADOR.

b. Apoyo compensatorio.

Consiste en la compensación económica otorgada a los participantes representantes de las víctimas por su asistencia a las jornadas o actividades, que representan a las víctimas en los espacios de participación dispuestos, por los días que asistan a estos espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socio – económica.

Los valores para reconocer serán determinados por el responsable de la jornada o actividad, previamente autorizados por la Supervisión e informados al CONTRATISTA - OPERADOR en el requerimiento operativo, de conformidad con los parámetros establecidos por el Protocolo de Participación.

Este apoyo se aplica por cada día que permanezca el participante en la jornada o actividad, desde el día de salida de su lugar de origen, hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo con la convocatoria realizada. No se asumirán compensaciones económicas por fuera de la duración de las jornadas o actividades organizadas por la Unidad.

c. Apoyo de Estadía y de alimentación.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Protocolo de Participación, se entiende el apoyo de estadía como el reconocimiento de gastos a reembolsar a los participantes asistentes a la jornada, en cuyo traslado tuvieron que pernoctar en sitio diferente al del desarrollo de la jornada o actividad; el tiempo mínimo de duración del traslado será de doce (12) horas calendario para poder solicitar el reconocimiento del alojamiento en ruta o durante el traslado.

En los casos en que los participantes necesiten realizar desplazamientos terrestres y/o fluviales de larga duración (seis horas en adelante), se contemplará previa autorización de la Supervisión, el costo de

desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios, según sea el caso. Estos valores serán solicitados en el requerimiento operativo, previa autorización de la Supervisión.

No se reconocerá apoyo de estadía ni alimentación a los esquemas de escoltas y acompañantes, excepto, para aquellos participantes, que cuenten con el acompañamiento de un (1) intérprete o guía, siempre y cuando se encuentre debidamente sustentado y autorizado previamente por la Supervisión.

d. Apoyo logístico:

Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Unidad debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011.

Nota: Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización de la actividad.

e. Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad y/o persona mayor.

Es el valor que se cancela por concepto de pago de gastos de transporte, alimentación y alojamiento al acompañante de la persona en condición de discapacidad o al adulto mayor que por sus condiciones requiere de cuidados y atención especial, previa autorización de la Supervisión.

f. Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Es el valor que se cancelará por concepto de pago de gastos transporte, alimentación y alojamiento a la persona que actuará como cuidadora del menor de cinco (5) años, durante la ejecución de la jornada o actividad; para dicho pago, el participante deberá presentar el registro civil de nacimiento donde se evidencia el parentesco con el menor de edad y brindar información necesaria de la persona que se encargará de su cuidado, como es nombre, número de identificación, fecha de nacimiento, y demás datos que el responsable de la jornada le indique.

Los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y transporte del menor deberán ser autorizados previamente por la Supervisión y estarán a cargo del participante de la jornada o actividad. Las madres de niños menores de 5 años, se les garantizará el servicio de los hogares infantiles del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin que puedan adelantar su participación en los diferentes espacios que consagra el Protocolo de Participación; para ello deberán informar al CONTRATISTA - OPERADOR dicha situación para que este de manera articulada con el responsable de la jornada o actividad, realicen las gestiones necesarias, para encontrar el hogar infantil más accesible.

10. REEMBOLSOS.

El profesional responsable de la jornada o actividad, en el requerimiento operativo anexará una relación de los participantes con el concepto y valor de los reembolsos a reconocer a cada uno de ellos, informará el valor a cancelar por cada uno de los ítems anteriormente señalados, o adicionales si aplica, y entregará la base de datos de los participantes con nombre completo, número de identificación, fechas de nacimiento, datos de contacto y ubicación real.

En los casos en que los participantes necesiten realizar desplazamientos terrestres y/o fluviales de larga duración (tres) horas en adelante, se debe garantizar previa autorización de la Unidad, el costo de desayunos, almuerzos, cenas o refrigerios, según sea el caso. El valor será referido según en el requerimiento operativo y el reconocimiento asociado a estos costos será entregado a los participantes. El CONTRATISTA - OPERADOR deberá diligenciar el formato definido por la Unidad para tal fin que contenga concepto, valor, nombre, número de identificación, firma y/o huella del beneficiario. El CONTRATISTA - OPERADOR únicamente podrá cobrar adicional al valor del reembolso el porcentaje de intermediación estipulado en el contrato.

Nota 1. El CONTRATISTA - OPERADOR realizará diferentes tipos de reembolsos a las víctimas como son:

- Gastos en que incurre la persona víctima para asistir al evento, se cuenta desde el sitio de su vivienda hasta llegar al lugar del evento y viceversa.
- Apoyo de Estadía: Es el valor por reembolsar a la persona víctima en cuyo traslado tuvo que pernoctar en sitio diferente al evento.
- Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad., adulto mayor y menores de edad: Es el valor que se cancela por concepto de pago de gastos de transporte y alimentación al acompañante de la persona en condición de discapacidad, al adulto mayor o menor de edad, que por sus condiciones requiere de cuidados y atención especial, los montos a cancelar a cada víctima serán informados mediante requerimiento operativo.
- Etnoperatividad: Es el valor por reembolsar a las comunidades Étnicas por la prestación del servicio de alimentación comunitaria, alojamiento comunitario, rituales y entrelazamiento comunitario, espacios propios y autónomos.
- Olla comunitaria: Es el Valor por reembolsar a las comunidades por la prestación del servicio. Es el espacio de encuentro y alternativa de organización de la comunidad que tiene como fin la preparación, por parte de las personas definidas o asignadas por las comunidades o por sus líderes, de los alimentos que se proveerán tanto a los participantes o a la totalidad de los miembros de la comunidad durante una jornada, actividad de acuerdo con su cosmovisión y propias formas de actuar (usos y costumbres).
- Pago de alimentación comunitaria étnica, no étnica y Grupos y Organizaciones: Es el valor por reembolsar a las comunidades Étnicas, no étnicas y Grupos y Organizaciones por la prestación del servicio.
- Apoyo o reconocimiento de transporte de alimentos: Es el valor que se cancela por concepto de pago de gastos de transporte de los productos que se necesitan para la preparación de alimentos en la modalidad o concepto de alimentación comunitaria, el cual serán informados mediante requerimiento operativo.
- Apoyo o reconocimiento para la preparación de alimentos: Es el valor que se cancela por concepto de reconocimiento a la preparación de alimentos en la modalidad o concepto de alimentación comunitaria, el cual serán informados mediante requerimiento operativo.
- Aplicación de garantías para la participación de las víctimas previstas en el protocolo de participación efectiva de víctimas. Es el valor que se cancela por concepto de reconocimiento en función de representación de las víctimas en las Mesas de Participación y en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 2021, de conformidad con el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas.
- Reembolsos de galones de gasolina, en los casos en los cuales la comunidad presta el servicio de transporte.
- Transporte especial propio de la comunidad (Chivas, Jeep, UAZ, Chiveros, Botes, Canoas, Piraguas, etc.)

- Prestación de servicios artísticos y musicales por parte de las comunidades: Es el valor que se cancela por concepto de pago del servicio musicales y artísticos que son prestado directamente por las comunidades en el marco de una estrategia o evento.

Nota 2: El CONTRATISTA - OPERADOR deberá cancelar vía transferencia bancaria y/o en efectivo, los valores de los reembolsos revisados y autorizados previamente por la Supervisión, en el lugar de ejecución de la jornada o actividad, o excepcionalmente con posterioridad a la misma, siempre y cuando estén autorizados previamente por la Supervisión y se encuentre firmado el formato de desembolso, el contratista deberá de priorizar los desembolsos mediante transferencia bancaria y/o billetera digital, en dado caso que se dificulte esta operación por que el beneficiario del desembolso no cuente con cuenta bancaria y/o billetera digital, se optara por realizar el desembolso en efectivo.

Nota 3: Como soporte de entrega del recurso, el CONTRATISTA - OPERADOR diligenciará acta de entrega de recursos en donde se discrimina el concepto de cada una de las garantías reembolsadas, la cual deberá estar firmada, con huella del participante, fotocopia del documento de identidad, trayectos especificados realizados y soportes de pago entregados por las víctimas participantes, tales como, facturas de hoteles, recibos de pago de peajes, gasolina, alimentación y otros; recibos de caja y demás soportes.

11. ETNOPERATIVIDAD.

Para la construcción de una sociedad diversa, pluriétnica y en armonía, como está plasmado en la Constitución Política de 1991 (art. 7), es necesario el reconocimiento pleno de la contribución que hacen a ella los grupos étnicos, y el respeto y garantía a sus derechos, mediante la materialización de “acciones concretas y la inclusión de la variable o dimensión étnica y cultural en su dimensión colectiva e individual, en el marco del enfoque diferencial, en planes, proyectos, procedimientos, instrumentos y formatos de los agentes gubernamentales”

El enfoque diferencial en la operación logística o Etnoperatividad, puede entenderse entonces, como el conjunto de medidas y acciones de adaptación en los requerimientos necesarios para llevar a la realización de una actividad con comunidades étnicas en territorios propios y que brindan un trato desigual o diferenciado a estos grupos poblacionales, garantizando la igualdad en el acceso a las oportunidades sociales.

Por lo anterior se relaciona a continuación las siguientes precisiones sobre el desarrollo operativo en comunidades étnicas para tener en cuenta:

- a. Alimentación de entrelazamiento comunitario:** Se entenderá como Alimentación de **Entrelazamiento** Comunitario, el espacio de encuentro y alternativa de organización de la comunidad que tiene como fin la preparación, por parte de las personas definidas o asignadas por las comunidades o por sus líderes, de los alimentos que se proveerán tanto a los participantes o a la totalidad de los miembros de la comunidad durante una jornada, actividad de acuerdo con su cosmovisión y propias formas de actuar (usos y costumbres).

Esta dinámica implica la forma de preparación de los alimentos propios de la zona o de la temporada, su dinámica organizacional, la delegación de quienes intervienen en esta dinámica, la forma de encuentro más apropiada según la comunidad y la compra de la materia prima o ingredientes; a su vez el traslado de la totalidad del personal comunitario asistente a la participación del desarrollo de la actividad en función de la preparación de su alimentación dentro de la comunidad asignada, en conjunto con el traslado y suministro de los bienes y servicios requeridos para llevar a cabo la actividad. Todo lo anterior en el pleno derecho de sus usos y costumbres. En todo caso debe prevalecer la calidad de los productos y el trato digno para con cada uno de los asistentes o

participantes, teniendo en cuenta las directrices de enfoque diferencial orientadas por la DAE para las Víctimas.

- b. Rituales y Entrelazamiento Comunitario:** La comunicación indígena es un tejido vivo en movimiento, la unidad del tiempo y el espacio que vive en la palabra, que enseña, aprende y cuenta; es un proceso colectivo espiritual y social que mantiene la armonía entre toda la vida y la naturaleza.

Un ritual es una serie de acciones realizadas principalmente por su valor simbólico. Son acciones que están basadas en alguna creencia, las tradiciones, los recuerdos o la memoria histórica de una comunidad. Podemos decir que esa comunicación ritual se establece entre seres humanos y seres no humanos, como espíritus, divinidades, dueños de especies naturales, subjetividades que habitan cuerpos animales y vegetales, etc.; todos dotados de diferentes potencias.

Los rituales indígenas son una celebración de las diferencias; y el Estado Colombiano constitucionalmente debe propender por la conservación de las costumbres y la protección de conocimientos tradicionales, en coordinación con las entidades y organismos competentes.

Por lo anterior, se contempla para la realización de los actos rituales la adquisición de objetos no estandarizados que dependen de la visión comunitaria, acceso a espacios específicos, en los cuales es imperante los direccionamientos de la comunidad donde se realiza la acción.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá en conjunto con el profesional de la Unidad encargado de la jornada, contactar a las autoridades étnicas, médicos tradicionales, comunidad y/o líderes o lideresas pertenecientes de comunidades étnicas afines, coordinar y gestionar la materia prima o elementos propios, según usos y costumbres.

Para lo anterior, el CONTRATISTA - OPERADOR realizará un reembolso de apoyo para la realización del componente simbólico, espiritual y ancestral a las comunidades étnicas, considerado como el valor que se reconocer para conseguir la materia prima o elementos propios necesarios que dotará de sentido reparador este tipo de actividad.

- c. Espacios propios y autónomos:** La Autonomía étnica es la facultad que tienen los pueblos indígenas, Afro y Rrom desde el marco Constitucional Colombiano, de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo con sus propios valores, instituciones, y mecanismos, teniendo en cuenta su Gobierno Propio dentro de su espacio territorial, espacio reconocido dentro del Estado.

Son espacios propios de diálogo, concertación y/o negociación que habilitan las comunidades para la realización de una negociación; que para el caso de esta solicitud se debe tener en cuenta que son espacios invulnerables que prevalecen sobre las instituciones del Estado, con el fin de lograr para el mismo Estado la definición, consolidación e implementación de las políticas públicas en sus territorios ancestrales.

La atención en estos espacios establece la obligatoriedad de la participación y concertación única con las autoridades designadas por la comunidad en donde se realiza la actividad, siendo los designados quienes establecerán las condiciones para generar la puesta en marcha del evento u actividad en el territorio étnico indicado en la solicitud al Operador logístico. En este tipo de acciones es obligatorio establecer reunión previa con la presencia activa del representante de la Unidad para las Víctimas asignados y/o las Directivas de la Unidad según la complejidad de la acción a desarrollar.

Los procesos de reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a grupos étnicos se orientan por los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, donde desde el reconocimiento de la autonomía, las comunidades ejecutan las acciones de reparación en sus propios espacios autónomos sin el acompañamiento presencial de la Unidad, pero con el apoyo logístico y técnico requerido, respetando las formas de relacionamiento propias.

Para la implementación de la medida de rehabilitación con SRC Étnicos, se propenderá realizar diálogos con los colectivos para definir y concertar las acciones que pueden ser desarrolladas por ellos de manera autónoma, reconociendo así la capacidad organizativa de los sujetos, la autonomía de los gobiernos propios y las prácticas propias relacionadas con la dimensión espiritual, elemento central que se configura como soporte de la vida individual, familiar y comunitaria y sobre sus afectaciones en el marco del conflicto armado.

En este sentido, las acciones que se concierten e implementen en la ejecución del contrato, incorporaran las orientaciones que establecen los protocolos de bioseguridad que establece la Entidad favoreciendo la apropiación de este por parte de las comunidades étnicas, afianzando además los procesos del orden autónomo de los Sujetos de Reparación Colectiva como la concertación, el fortalecimiento de las formas propias de cuidado, acciones para la recuperación de la armonía y el equilibrio espiritual y la armonización al territorio.

12. ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Recomendaciones generales para la incorporación del enfoque diferencial y de género en todos los servicios logísticos para las diferentes jornadas con víctimas que sean organizadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que se desarrollen a través del CONTRATISTA - OPERADOR.

El principio de enfoque diferencial², reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad y pertenencia étnica considerados sujetos de especial protección constitucional para las cuales se debe tener en cuenta la realización de acciones afirmativas que permitan implementar el principio de igualdad material y en consecuencia lograr el goce efectivo de derechos bajo los principios de diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad³.

La Unidad cuenta con un modelo de operación con enfoque diferencial y de género que establece las responsabilidades de los procesos misionales y estratégicos, dentro de las que se encuentra la Dirección de Reparación en la integración de acciones dirigidas a la incorporación del enfoque diferencial y de género en la implementación de las medidas de la política pública de víctimas.

Por lo anterior para los servicios logísticos es necesario incorporar algunos conceptos técnicos de enfoque diferencial y de género y tener en cuenta algunas recomendaciones específicas para la atención de esta población sujeto de especial protección constitucional.

ACCIONES AFIRMATIVAS: La Corte Constitucional Colombiana define las acciones afirmativas como “una acción concreta que garantiza que la organización política cumplirá con sus metas sociales de protección a los débiles y avance hacia una justicia social”⁴

² Artículo 13 Ley 1448 de 2011

³ Resolución 3557 de 2018, mediante la cual se establecieron los lineamientos para la implementación del *Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género*

⁴<https://www.corteconstitucional.gov.co/Transparencia/publicaciones/Igualaci%C3%B3n%20material%20v2%2071020.pdf>

Discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás⁵.

Barreras: Son los obstáculos que el entorno presenta a las personas con discapacidad para el ejercicio y goce de sus derechos. Si bien es posible identificar muchas, y de distinta naturaleza, las barreras más comunes, complejas y evidentes para las personas con discapacidad psicosocial e intelectual se agrupan en cuatro (4) categorías:

Actitudinales: se refieren a conductas, ideas, expresiones, estigmas y prejuicios que resultan en la discriminación, exclusión y humillación de las personas con discapacidad. Un ejemplo de ello es la actitud de funcionarios o empleados de entidades que al entrar en contacto con una persona con discapacidad solo le hablan y se dirigen a su acompañante.

Comunicativas: se presentan cuando la información no está dispuesta en forma comprensible y clara para todas las personas. Ello genera dificultades para acceder, en condiciones de igualdad, a la información, los datos, las comunicaciones y los procesos comunicativos en general, que se emitan por cualquier medio.

Físicas: son obstáculos que limitan el acceso, la funcionalidad o movilidad de una persona en un espacio determinado. Es decir, se trata de aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. Por ejemplo, las escaleras en un edificio sin rampa o la falta de señales podó táctiles en las calles.

Jurídicas: se trata de la existencia de normas legales que impiden a las personas con discapacidad participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, generalmente bajo la idea de “protección”. Un ejemplo de esto lo constituía hasta hace muy poco la figura de la interdicción que, en el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente el Civil, restringía el derecho a decidir.

Accesibilidad: La accesibilidad es una condición previa para que las personas con o sin discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y constituye uno de los principios básicos de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad CDPD. Como derecho, genera obligaciones relacionadas con la adecuación del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, como requisito de las sociedades libres de barreras e inclusivas.

Ajuste razonable: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (*art. 2°, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*)

Diseño Universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

⁵ Convención de Derechos de las personas con Discapacidad 2006.

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Enfoque de acción sin daño: La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección⁶.

DISCRIMINACIÓN: Es la conducta, actitud o trato que pretende consciente o inconscientemente anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que trae como resultado la violación de sus derechos fundamentales Sentencia T-1090 DE 2005.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

En el requerimiento operativo la Unidad especificará en la solicitud las características diversas de los participantes del evento (edad, enfermedad, tipo de discapacidad, pertenencia étnica) con el propósito de que el CONTRATISTA - OPERADOR tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en todas las jornadas y/o acciones:

- Establecer las condiciones físicas y arquitectónicas del lugar en el cual deberá desarrollarse el evento (accesibilidad, servicio sanitario, señalización, calidad del sonido, calidad de la imagen) con el fin de garantizar que sea posible la comprensión de los contenidos del evento para todas las personas que participen.
- Atender la reglamentación nacional y local para el desarrollo de eventos masivos, realizar la gestión pertinente para el acompañamiento de los organismos de socorro.
 - i) Plan de contingencia para la prevención y atención de emergencias
 - ii) Servicio de primeros auxilios básicos (botiquín, camillaje)
 - iii) Servicio de ambulancia
 - iv) Charla de inicio en la jornada con indicaciones de cómo actuar en caso de emergencia.
- Para la entrega de alimentos a los asistentes, tener en cuenta las recomendaciones que dicten las autoridades locales o ancestrales según el caso relacionadas con las necesidades nutricionales especiales de la población a atender.
 - i) Agua potable apta para el consumo humano.
 - ii) Garantizar la entrega de alimentos nutritivos y en buen estado.

⁶ Grupo de Enfoque psicosocial, Dirección de Reparaciones, Unidad para las Víctimas 2017.

- iii) Evitar la entrega de alimentos con exceso de dulces, grasosos, irritantes y de difícil textura para masticar especialmente tratándose de eventos realizados para personas mayores, niñez, personas con discapacidad o enfermedades graves.
- iv) Tener en cuenta políticas ambientales y de uso responsable de empaques.

Promover el reconocimiento, respeto y la superación de barreras de acceso actitudinales, evitando prejuicios y roles estereotipados en el trato del personal de servicio hacia los asistentes.

14 INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA - OPERADOR

- **Informe de ejecución de actividad**

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá generar un informe de ejecución de operación por cada actividad que se realice, dicho informe debe contener la información relevante del desarrollo de esta. El formato de informe a diligenciar por parte del Contratista – Operador será suministrado por la Unidad al inicio de la ejecución del contrato, dicho formato contempla instrucciones para su adecuado diligenciamiento.

Los informes de ejecución de cada jornada deberán ser remitidos y tendrá hasta ocho días después de finalizada la jornada, conforme a lo establecido en el Literal b del literal C del presente documento.

- **Informe Mensual de Ejecución**

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá presentar un informe mensual en medio digital y físico por cada apoyo a la Supervisión (Reparación Colectiva, Reparación Individual, Retornos y Reubicaciones, Contribuciones y Psicosocial), que contenga como mínimo lo siguiente: Fechas de las actividades ejecutadas, número de asistentes por actividad, información de ejecución financiera, incluyendo el valor ejecutado de cada una de las actividades desarrolladas por cada registro presupuestal del contrato, relación consolidada de gastos y facturas soporte que contengan los mismos, el nombre de la actividad, dependencia que solicita la actividad, fecha de la solicitud, lugar donde se desarrolla la actividad, nombre de quien solicita la actividad, nombre del Sujeto de Reparación Colectiva al cual va dirigida la actividad, cuando aplique, nombre de la comunidad (Campesina, Indígena, Rrom, Afrocolombiana, Negra, raizal y palenquera), organización o grupo al cual va dirigida la actividad y fase de la ruta de reparación colectiva cuando aplique, tipo de medida, y los demás datos que sean solicitados por la supervisión del Contrato.

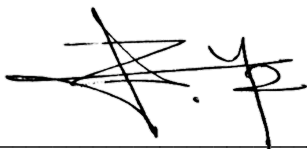
A excepción de lo financiero, los demás datos del informe están incluidos en el requerimiento operativo remitido por la Unidad.

A este informe el CONTRATISTA - OPERADOR deben anexar en medio digital y físico la siguiente información para verificación de la supervisión del contrato, así: En medio digital, soportes de la ejecución de cada una de las actividades desarrolladas en el periodo facturado, tales como: Cuentas de cobro, facturas, recibos de pago a terceros, aportes al sistema de seguridad social y de pensión, listados de entrega de material, soporte fotográfico (si aplica) y tabulación de las encuestas de satisfacción. En medio físico, soporte de reembolso de transporte fluviales o de otro tipo (si aplica), listado de asistencia y recibos a satisfacción.

El último informe corresponderá a los servicios efectivamente recibidos durante el último periodo de ejecución del contrato y deberá ser entregado durante el último mes de ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA - OPERADOR deberá elaborar cuadro de datos de proveedores para cada uno de los eventos solicitados por la Unidad. Este cuadro debe contener nombre, teléfono y tipo de servicio que va a prestar, y se debe entregar junto con el informe mensual.

El CONTRATISTA - OPERADOR debe entregar un informe final en medio magnético e impreso, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato detallando número de eventos, lugar de realización, servicios prestados y cantidad de personas, el cual se debe incluir una certificación de paz y salvo de pago a proveedores que prestaron los servicios para la realización de los eventos.



ZORAIDA HERNANDEZ PEDRAZA
Directora Técnica de Reparación (E)

Revisó: Harol Leonardo Soler Guevara – Contratista DR

Revisó: Jordy Jacob Puentes Beltrán – Contratista GGC

